



COPIA CERTIFICADA

ACUERDO SD/AC-92/30-V-2019

COPIA CERTIFICADA



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 30 FRACCIÓN III, 35, 38 FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 5, 6, 10, 11, 17, 23, 24, 25 Y 26 Y DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que en concordancia con las directrices de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación Democrática, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, el Gobierno Municipal de Cuernavaca inició en el mes de Junio del 2018 el proceso de programación-presupuestación 2019, en cuyo marco se formularon los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades municipales, como instrumentos normativos que constituyen la base para la integración, tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Que la mancha urbana de los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Yautepec y Xochitepec, ha conformado una continuidad física y demográfica que genera una problemática común, que debe ser resuelta de manera conjunta, toda vez que las acciones que se desarrollan en alguno de los municipios, tiene efecto en los municipios que la integran. Es importante resaltar que las zonas metropolitanas del Estado han crecido con motivo de la desconcentración regional de la población de la Ciudad de México a partir del año de 1985 y paulatinamente por sus vínculos y relaciones poblacionales, que se han ido incrementando por este mismo sentido, y aunado a la cercanía a la zona metropolitana de la ciudad de México, hace necesario atender la zona metropolitana de Cuernavaca, tanto en su relación económica como social.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

De acuerdo con los datos estadísticos estimados del Consejo Nacional de Población, Cuernavaca, como zona metropolitana, contará a partir del año 2017 con más de un millón de habitantes, y pasará de la clasificación de ciudad intermedia a la categoría A, sumándose a las nueve que tienen más de un millón de habitantes.

Hay que reconocer que las ciudades que comprenden las zonas metropolitanas en Morelos, están imposibilitadas por sí solas, de emprender las acciones indispensables para alcanzar un desarrollo integral sustentable en el Estado y por ende se requiere, de la integración oportuna de las estructuras gubernamentales capaces de impulsar las políticas y estrategias de desarrollo que garanticen la cuestión social, abatan la pobreza, la desigualdad y se reduzcan las tendencias a la segregación residencial y a la exclusión social en esta parte del País . La participación coordinada en el ordenamiento territorial y la regulación de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, demanda realizar de manera conjunta y coordinada, con sustento en la normatividad vigente, los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y servicios públicos mediante el aprovechamiento de los recursos provenientes del Fondo Metropolitano y de otras fuentes de financiamiento, debiendo ser viables, sostenibles y sustentables.

Que en la formulación de los Programas de las Dependencias y Entidades municipales, como instrumentos programáticos-presupuestales de corto plazo del Gobierno Municipal, se establece la pauta para llevar a cabo la ejecución de obras, acciones y servicios con la participación y las aportaciones de la sociedad cuernavacense, y a través de la estrategia de coordinación se favorece la realización de obras, acciones y servicios con el concurso y la participación conjunta de los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, así como de los municipios, principalmente con los de la zona conurbada de Cuernavaca, propiciando así, la participación de la población desde la decisión, definición, priorización y forma de llevar a cabo su ejecución, seguimiento, control y evaluación mediante la integración de comités de obra y de contraloría social que vigilen y coadyuven a evitar que se registren actos de corrupción.

Que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), como organismo auxiliar del Gobierno Municipal, se propicia, promueve y organiza la participación de los sectores social, empresarial y gubernamental, con el propósito de incorporar sus propuestas y sumar recursos y esfuerzos en la atención y la solución estratégica, de los problemas que enfrenta el desarrollo del municipio por la vía de la coordinación, la concertación y la inducción de acciones.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

A continuación, se incluyen dentro de este documento, los elementos más sobresalientes de los Criterios Generales de Política Económica 2019, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito público, que han sido considerados para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2019.

Durante el cuarto trimestre de 2018 la economía global continuó expandiéndose. No obstante, se acentuaron las señales de desaceleración en la actividad económica, lo que ha disminuido las perspectivas del ritmo de crecimiento global para 2019.

La actividad económica de México durante 2018 registró una expansión como resultado principalmente del crecimiento de los sectores primario y terciario. Tomando en cuenta la estimación oportuna del INEGI, en el cuarto trimestre de 2018, el PIB registró un crecimiento anual de 1.8 por ciento. Al considerar el efecto estacional, el PIB se incrementó a una tasa trimestral de 0.3 por ciento. De esta manera, durante 2018 el PIB creció a una tasa anual promedio de 2.0 por ciento. A su interior, las actividades primarias y los servicios se incrementaron 2.4 y 2.8 por ciento, respectivamente, mientras que la producción industrial avanzó 0.2 por ciento.

Se prevé un crecimiento real del PIB en 2019 de entre 1.5 y 2.5% anual. En particular, para las estimaciones de finanzas públicas se considera un crecimiento puntual de 2.0% real anual. En línea con el menor crecimiento esperado para la economía estadounidense, se estima que las exportaciones no petroleras de México crezcan a un ritmo menor que en 2018, aunque se prevé una mayor desaceleración de las importaciones, de tal manera que aumentaría la contribución de las exportaciones netas al crecimiento. Se estima que el consumo continúe creciendo, aunque a un ritmo más moderado que en 2018 y que el acuerdo comercial alcanzado incentive la inversión privada.

Para el cierre de 2019, se considera la inflación de 3.4% proyectada por el Banco de México. Dada la volatilidad que ha mostrado el precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación se considera un precio de 55.0 dpb y una plataforma de producción de 1,847 miles de barriles de petróleo diarios. Si bien las variables consideradas están en línea con las expectativas de los analistas de los mercados, el marco macroeconómico podría verse afectado si llegaran a exacerbarse algunos riesgos que han venido materializándose, entre los cuales destacan, las condiciones financieras más astringentes por la normalización de la política monetaria de Estados Unidos de América, un aumento en las tensiones comerciales y geopolíticas a nivel mundial, y mayor volatilidad en los mercados financieros globales por el riesgo de contagio.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Para 2019, con la finalidad de mantener finanzas públicas sanas y continuar con el fortalecimiento del marco macroeconómico del país, se propone como meta un déficit para los RFSP de 2.5% del PIB, lo cual permitirá que el endeudamiento neto del SHRFSP se mantenga constante como proporción del PIB. Dada esta meta de RFSP y considerando unas necesidades de financiamiento fuera del presupuesto por 0.5% del PIB, el balance público será de un déficit de 2.0% del PIB. Por lo tanto, se propone mantener el equilibrio presupuestario en el balance público sin considerar el gasto en inversión del Gobierno Federal y las empresas productivas del Estado hasta por 2.0% del PIB. Estos niveles de balance y la estimación del costo financiero para 2019 permitirán obtener un superávit en el balance primario de 1.0% del PIB.

En materia de política de ingresos para 2019 se preserva la estructura tributaria, enfocando los esfuerzos de recaudación en la administración tributaria. Por su parte, en materia de gasto público, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación tiene como eje central una política de ahorro y austeridad que permita canalizar los recursos públicos a las necesidades prioritarias de la sociedad e impulsar el gasto en inversión productiva.

En 2019 también se propone implementar un paquete de estímulos para los municipios de la frontera norte con el fin de reactivar la economía en una región del país que durante la última década ha sido afectada por la violencia, el crimen organizado y que ha servido como amortiguador de flujos migratorios.

Para el ejercicio 2019 se prevé que los ingresos presupuestarios totales asciendan a 5,274.4 mmp, 6.3% superior en términos reales a lo que se consignó en la LIF 2018, lo que representa una reducción de 0.5% si se compara con el cierre estimado para 2018. Es importante señalar que las estimaciones para 2019 toman en cuenta la evolución observada a lo largo del año, que con datos al cierre de noviembre 2018, indican que habrán sido superiores en 327.7 mmp a lo que consignó dicha Ley. Tomando en cuenta este último punto, se estima para 2019 un crecimiento de los ingresos petroleros respecto de lo aprobado en 2018 de 14.3% real, pero un incremento respecto al cierre esperado de tan solo 1.0%.

Dada la meta de déficit público de 2.0% del PIB y los ingresos previstos, se propone para 2019 un gasto neto total pagado de 5,778.3 mmp, cifra superior en 6.1% en términos reales respecto al PEF 2018. A su interior, se prevé que el gasto programable pagado ascienda a 4,086.7 mmp, superior en 4.4% real a lo aprobado en 2018, pero que se estima disminuirá 2.4% respecto al cierre esperado de este año. Por su parte, el gasto programable devengado, que considera la estimación correspondiente al diferimiento de pagos, se estima se ubique en 4,122.7 mmp.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

La política de deuda pública buscará cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno de forma oportuna y en condiciones favorables y, por otro lado, mejorar, conforme a las condiciones del mercado, los términos de su servicio. Para ello, se privilegiará la emisión de instrumentos en moneda nacional, a tasa fija y con vencimiento de largo plazo. Lo anterior permitirá disminuir el impacto de los choques externos sobre las finanzas públicas con el fin de que episodios de volatilidad en los mercados financieros tengan un efecto acotado sobre el costo financiero de la deuda.

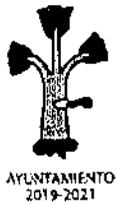
Con el objetivo de mantener finanzas públicas sanas ante eventos adversos, el Gobierno Federal continuará implementando acciones, entre las cuales destacan: (i) el programa de coberturas petroleras por parte del Gobierno Federal; (ii) la acumulación de recursos en los fondos de estabilización, los cuales al cierre de septiembre de 2018 registran en su conjunto un saldo históricamente alto equivalente a 341.7 mmp, lo que representa el 1.5% del PIB; (iii) la Línea de Crédito Flexible con el FMI por alrededor de 74 mil millones de dólares; y (iv) un mejoramiento en el perfil de deuda.

Para el periodo 2020-2024, se hace el supuesto de que la inflación se situará en la meta del Banco de México y que el tipo de cambio se moverá con el diferencial de inflación de México y Estados Unidos de América, lo que mantendría un tipo de cambio real constante. En la estimación de mediano plazo se considera una meta fiscal compatible con un ligero descenso de la deuda neta a partir de 2021 (0.1% del PIB cada año). El pronóstico del crecimiento real del PIB es de entre 2.6 y 2.8% anual, ligeramente por encima de lo registrado en la economía mexicana en los últimos años, pero inferior a lo proyectado por el FMI. Los ingresos tributarios resultantes son compatibles con el incremento en la recaudación que se ha registrado en los últimos años. No obstante, este ejercicio conservador muestra que para mantener niveles elevados de inversión pública se requiere de un fortalecimiento de los ingresos.

En los últimos años, los sólidos fundamentos de la economía mexicana le han permitido transitar un entorno económico adverso. En particular, se reconocen los beneficios de los siguientes cinco principios para dotar de resiliencia a la economía:

- I. Disciplina de las finanzas públicas, con balances que respetan el equilibrio presupuestario e impliquen niveles constantes o decrecientes del endeudamiento como proporción del PIB.
- II. Una estructura de la deuda pública que minimice los riesgos de descalces. La administración de la deuda pública ha sido exitosa en conseguir un perfil de largo plazo con una proporción elevada en moneda local y un predominio de tasas fijas.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

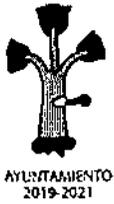
ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

- III. La autonomía del Banco de México es parte del diseño institucional que ayuda a anclar las expectativas de inflación, lo que permite estabilizarla con un menor costo en términos de actividad económica.
- IV. Una regulación prudencial y supervisión del sistema financiero para mantener su estabilidad y la expansión de financiamiento dentro de condiciones de competencia.
- V. Acuerdos comerciales que permiten aprovechar ventajas competitivas de la economía mexicana.

- VI. El compromiso de mantener los fundamentos macroeconómicos sanos es compatible con el principio de austeridad republicana establecido por el Poder Ejecutivo. No obstante, la solidez de estos fundamentos no ha sido suficiente para un mayor crecimiento de la economía. Cabe señalar que en la experiencia internacional los casos de reducción de la pobreza y desigualdad muestran una fuerte asociación con el crecimiento económico. Dentro de las prioridades del actual gobierno hay diversas iniciativas que pueden tener un efecto positivo en propiciar una mayor tasa de crecimiento:
 - I. El mayor gasto en inversión en infraestructura, incluyendo los proyectos en regiones con mayor pobreza y desigualdad, bajo crecimiento, y poca conectividad espacial, permitirá reducir los costos de producción y generar focos de desarrollo que incentiven el crecimiento de la productividad.
 - II. Las políticas destinadas a una mayor profundidad financiera pueden aumentar el ahorro y permitir una mejor asignación de recursos en la economía.
 - III. La estrategia de pacificación, la reducción de la violencia, la lucha contra la corrupción y, en general, el fortalecimiento del Estado de derecho, posibilitarán una asignación más eficiente de recursos, un mayor retorno a la inversión y una mayor eficiencia en la combinación de los factores de producción.
 - IV. El desarrollo de capital humano de los jóvenes a través de la construcción de 100 universidades en zonas marginadas y el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”.

Que no obstante el escenario macroeconómico que se prevé para el año 2019, los riesgos que pueden modificarlo a mediano plazo plantean la necesidad de continuar con un manejo disciplinado, austero y responsable de las finanzas públicas. Es por ello que se continuará con una firme conducción de las políticas fiscal y de gasto público, sin descuidar el compromiso de impulsar el desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las familias cuernavacenses.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Considerando el entorno económico nacional e internacional que se pronostica para 2019, en el que persistirá un panorama de moderado crecimiento, el Gobierno del Estado de Morelos estima un crecimiento del PIB de 3.0 por ciento y un crecimiento del empleo formal de 2.5 por ciento, lo que equivale a la creación de alrededor de 5,000 empleos al año. Lo anterior se espera como resultado de la maduración de las inversiones realizadas para establecer la Plataforma Logística e Industrial de la Zona Oriente de Morelos (ampliación de la carretera Cuautla-La Pera, el Desarrollo Industrial Verde Yecapixtla, el gasoducto y terminal termoeléctrica, la terminal multimodal y la rehabilitación del ferrocarril); así como la maduración de la inversión privada realizada durante el 2016 y 2017 en el Estado.

Las premisas en que se basa son las siguientes:

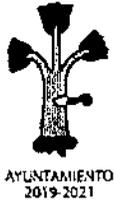
- Las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Las prioridades del gasto para el 2019: reconstrucción del Estado de Morelos, fomento del mercado interno, educación, salud, seguridad y justicia;
- La austeridad, racionalidad y eficiencia en la administración pública;
- El respeto a los conceptos de gasto comprometidos por Ley, y
- La no creación de nuevos impuestos.

En los objetivos y metas recaudatorias de la política fiscal para el ejercicio 2019, se contiene el compromiso para mejorar la eficiencia de las actividades de recaudación y de fiscalización, con la intención de obtener el monto de ingresos propios necesarios, así como los ingresos por concepto de transferencias federales que derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

En este sentido, tanto la iniciativa de Ley de Ingresos como el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Ayuntamiento de Cuernavaca, tienen como propósito promover y mantener el dinamismo de la actividad económica, vigorizar el desarrollo y el bienestar social, así como proporcionar apoyo a la población que enfrenta mayor vulnerabilidad en el municipio.

Que como resultado del buen manejo de las finanzas públicas, la agencia calificadora HR Ratings, ha ratificado las calificaciones de deuda del Municipio manteniéndolas en niveles aceptables con una perspectiva favorable y la agencia calificadora Fitch Ratings ha subido las calificaciones, asimismo en el ejercicio fiscal 2019 no se contempla la contratación de más





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

deuda pública. En el siguiente cuadro se presenta el perfil de la amortización de Deuda Pública de los años 2019, 2020 y 2021.

**Deuda del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
Administración Pública Municipal Centralizada
(Miles de pesos)**

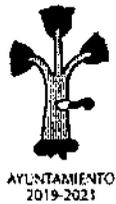
INSTITUCIÓN BANCARIA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA			SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
		2019	2020	2021	
BAJÍO	321,906.36	50,167.22	50,167.22	50,167.22	171,404.70
BANORTE	26,057.57	4,536.23	5,111.53	5,759.80	10,650.01
MIFEL	89,430.00	16,260.00	18,970.00	20,325.00	33,875.00
TOTALES	437,393.93	70,963.45	74,248.75	76,252.02	215,929.71

Que el Gobierno Municipal ha expresado que para lograr el mayor bienestar social de la población es preciso establecer las bases que promuevan el crecimiento económico de Cuernavaca, mediante una política fiscal más eficaz, que aliente la actividad productiva y social e implemente medidas fiscales equitativas que den el impulso necesario para la reactivación de la economía y, consecuentemente, la generación de empleos como factores encaminados a incidir en el desarrollo integral, armónico y sustentable del municipio, y en la oferta de mayores oportunidades para la población, que además mitiguen, inhiban y contribuyan a disminuir la tendencia delincencial.

Que de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 se sustenta en los programas de las Dependencias y Entidades municipales. Éstos a su vez, contemplan en su contenido, los aspectos de política económica y social, los aspectos administrativos y operativos, el marco jurídico correspondiente, así como los elementos de planeación estratégica, las categorías programáticas y las acciones de coordinación gubernamental; así mismo, se señalan las acciones de concertación social, los objetivos, las estrategias, los indicadores de desempeño con sus metas, las prioridades, los beneficios, la cuantificación del gasto de inversión y gasto corriente, las unidades responsables de su ejecución y las acciones de seguimiento, control y evaluación del desempeño que de manera permanente llevarán a cabo las instancias del Gobierno Municipal.

Que, en cumplimiento con la armonización contable, las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica permiten vincular el gasto público municipal y avanzar hacia la consolidación del presupuesto basado en resultados, como componente que forma parte





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

de la gestión para resultados. Así mismo, se fortalecen los procesos de seguimiento, control y evaluación, y se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, relativa a la obligación que tienen las Dependencias y Entidades municipales, de informar periódicamente a la Tesorería Municipal, los avances físicos y financieros de las metas de los indicadores de desempeño de los proyectos contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades municipales.

Que en atención de los principios Constitucionales se reitera la obligación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Cuernavaca, de impulsar los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen gubernamental republicano, representativo, democrático, laico y federal, mediante la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado de Morelos y con los Gobiernos Municipales, así como la concertación e inducción de acciones con la participación organizada de la población en la asignación y ejecución de los recursos públicos; por ello, en el presente Acuerdo del proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 se ratifica la seguridad a los Gobiernos, Federal, Estatal y Municipal, y a los grupos de la sociedad civil, de dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en los convenios y acuerdos de coordinación y de participación que se tienen firmados, así como de los que en lo sucesivo se habrán de firmar como materia de colaboración y desarrollo de carácter institucional entre los entes gubernamentales.

Que el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, se formuló con base en las expectativas de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, el cual toma en cuenta la participación de los sectores social, privado y público; considera las nuevas disposiciones de armonización contable y de homologación financiera previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que obliga a los entes públicos federales, estatales y municipales a implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que emanen del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público creado por la referida Ley General de Contabilidad Gubernamental para dar cumplimiento a los fines que en la materia se establezcan.

Asimismo, este proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 ha sido elaborado considerando las diferentes disposiciones normativas a que obliga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En congruencia con la estimación de ingresos, para el ejercicio fiscal 2019, el proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta, contempla erogar recursos por la cantidad de





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

\$1,928,711,019.00 (Mil novecientos veintiocho millones setecientos once mil diecinueve pesos 00/100 M.N.).

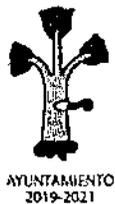
Que con sujeción a lo que dicta la legislación y normatividad en materia de planeación, programación y presupuestación, así como de armonización contable prevista por la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluyen en el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, los Presupuestos correspondientes a los organismos descentralizados denominados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC).

Que ante la grave crisis de liquidez que enfrenta el Ayuntamiento de Cuernavaca, originada principalmente por la abultada deuda que recibió de administraciones anteriores y las cada vez más crecientes necesidades que surgen de la población del municipio y que se encuentran en constante aumento, el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal para el año fiscal 2019, deberá observar las disposiciones contenidas en este Presupuesto de Egresos, en el Programa Financiero, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley Estatal de Planeación y en los demás ordenamientos aplicables. Por tal razón, el ejercicio del gasto público, se sujetará a los criterios de austeridad, racionalidad, objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad con orientación hacia los resultados, en la evaluación del desempeño y en la transparencia y rendición de cuentas, a efecto de traducir el gasto público en resultados y beneficios tangibles para el bienestar general de la sociedad cuernavacense.

Por lo que, en la Ejecución del Gasto, se estará a lo siguiente:

1. En las obras, acciones y servicios a ejecutar se partirá de la formulación de un diagnóstico en el que se identificará la viabilidad, factibilidad y prioridad, así como la población objetivo a beneficiar.
2. Los montos de gasto público se asignarán con base en criterios redistributivos, que privilegien a la población de menores ingresos y con más necesidades, procurando la equidad entre regiones del municipio, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.
3. El mecanismo de distribución, operación y administración otorgará acceso equitativo a todos los grupos sociales y de género.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

4. Los recursos se canalizarán exclusivamente a la población a beneficiar y el mecanismo de distribución, operación y administración habrá de facilitar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.
5. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal habrán de establecer y aplicar mecanismos periódicos de seguimiento, control y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir con oportunidad lo razonablemente procedente.
6. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público serán las responsables de buscar fuentes alternas de ingresos, destinándose preferentemente los recursos financieros a obras, acciones y servicios que contengan mezcla de recursos con los gobiernos Federal, del Estado, de otros municipios y los beneficiarios, para potenciarlos y lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los recursos públicos y un mayor beneficio con los apoyos otorgados.
7. Las Dependencias y Entidades municipales generadoras y recaudadoras de ingresos habrán de implementar, conforme a estimación de los ingresos para el ejercicio fiscal 2019, las acciones que consideren necesarias a fin de lograr y, en la medida de lo posible, superar las metas de recaudación definidas en su programa anual.
8. Todo gasto público ejercido por las Unidades Responsables de Gasto, se habrá de destinar a cubrir los fines para los que fue presupuestado.
9. En los programas de las Dependencias y Entidades municipales y en la ejecución de obras, acciones y servicios se habrá de asegurar la coordinación de esfuerzos entre Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal con los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, para sumar recursos, delimitar responsabilidades y competencias, evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
10. En la medida de lo posible, se habrá de hacer frente a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).
11. Se habrá de prever la temporalidad en el otorgamiento de los recursos públicos.
12. En la realización de las obras, acciones y servicios de los proyectos considerados en los programas de las Dependencias y Entidades municipales, se habrá de optar por el medio más viable, eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y las metas que establece el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2019-2021.
13. A fin de impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, se habrá de apoyar e incentivar, preferentemente, la inversión productiva y social con enfoque territorial, integral, armónico, sustentable y sostenible.

La elevada deuda con la que ha venido operando, ha elevado el grado de complejidad en el manejo financiero. Esto exige que el ejercicio del gasto público se realice en el marco de





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, y siempre supeditado a la disponibilidad financiera, a fin de dar respuesta gradual a las múltiples y crecientes necesidades que enfrenta el municipio de Cuernavaca, y a los compromisos derivados del pago de la deuda pública, de los pasivos y adeudos de ejercicios fiscales anteriores; por lo que se ha insistido en que toda obra, acción y servicio que realice el Gobierno Municipal contribuya a favorecer e impulsar la actividad productiva, social y empresarial, con el propósito de estimular y dinamizar el crecimiento de la economía del municipio, mediante la ejecución de programas productivos con sentido social, que precisen la atención de las prioridades planteadas por la población.

A fin de lograr un manejo financiero que permita operar el ejercicio del Presupuesto de Egresos, el Gobierno Municipal tiene programado continuar implementado, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente, acciones que vigoricen la recaudación de ingresos para mejorar la administración y el manejo eficiente de las finanzas públicas municipales, principalmente por la influencia que tiene el ingreso en el gasto público, al depender este último de la disponibilidad financiera.

En los cortes de caja mensuales, en los informes de avance de gestión financiera y en la cuenta pública anual se reportará el comportamiento del ejercicio del gasto público conforme al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, el pago de los pasivos de ejercicios anteriores, así como las transferencias presupuestales que se realicen.

La prospectiva del Gobierno Municipal durante el año 2019 prevé dar cumplimiento de los compromisos, los objetivos y las metas que se definieron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2019-2021, así como en la atención de prioridades sociales que beneficien a Cuernavaca. En materia de transparencia y rendición de cuentas se garantizará el acceso de la población a la información pública, siempre con apego a la legalidad. La consulta popular será una práctica cotidiana de Gobierno que fomente la participación ciudadana, su ejercicio enriquecerá el proceso de planeación-programación-presupuestación, en el que son parte fundamental los programas de las Dependencias y Entidades Municipales como instrumentos de corto plazo en la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo.

Se fortalecerán las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, y se implementarán estrategias innovadoras que coadyuven a lograr la tranquilidad, la seguridad y la paz social en el municipio; se persistirá en elevar la cultura de la legalidad y de la denuncia, al fortalecer la confianza ciudadana en la autoridad municipal. De igual forma, se fortalecerán las acciones tendientes a erradicar la violencia de género contra las mujeres y niñas en el Municipio.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

La política de crecimiento económico mantendrá una armoniosa relación entre la inversión pública, la social y la privada, cuidando que se aplique el criterio de complementariedad entre éstas y que se promueva el desarrollo equilibrado entre los sectores económicos. En materia de desarrollo social se fomentará la educación de calidad, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, la atención a la juventud y la asistencia social enfocada a la integración de la familia y a la atención de los grupos de la población con mayores carencias y vulnerabilidad.

Se avanzará en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y en el otorgamiento de servicios públicos de calidad, a fin de dar mayor realce a la imagen urbana; se regulará el servicio de recolección, traslado y destino final de los residuos sólidos; se impulsará la ejecución de proyectos de mejora urbana sustentable, en los que se aplicarán procedimientos y políticas de autosuficiencia, sobre todo en el aseo, el mantenimiento de la infraestructura urbana, el alumbrado público y la conservación de los inmuebles históricos. Con estas acciones, el trabajo de la Administración Pública Municipal en su conjunto, dará más valor público a Cuernavaca en el año 2019, a fin de lograr el máximo potencial del municipio.

El desglose de los conceptos de ingresos está codificado con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, en los términos de las disposiciones legales aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que los ingresos y gastos por el periodo transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 se reflejan, por cuanto al momento contable del devengado, en el siguiente estado de actividades:

ESTADO DE ACTIVIDADES
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA
DEL 01 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

CONCEPTO	PERIODO ACTUAL
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,576,376,453.50
INGRESOS DE GESTIÓN	818,086,693.53
IMPUESTOS	516,597,608.23
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
DERECHOS	227,789,662.79
PRODUCTOS	134,259.90
APRÓVECHAMIENTOS	73,565,162.59
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS EMISIÓN DE BONOS DE DEUDA U OTROS	0.00





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

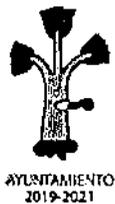
ESTADO DE ACTIVIDADES
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA
DEL 01 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

CONCEPTO	PERIODO ACTUAL
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	754,895,760.29
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	709,288,898.43
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	45,606,861.86
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	3,393,999.68
INGRESOS FINANCIEROS	3,393,999.68
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	1,576,376,453.50
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	1,335,523,784.36
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,100,218,786.85
SERVICIOS PERSONALES	676,000,941.13
MATERIALES Y SUMINISTROS	79,334,390.06
SERVICIOS GENERALES	344,881,455.66
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	72,795,874.27
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	24,161,504.08
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	20,368,859.44
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,509,741.65
AYUDAS SOCIALES	21,755,769.10
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,900,000.00
PARTICIPACIONES	0.00
APORTACIONES	0.00
CONVENIOS	1,900,000.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	52,058,805.96
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	51,151,911.25
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	66,795.80
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	840,098.91
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	17,595,975.52
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	15,812,399.69
PROVISIONES	1,783,575.83
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00
OTROS GASTOS	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	90,954,341.76
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	90,954,341.76
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	1,335,523,784.36
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	240,852,669.14
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	240,852,669.14

Nota: La tabla contiene información contable, misma que no corresponde a la disponibilidad financiera.

Resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) que tiene establecido.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo. Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, está facultado para expedir las disposiciones administrativas que sean necesarias para la buena marcha de la administración pública, en términos de lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, estableciendo las medidas y procedimientos pertinentes para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procesos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal con base en resultados, que apoye la creación de más valor público y que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas.

En cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que señala en su artículo 38, fracción VII, que el Presupuesto de Egresos debe contener la "Plantilla de Personal Autorizada"; al respecto, en los programas de cada Dependencia y Entidad municipal, se incorpora el organigrama y la plantilla de personal autorizada del Ayuntamiento de Cuernavaca. A nivel global en el municipio se cuenta con una plantilla centralizada de 4,281. La plantilla de personal se distribuye de la siguiente forma:





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

**Plantilla de Personal
 Administración Pública Municipal Centralizada**

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	2544
Eventuales	224
Vacantes	322
Total de Personal Activo	3090
Jubilados	461
Pensionados	694
Incapacitados Permanentes	36
Gran Total	4281

**Plantilla de Personal
 Sistema Municipal DIF Cuernavaca**

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	74
Eventuales	19
Vacantes	0
Total Personal Activo	93
Jubilados	3
Pensionados	9
Gran Total	105

**Plantilla de Personal
 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)**

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	643
Eventuales	0
Honorarios	0
Vacantes	37
Total Personal Activo	680
Jubilados	108
Pensionados	105
Gran Total	893

Piramidación de sueldos

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) es un gravamen al ingreso de las personas físicas y morales y se aplica directamente sobre la ganancia obtenida, su fundamentación se encuentra en el artículo 31 Fracción IV que a la letra dice:





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

...IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes...”

De allí deriva la Ley del Impuesto sobre la renta, que en lo que refiere a los Sueldos y Salarios, el supuesto se encuentra establecido en el artículo 94 en su fracción I, ahora bien, de allí que este Ayuntamiento de Cuernavaca con base a su histórico, ha venido realizando una mala práctica que ha ocasionado visitas domiciliarias por parte de la autoridad fiscal que han concluido en la determinación de diferencias mediante créditos fiscales, que se integran por el principal, y sus accesorios como lo son actualizaciones, multas y recargos, ya que, la percepción denominada “Compensación Garantizada” que se encuentra exenta dentro de los cálculos en este ayuntamiento, se encuentra ubicada en el fundamento anteriormente descrito.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que dentro de la legislación para los entes municipales se encuentra la recepción del pago de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta realizado a los trabajadores, mediante el denominado Fondo de Impuesto sobre la Renta, ubicado en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 3-B., pues de estar correctamente calculado dicho impuesto, este retornaría a través de Participaciones Federales.

Por lo expuesto anteriormente es que, desde inicio de esta administración, se propuso como proyecto la regularización correspondiente a fin de gravar correctamente las percepciones, motivo por el cual en la Ley de Ingresos Estimada para el Ejercicio Fiscal 2019, se consideró un aumento a fin de reflejar la piramidación de los sueldos salarios en este Presupuesto de Egresos, pues fue necesario redoblar los esfuerzos a fin de que no sufrieran modificaciones presupuestales en la operatividad, las distintas áreas que conforman este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO
SO/AC-92/30-V-2019**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2019.**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2019 de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos; la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

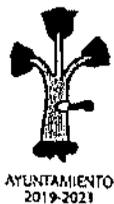
Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Gastos de Ampliación y/o Reducción Automática:** Aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso generado o del cumplimiento de disposiciones legales específicas; entendiéndose como tales, entre otros, a los derivados de los contratos colectivos de trabajo de las Entidades y de los Sindicatos del Ayuntamiento de Cuernavaca, que se tenga la obligación de incrementar las partidas salariales, de los jubilados y pensionados; obligaciones patronales; laudos; a los convenios de carácter federal y estatal donde se establezca la obligación por parte del Municipio en cantidades proporcionales a las de la Federación y del Estado, para cumplir con los compromisos acordados en dichos convenios; aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, por daños al patrimonio municipal, en gastos de ejecución fiscal, para el pago de comisiones de celebración de matrimonios a domicilio y guardias de defunción, a los trabajadores adscritos a las oficialías de registro civil que desempeñen dichas actividades, así como en aquellos gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Cabildo en los cortes de caja mensuales y en las respectivas cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual que presente el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal.



- III. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- VI. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto (CFG):** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VIII. **Clasificación por Objeto del Gasto (COG):** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

- X. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento (CFF):** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XI. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Administrativa (CA):** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XIII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIV. **Contraloría:** La Contraloría del Gobierno Municipal.
- XV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVI. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el Ayuntamiento Municipal y las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

- XVIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XX. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias
- XXI. otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.





- XXVI. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXVII. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de un lote de pago de solicitudes de liberación de recursos o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVIII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXIX. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXX. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXXII. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de Morelos.
- XXXIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

- XXXIV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXXV. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXVI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXXVII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXVIII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- XXXIX. **Suficiencia Presupuestaria:** Se entiende por suficiencia presupuestaria, al recurso por ejercer, que se muestra previo al registro del momento contable del comprometido en el reporte emitido por el Sistema de Contabilidad Municipal, generado por los enlaces administrativos de cada una de las dependencias y entidades





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

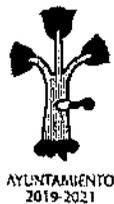
Artículo 5. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios, mediante el informe semestral de avance de gestión financiera y cuenta pública anual; de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 15 y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y los artículos 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

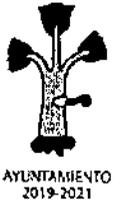
Artículo 8. El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Ayuntamiento de Cuernavaca para el año 2019 se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia. La ejecución del gasto público municipal por parte de las Dependencias y Entidades municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento, así como a los objetivos y las metas de los programas de las Dependencias y Entidades municipales aprobados en este Acuerdo.

Los titulares de las Dependencias, Entidades, Subsecretarías, Direcciones Generales o sus equivalentes del Ayuntamiento de Cuernavaca, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal, en congruencia con las metas contenidas en los proyectos de los programas de las Dependencias y Entidades municipales, para lo cual deberán informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal los avances físicos y financieros que se logren.

Para el caso del presupuesto de los Regidores será la Dirección General de Enlace de Regidores en coordinación con cada uno de ellos quien ejerza dicha responsabilidad, bajo supervisión de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, atendiendo las normas contables y administrativas propuestas de manera general por la Tesorería Municipal.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de las demás disposiciones legales aplicables.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

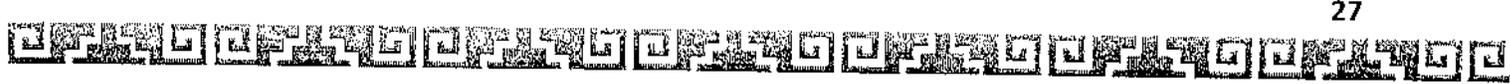
Artículo 9.- Los titulares de las Dependencias, Entidades, Subsecretarías, Direcciones Generales o sus equivalentes, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas de las Dependencias y Entidades municipales para el año 2019, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2019.

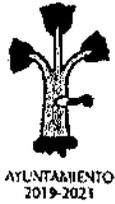
Artículo 10. La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades municipales y presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades municipales, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas.

En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública Municipal y en su caso, en el marco de las facultades que le competen, aplicará las sanciones procedentes o solicitará la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado o de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, en atención al Convenio de Colaboración que llegara a suscribirse.

Artículo 11. Queda prohibido a las Dependencias y Entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2019, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, calificación de créditos de la deuda pública, así como la alimentación del personal operativo de seguridad pública.

Artículo 12. Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades municipales, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados quincenalmente a la Sindicatura Municipal para su inventario,





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 13. Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 74 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndico y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Artículo 14. La Tesorería Municipal de Cuernavaca, Morelos realizará las acciones necesarias para que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 15. El Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en el Artículo 40, solicitará la autorización respectiva al Cabildo previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto sólo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva.

Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades, informando al Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública anual, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la Federación transfiere y de los Convenios celebrados con la Federación y con el Gobierno del Estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 16. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos comprende la cantidad de \$1,928,711,019.00 (Mil novecientos veintiocho y ocho millones setecientos once mil diecinueve pesos 00/100 M.N.).

Del importe anterior, el monto total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2019, asciende a la cantidad de \$1,537,623,580.56 (Mil quinientos treinta y siete millones seiscientos veintitrés mil quinientos ochenta pesos 56/100 M.N.), \$24,252,958.44 (Veinticuatro millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 44/100 M.N.), corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y \$366,834,480.00 (Trescientos sesenta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) corresponden al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC).

Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del Ayuntamiento y demás personal de la administración pública municipal; así como de las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.

Artículo 17. Los integrantes del Cuerpo Edilicio y el personal de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos.

El pago por los servicios personales de los trabajadores del Ayuntamiento, se hará atendiendo a las características y lineamientos que se contengan en el Catálogo General de Puestos aprobado por el Ayuntamiento y considerando, en todo momento, el monto de los ingresos obtenidos.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, informará en el corte de caja mensual y en la cuenta pública anual, sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los Servidores Públicos de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades municipales, en el que se incluirán sueldos y demás compensaciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18. Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos municipales por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto, y las oficinas cuenten con el registro apropiado. Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo de conformidad con las disposiciones legales aplicables, su autorización dependerá del titular del área correspondiente, así como de la respectiva disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto. Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de las comisiones o comités pertenecientes a éstas, por su asistencia a las sesiones que celebren.

Artículo 19. Las Dependencias y Entidades municipales deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con sustento en los resultados que se habrán de obtener contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades municipales, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este Presupuesto de Egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca la Tesorería Municipal y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como el propio Reglamento Interior de la Dependencia o Entidad de que se trate.

La Secretaría de Administración podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencia y Entidades, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetando los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 20. La adquisición de bienes muebles e inmuebles se gestionará por conducto de la Secretaría de Administración, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporándose al patrimonio del municipio los bienes adquiridos.

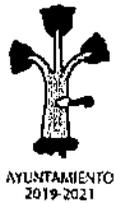
Artículo 21. Las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes:





- I. Cuando se trate de recursos provenientes de la Federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza;
- II. Cuando se trate de recursos provenientes del Estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- III. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- IV. Estimular la coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural municipal, y de la zona metropolitana.
- V. Dependiendo del origen de los recursos y del acto a celebrarse, los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, serán los responsables de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable:
- VI. Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos Federales, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos.
- VII. Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos del Estado, se aplicará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento, así como la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y del Reglamento Municipal de Adquisiciones vigente.
- VIII. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en lo que respecta a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se observará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento correspondiente, y en lo que respecta a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza, se atenderá lo dispuesto en el





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

- IX. Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Ayuntamiento de Cuernavaca.
- X. Las Dependencias y Entidades municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Los recursos se efectuarán conforme a la suficiencia presupuestal existente, antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

Artículo 22. El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos asignados a las Dependencias y Entidades municipales, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares. Para el caso del presupuesto de los Regidores será la Dirección General de Enlace de Regidores en coordinación con cada uno de ellos quien ejerza dicha responsabilidad, bajo supervisión de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto.

Artículo 23. Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio de Cuernavaca, el cual, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, se deberá informar al cabildo, sobre dichos programas prioritarios.

Artículo 24. Al pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), se asigna un monto de \$70,284, 444.21 (Sesenta millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos 2019, pudiendo destinarse a este rubro recursos provenientes de remanentes presupuestales, excedentes alcanzados en la recaudación de ingresos. Los montos de pagos efectuados se informarán en los cortes de caja mensuales y en la cuenta pública anual que se presenten para conocimiento, y en su caso, aprobación del Cabildo.

Artículo 25. Respecto a la retención del Impuesto Adicional y el porcentaje Pro-Universidad, se efectuará el entero mensual del monto recaudado a la Universidad Autónoma del Estado de





Morelos; disminuyendo a dicho monto lo que corresponda al Impuesto Adicional y el porcentaje Pro-Universidad en las devoluciones por sentencias determinadas por autoridad competente, informando la Tesorería Municipal en el corte de caja mensual, en la cuenta pública anual y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

Artículo 26. Se le faculta para que conjuntamente con la Consejería Jurídica, por conducto del área o comité correspondiente, proceda a arrendar o enajenar los bienes muebles no aptos para el servicio público, de conformidad a los Lineamientos de desincorporación de los bienes muebles aprobado. El producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria al mantenimiento y/o renovación del parque vehicular y reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados.

De igual forma, se le faculta para que conjuntamente con la Consejería Jurídica y/o el Secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, celebren convenios de regularización con los particulares, relativos a licencias de uso del suelo, licencias de construcción y por imposición de sanciones por infracciones a los reglamentos municipales; los ingresos obtenidos por estos conceptos o por concepto de donativos relacionados con los convenios señalados, deberán ser enterados a la Tesorería Municipal para ser aplicados en obras, acciones y servicios a favor de la comunidad. De todo lo anterior, el Síndico Municipal deberá informar al Cabildo las acciones realizadas en la forma y términos que al efecto señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.”

Artículo 27. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias y Entidades municipales, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos Municipal, informando inmediatamente a la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto y al Cabildo en la sesión siguiente, de las cuentas afectadas.

Artículo 28. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las transferencias de recursos mediante ministraciones mensuales al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca), por el monto total de \$24'252,958.44 (Veinticuatro millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos





44/100 M.N.), siendo responsabilidad del organismo y de su director general la administración y ejecución del presupuesto de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 29. Se recibe para conocimiento el Presupuesto de Egresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por un monto de \$ 366'834,480.00 (Trescientos sesenta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), siendo responsabilidad del organismo y de su director general la administración y ejecución del presupuesto de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 30. En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de las Dependencias y Entidades municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Al respecto, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, deberá informar al Cabildo, las acciones llevadas a cabo conforme a este artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público.

Artículo 31. Se refrendan los recursos federales e ingresos propios y los generados por concepto de donativos y multas, por daños al municipio que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2018, para su aplicación durante el ejercicio 2019; debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la cuenta pública anual correspondiente. Para el caso de refrendo de obras públicas, no será aplicable a dichos refrendos el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Artículo 32. Se concederá a los trabajadores de base que perciban un salario mensual integrado de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), los beneficios otorgados por el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM), de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que deberán preverse los recursos correspondientes, conforme a la suficiencia y disponibilidad financiera del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 33. Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el auxilio de las Dependencias y Entidades municipales que se involucren, adecúe el Catálogo General de Puestos del Ayuntamiento al presente Presupuesto de acuerdo a la propuesta y a la estructura organizacional del mismo, en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Presupuesto de Egresos.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Artículo 34. Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

La Tesorería Municipal podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o reasignaciones presupuestarias, siempre y cuando sean justificadas, informando las adecuaciones previo conocimiento de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, para su posterior aprobación en Cabildo.

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

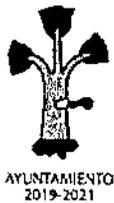
Clasificación por Fuentes de Financiamiento ¹

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1. NO ETIQUETADO	1,639,593,356.75
RECURSOS FISCALES	1,236,308,327.75
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	-
FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	-
INGRESOS PROPIOS	-
RECURSOS FEDERALES	403,285,029.00
RECURSOS ESTATALES	-
OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	-
2. ETIQUETADO	289,117,662.25
RECURSOS FEDERALES	283,575,419.21
RECURSOS ESTATALES	5,542,243.04
OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	-
TOTAL	1,928,711,019.00

Artículo 36. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,601,244.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,141,903.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	50,500.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	8,782,000.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8,759,000.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	22,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,533,100.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	40,000.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,008,000.00
2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	485,100.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	19,657,939.25
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	238,100.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	329,400.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	60,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	80,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	8,712,713.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	585,910.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	74,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,577,816.25
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	13,314,000.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BASICOS	12,196,490.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	220,500.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	49,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	143,010.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	265,000.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	77,000.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	363,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	34,248,805.87
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	34,248,805.87
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,300,650.00
2710	VESTUARIOS Y UNIFORMES	4,116,500.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,953,950.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	155,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	49,200.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	26,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	88,000.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	88,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,882,518.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	529,810.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	101,400.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	125,662.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,645,146.00
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	107,000.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	363,500.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	356,603,303.25
3100	SERVICIOS BÁSICOS	29,878,340.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	24,321,200.00





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
3130	AGUA	2,407,940.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	2,820,000.00
3150	TELEFONIA CELULAR	12,000.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	160,200.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	82,000.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	75,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,840,164.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,155,164.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	150,000.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,500,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	14,818,500.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,080,000.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	500,000.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	150,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	276,000.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	8,931,500.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	3,881,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9,139,600.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,500,000.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,500,000.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	844,800.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3,279,800.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	15,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	153,540,988.00
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,570,000.00
3530	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	328,500.00
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,097,949.00
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	60,500.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	150,000,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	484,039.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	21,438,000.00
3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	21,150,000.00
3620	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	288,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,735,600.00
3710	PASAJES AEREOS	54,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	719,600.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	920,000.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	42,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	4,274,103.51
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	105,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,615,103.51
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	20,000.00
3840	EXPOSICIONES	10,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACION	1,524,000.00

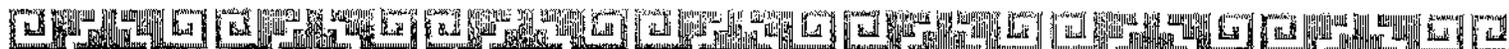




DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	115,938,007.74
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	11,386,476.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	5,000.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,014,300.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,370,000.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00
3980	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN LABORAL	36,344,583.96
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	58,767,647.78
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	418,434,181.48
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	391,087,438.44
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	391,087,438.44
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,542,243.04
4390	OTROS SUBSIDIOS	5,542,243.04
4400	AYUDAS SOCIALES	21,804,500.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,976,500.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	8,500,000.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	328,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,614,717.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,857,333.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	937,200.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	40,000.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,688,620.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	191,513.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	350,000.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	250,000.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00
5410	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,087,384.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	80,000.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	400,000.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	402,538.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	489,096.00
5690	OTROS EQUIPOS	715,750.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	120,000.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	120,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	70,550,408.87
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	70,550,408.87
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	56.65
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	70,550,352.22
9000	DEUDA PÚBLICA	189,477,076.45
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	70,963,449.82
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	70,963,449.82
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	46,958,782.42
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	46,958,782.42
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	182,400.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	182,400.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1,088,000.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,088,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	70,284,444.21
9910	ADEFAS	70,284,444.21





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
TOTAL	1,928,711,019.00

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal se prevén erogaciones para el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Cuernavaca, cuyas cifras se presentan con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

CONCEPTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	21,485,192.84
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL PERMANENTE	5,292,676.80
1130 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,292,676.80
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,716,626.16
1210 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,716,626.16
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,575,529.46
1310 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADOS	406,535.52
1320 PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,245,467.54
1340 COMPENSACIONES	4,923,526.40
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,780,100.67
1520 INDEMNIZACIONES	300,000.00
1530 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,657,002.96
1540 PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,897,599.20
1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	925,498.51
1600 PREVISIONES	600,000.00
1610 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	600,000.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	520,259.75
1710 ESTÍMULOS	520,259.75
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,060,329.52
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	257,340.08
2110 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	78,500.04
2120 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15,450.00
2140 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	18,549.96
2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	52,400.00
2160 MATERIAL DE LIMPIEZA	84,200.04
2170 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	8,240.04
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	133,813.96
2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	123,514.00
2230 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,299.96
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	63,021.52
2420 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	8,720.04
2430 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2,750.04
2440 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,346.00
2460 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,600.04
2470 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,705.40
2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,799.96
2490 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	38,100.04
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	154,350.00
2530 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	27,450.00
2540 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	126,900.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	300,000.00
2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	300,000.00
2700 VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	87,303.96

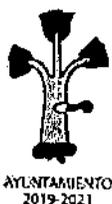




DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO		MONTO
2710	VESTUARIOS Y UNIFORMES	78,999.96
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	8,304.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	64,500.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	7,200.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,700.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,000.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,800.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	13,200.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,270,136.08
3100	SERVICIOS BÁSICOS	19,800.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	19,800.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	85,899.96
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	72,099.96
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,800.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	153,000.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	50,900.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	27,600.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	23,400.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	51,100.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	111,336.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,800.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	7,500.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	90,286.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	5,750.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	475,800.12
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	93,000.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,000.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	9,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	333,000.12
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	4,800.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	24,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	186,000.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	186,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	82,100.00
3710	PASAJES AÉREOS	10,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	43,700.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	8,400.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	135,600.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	15,600.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACION	120,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	20,600.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	20,600.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	240,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	240,000.00



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO		MONTO
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	240,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	197,300.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	81,800.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	29,600.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	40,000.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	12,200.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	27,500.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	8,000.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	19,500.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	73,000.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	61,000.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	12,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	15,000.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	15,000.00
TOTAL		24,252,958.44

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para el Sistema de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

CONCEPTO		MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	145,047,554.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL PERMANENTE	48,243,042.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	48,243,042.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	199,522.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	199,522.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23,031,610.00
1320	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	19,056,482.00
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,241,738.00
1340	COMPENSACIONES	1,733,390.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	17,642,473.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8,897,814.00
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	3,139,708.00
1430	RCV PERSONAL PERMANENTE	4,704,660.00
1440	RCV PERSONAL JUBILADO	900,291.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	38,312,965.00
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,561,947.00
1520	INDEMNIZACIONES	4,391,091.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	17,144,490.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	208,574.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15,006,863.00
1600	PREVISIONES	9,462,799.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	9,462,799.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	8,155,143.00
1710	ESTÍMULOS	8,155,143.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,251,807.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,772,383.00





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO		MONTO
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,009,114.00
2120	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	330,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	164,698.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	268,571.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	196,292.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	196,292.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,570,066.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	956,227.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,314,860.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	104,733.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	194,246.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	43,410,143.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	13,444,220.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	24,861.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	29,941,062.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,987,561.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,987,561.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,452,764.00
2710	VESTUARIOS Y UNIFORMES	1,452,764.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	862,598.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	532,458.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	330,140.00
3000	SERVICIOS GENERALES	137,922,883.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	89,755,098.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	88,025,763.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,376,421.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	340,704.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	12,210.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,546,768.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	405,572.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	191,196.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	7,950,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,608,567.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,520,800.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	82,056.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	244,920.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,160,791.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	600,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,807,614.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	955,807.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,022,425.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	17,493.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	768,438.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	43,451.00





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO		MONTO
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	21,799,998.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,102,227.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	259,878.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	160,959.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,922,544.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	15,340,828.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	13,562.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	386,140.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	386,140.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	806,823.00
3720	PASAJES TERRESTRES	334,093.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	129,460.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	343,270.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,211,875.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	8,398,836.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	902,000.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	4,787.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	906,252.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	809,684.00
4400	AYUDAS SOCIALES	809,684.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	809,684.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,495,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,260,000.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	630,000.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	630,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	171,194.00
5410	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	171,194.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,063,806.00
5690	OTROS EQUIPOS	2,063,806.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,800,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,800,000.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	4,800,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	16,507,552.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	16,507,552.00
9910	ADEFAS	16,507,552.00
TOTAL		366,834,480.00

Los gastos por concepto de comunicación social del Gobierno Central importan la cantidad de \$21,438,000.00 (Veintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$176,910,338.11 (Ciento setenta y seis millones novecientos diez mil trescientos treinta y ocho pesos 11/100 M.N.) y se





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

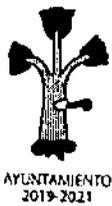
desglosa en las partidas de Prestaciones y Haberes de Retiro, Quinquenios, Ayuda de Renta, Aportaciones al ISSSTE y al ICTSGEM.

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1531 JUBILADOS	80,383,954.52
1532 PENSIONADOS	88,374,983.56
1533 INCAPACITADOS PERMANENTES	3,345,163.43
SUBTOTAL	172,104,101.51
1311 QUINQUENIOS	230,354.96
1592 AYUDA DE RENTA	88,715.52
3983 APORTACIONES AL ISSSTE	3,347,324.16
3987 APORTACIONES AL ICTSGEM	1,139,841.96
SUBTOTAL	4,806,236.60
TOTAL	176,910,338.11

Artículo 38. Las asignaciones previstas para el Municipio de Cuernavaca, Morelos importan la cantidad de: \$1,928,711,019.00 (Mil novecientos veintiocho millones setecientos once mil diecinueve pesos 00/100 M.N) y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO
01-PRESIDENCIA MUNICIPAL	53,777,671.96
1000 - SERVICIOS PERSONALES	25,576,704.94
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,983,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,727,467.02
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	490,000.00
02-SINDICATURA MUNICIPAL	17,155,248.85
1000 - SERVICIOS PERSONALES	13,634,431.25
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	447,600.34
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,089,217.26
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	432,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	552,000.00
03-REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	31,625,454.83
1000 - SERVICIOS PERSONALES	23,609,219.47
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	824,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,347,835.36
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,644,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	48,432,328.92
1000 - SERVICIOS PERSONALES	36,843,054.33





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO	MONTO
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,718,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,568,774.59
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,802,500.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00
05-TESORERÍA MUNICIPAL	333,118,546.67
1000 - SERVICIOS PERSONALES	76,329,618.50
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,016,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	57,635,851.72
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	660,000.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	189,477,076.45
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	8,829,739.92
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,584,164.26
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	393,980.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	661,595.66
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,000.00
07-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUERNAVACA	264,248,790.69
1000 - SERVICIOS PERSONALES	188,359,862.72
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,978,209.72
3000 - SERVICIOS GENERALES	42,910,718.25
08-SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	121,483,361.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	32,479,233.78
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,237,250.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	7,590,872.08
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,625,597.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	70,550,408.87
09-SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	287,921,803.58
1000 - SERVICIOS PERSONALES	81,282,155.58
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	47,771,603.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	158,603,045.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	265,000.00
10-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	55,144,442.55
1000 - SERVICIOS PERSONALES	44,532,267.03
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,210,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,859,432.48
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,542,243.04
11-SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES	48,538,901.60



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO	MONTO
1000 - SERVICIOS PERSONALES	29,738,621.01
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,773,774.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,553,386.59
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,108,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	365,120.00
12-CONSEJERÍA JURÍDICA	10,710,110.35
1000 - SERVICIOS PERSONALES	8,368,000.75
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	345,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,797,109.60
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
14-SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	24,252,958.44
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,252,958.44
15-SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	366,834,480.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	366,834,480.00
17-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	256,637,178.91
1000 - SERVICIOS PERSONALES	209,697,181.27
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,297,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	44,257,997.64
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	328,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,000.00
TOTAL	1,928,711,019.00

Artículo 39. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Administrativa ⁴

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	1,928,711,019.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,928,711,019.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	1,928,711,019.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	1,928,711,019.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,537,623,580.56
01-PRESIDENCIA MUNICIPAL	53,777,671.96
001-OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,923,076.48
002-SECRETARÍA PARTICULAR	7,716,699.53

⁴ De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/mcdels/CONAC/normatividad/NDR_01_02_002.pdf



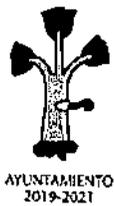


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
003-DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	3,257,635.94
006-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD	3,314,345.64
008-JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	2,815,996.95
009-DIRECCIÓN DE FUENTES ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO	1,093,825.13
010-COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE	1,413,686.98
011-DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	25,328,975.98
012-DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	1,913,429.33
02-SINDICATURA MUNICIPAL	17,155,248.85
001-OFICINA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	17,155,248.85
03-REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	31,625,454.83
001-OFICINA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	31,625,454.83
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	48,432,328.92
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	8,811,903.13
002-SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN POLÍTICA	14,853,981.12
003-SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	23,125,563.34
004-COORDINACIÓN DE COPLADEMUN	1,640,881.33
05-TESORERÍA MUNICIPAL	333,118,546.67
001-OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	208,972,264.47
002-DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO	30,394,659.40
003-DIRECCIÓN DE EGRESOS	1,857,721.76
004-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL	91,185,272.56
009-COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA TESORERÍA	708,628.48
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	8,829,739.92
001-OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,335,832.18
002-DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA	2,951,639.39
003-DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUEJAS	2,374,829.13
004-DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	1,167,439.22
07-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUERNAVACA	264,248,790.69
002-SUBSECRETARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA	234,803,832.59
006-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	29,444,958.10
08-SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	121,483,361.73
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	11,006,252.08
002-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	88,587,231.38
004-SUBSECRETARÍA DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS	8,513,453.41
005-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	13,376,424.86
09-SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	287,921,803.58
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	11,463,660.11
003-SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	13,098,931.65
005-SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	263,359,211.82
10-SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	55,144,442.55
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	6,857,558.84
003-SUBSECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	40,451,244.75
004-SUBSECRETARÍA DE TURISMO	7,835,638.96
11-SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES	48,538,901.60
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES	5,857,213.71
002-SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	6,825,964.77
003-SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS SOCIALES	4,514,779.87





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
004-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16,410,120.23
005-INSTITUTO DE LAS MUJERES	2,385,436.25
006-INSTITUTO DEL DEPORTE	3,510,664.16
007-INSTITUTO DE CULTURA	5,638,622.31
008-INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3,396,100.30
12-CONSEJERÍA JURÍDICA	10,710,110.35
001-OFICINA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	3,633,934.58
002-DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4,828,309.07
003-DIRECCIÓN GENERAL CONSULTIVA	2,247,866.70
17-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	256,637,178.91
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	3,851,848.86
002-SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	191,698,834.79
003-SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES	54,174,744.51
005-SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	6,911,750.75
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	391,087,438.44
14-SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	24,252,958.44
001-OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	24,252,958.44
15-SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	366,834,480.00
001-OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	366,834,480.00

El área que atiende las cuestiones de transparencia en el Municipio es la Dirección General de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$ 3,257,635.94 (Tres millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos 94/100 M.N.)

El presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales se distribuye como se señala a continuación:

Autoridades Auxiliares⁵

AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL	MONTO (PESOS)
AYUDANTES MUNICIPALES	3,802,500.00

Artículo 40. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

⁵ De conformidad con las leyes orgánicas municipales, los municipios podrán contar con autoridades auxiliares para la prestación de servicios, pudiendo ser: juntas municipales, comisarías municipales, agencias municipales, delegaciones municipales, entre otras.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

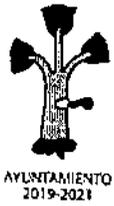
ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción) ⁶

CONCEPTO		MONTO
1 GOBIERNO		835,057,994.65
1.1.	LEGISLACIÓN	31,625,454.83
1.1.1	LEGISLACIÓN	31,625,454.83
1.2.	JUSTICIA	17,155,248.85
1.2.1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	17,155,248.85
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	89,848,893.59
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	23,517,595.73
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	46,791,447.59
1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	8,829,739.92
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICOS	10,710,110.35
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	143,641,470.22
1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	143,641,470.22
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	267,563,136.33
1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	264,248,790.69
1.7.4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,314,345.64
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	285,223,790.83
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	256,637,178.91
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	25,328,975.98
1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	3,257,635.94
2 DESARROLLO SOCIAL		849,031,505.35
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	776,239,645.31
2.2.1	URBANIZACIÓN	409,405,165.31
2.2.3	ABASTECIMIENTO DE AGUA	366,834,480.00
2.3.	SALUD	6,825,964.77
2.3.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	6,825,964.77
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	12,545,386.77
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	6,906,764.46
2.4.2	CULTURA	5,638,622.31
2.5.	EDUCACIÓN	16,410,120.23
2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	16,410,120.23
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	24,252,958.44
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	24,252,958.44
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	12,757,429.83
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	12,757,429.83
3 DESARROLLO ECONÓMICO		55,144,442.55
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	41,213,295.51
3.1.1	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	41,213,295.51
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	6,095,508.08
3.2.1	AGROPECUARIA	6,095,508.08
3.7.	TURISMO	7,835,638.96
3.7.1	TURISMO	7,835,638.96

⁶ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CONCEPTO		MONTO
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		189,477,076.45
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	119,192,632.24
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	119,192,632.24
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	70,284,444.21
4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	70,284,444.21
TOTAL		1,928,711,019.00

Artículo 41. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

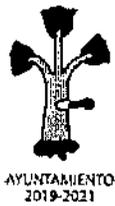
Clasificación Programática⁷

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		MONTO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		1,330,125,553.50
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	1,226,643,914.54
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	10,477,387.14
PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	45,272,090.29
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	47,732,161.53
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		232,198,050.94
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	223,368,311.02
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	8,829,739.92
OBLIGACIONES		176,910,338.11
PENSIONES Y JUBILACIONES	J	176,910,338.11
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		119,192,632.24
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D	119,192,632.24
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		70,284,444.21
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	70,284,444.21
TOTAL		1,928,711,019.00

Todos los programas presupuestarios de conformidad con el artículo octavo transitorio del presente Acuerdo deberán contener los elementos establecidos en los artículos 3 y 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Artículo 42. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios están distribuidos de la siguiente forma:

⁷ De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno ⁸

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 9000	TOTAL
PARTICIPACIONES	176,910,338.11		85,696,865.81	21,485,192.84			119,192,632.24	403,285,029.00
RECURSO FEDERAL	185,359,862.72	16,915,304.12	28,749,900.15			52,550,408.87		283,575,475.86
RECURSO ESTATAL				7,942,243.00				7,942,243.00
RECURSO FISCAL	415,764,314.06	93,081,512.94	242,156,537.29	389,006,745.64	5,614,717.00	18,000,000.00	70,284,444.21	1,233,908,271.14
TOTAL	778,034,514.89	109,996,817.06	356,603,303.25	418,434,181.48	5,614,717.00	70,550,408.87	189,477,076.45	1,928,711,019.00

Artículo 43. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
SUBSIDIO	BENEFICIARIO	MONTO (PESOS)
SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN	PRODUCTORES	5,542,243.04
TOTAL		5,542,243.04

4400 AYUDAS SOCIALES		
AYUDA SOCIAL	BENEFICIARIO	MONTO (PESOS)
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	POBLACIÓN EN GENERAL	12,976,500.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	8,500,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	INSTITUCIONES	328,000.00
TOTAL		21,804,500.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

⁸ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Artículo 44. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

CLAVE PRESUPUESTARIA / DEPENDENCIA	PROYECTO		MONTO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES	SS101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	5,492,093.71
	SS104	CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	16,410,120.23
	SS106	CALIDAD EN LOS SERVICIOS DEL DEPORTE	3,510,664.16
	SS107	DESARROLLO A LA CULTURA	5,638,622.31
	SS108	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	3,396,100.30
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES	SS102	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS SERVICIOS DE SALUD	6,825,964.77
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	DF101	DIF CUERNAVACA (PARTICIPACIONES)	21,485,192.84
	DF102	DIF CUERNAVACA (RECURSO S FISCALES)	2,767,765.60
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SE101	GESTIÓN Y COORDINACIÓN ECONÓMICA	6,857,558.84
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SE104	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO	34,355,736.67
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SE102	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	553,265.04
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES	SS105	DESARROLLO Y ATENCIÓN A LA MUJER	2,385,436.25
TOTAL GENERAL			109,678,520.72

Artículo 45. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 46. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$89,088,521.16 (Ochenta y nueve millones ochenta y ocho mil quinientos veintiún pesos 16/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones Sindicales

CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN	PARTIDA ESPECÍFICA (COG)	MONTO (PESOS)
DÍAS ECONÓMICOS	1131 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,000,000.00
QUINQUENIOS	1311 QUINQUENIOS	24,639,270.30
VALES DE DESPENSA	1541 DESPENSA EN ESPECIE Y EN EFECTIVO	46,939,022.53
VALES DE LENTES	1542 AYUDA PARA COMPRA DE LENTES	595,000.00
BECAS ESCOLARES	1543 BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	449,999.96
ÚTILES ESCOLARES	1544 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	110,000.00
GUARDERÍAS	1591 BIENESTAR FAMILIAR Y GUARDERÍAS	6,474,536.77
ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD	1712 PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	7,880,691.60
TOTAL		89,088,521.16

Artículo 47. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2019 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 48. El municipio de Cuernavaca no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado de Morelos, la cual regula las asociaciones público privadas en el estado de Morelos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 49. En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 4,281 plazas de conformidad con lo siguiente:





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Analítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

Grupo	Nivel /Categoría	Plaza / Nomenclatura / Puesto	No. de Plazas	Empleados de:			Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones		
				Confianza	Base	Sindicalizados	Asignados	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENCIA MUNICIPAL			110	59	5	46	0						
1	I	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	-	-	-	81,396.00	81,396.00	102.68	102.68	81,498.68	81,498.68
2	IV	SECRETARIO PARTICULAR	1	1	-	-	-	28,000.00	38,658.00	102.68	102.68	38,102.68	38,760.68
2	IV	SECRETARIO EJECUTIVO	1	1	-	-	-	25,000.00	41,418.00	102.68	102.68	25,102.68	41,520.68
2	IV	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1	1	-	-	-	35,000.00	48,322.00	102.68	102.68	35,102.68	48,424.68
2	V	COORDINADOR A	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	COORDINADOR B	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	COORDINADOR GENERAL	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	DIRECTOR GENERAL	4	4	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE AREA	16	16	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VI	SECRETARIO PRIVADO	1	1	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VIII	JEFE DE DEPARTAMENTO	28	28	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	IX	ADMINISTRADOR	1	-	-	1	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
2	IX	COORDINADOR	1	1	-	-	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	TAQUIMECANOGRAFA	1	-	-	1	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	SECRETARIA	2	1	-	1	-	4,725.00	4,725.00	102.68	102.68	4,827.68	4,827.68
3	X	TÉCNICO ESPECIALIZADO	28	-	2	26	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,147.68
3	X	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	ASISTENTE	5	1	-	4	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	-	2	2	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	FOTOGRAFO	1	-	-	1	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	SUPERVISOR	1	-	-	1	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	TÉCNICO INFORMÁTICO	7	-	-	7	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
SINDICATURA MUNICIPAL			66	32	12	22	0						
1	II	SINDICO MUNICIPAL	1	1	-	-	-	57,450.00	57,456.00	102.68	102.68	57,552.68	57,558.68
2	V	COORDINADOR GENERAL	3	3	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE AREA	4	4	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VII	ASESOR	3	3	-	-	-	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VII	JUEZ DE PAZ	1	1	-	-	-	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VII	SECRETARIA PARTICULAR DE SINDICATURA	1	1	-	-	-	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VIII	ASESOR JURIDICO	1	1	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	VIII	JEFE DE DEPARTAMENTO	9	9	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	VIII	JUEZ CIVICO	4	4	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	VIII	SECRETARIA PRIVADA DE SINDICATURA	1	1	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	IX	MEDICO	4	-	4	-	-	9,000.00	13,000.00	102.68	102.68	9,102.68	13,102.68
3	X	TÉCNICO INFORMÁTICO	18	1	1	16	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	-	2	-	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR JURIDICO	2	-	-	2	-	5,460.00	5,460.00	102.68	102.68	5,562.68	5,562.68
3	X	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	1	1	1	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	JEFE DE OFICINA	6	1	3	2	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO			89	67	0	11	11						
1	III	REGIDOR	11	11	-	-	-	57,456.00	57,456.00			57,456.00	57,456.00
2	V	COORDINADOR GENERAL	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00			25,000.00	34,515.00
2	VII	ASESOR	36	33	-	-	3	15,000.00	20,709.00			15,000.00	20,709.00
2	VIII	ASESOR JURIDICO	1	1	-	-	-	12,000.00	16,567.00			12,000.00	16,567.00
2	IX	ADMINISTRADOR	2	2	-	-	-	8,000.00	11,045.00			8,000.00	11,045.00

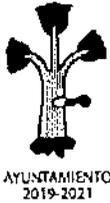




DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Grupo	Nivel /Categoría	Plaza /Nombramiento / Puesto	No. de Plazas	Empleados de:			Remuneraciones Básicas		Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones		
				Confianza	Base	Sindicalizados	Asignados	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
2	IX	COORDINADOR	11	5	-	-	6	8,000.00	11,045.00			11,045.00	8,000.00
2	IX	SECRETARIO PARTICULAR	1	1	-	-	-	11,045.00	8,000.00				
3	X	ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	2	-	1	-	6,090.00	6,090.00			6,090.00	6,090.00
3	X	ASISTENTE	7	3	-	2	2	6,720.00	6,720.00			6,720.00	6,720.00
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	2	-	-	-	6,720.00	6,720.00			6,720.00	6,720.00
3	X	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	-	-	-	3,570.00	3,570.00			3,570.00	3,570.00
3	X	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-	6,720.00	6,720.00			6,720.00	6,720.00
3	X	SECRETARIA	2	-	-	2	-	4,725.00	4,725.00			4,725.00	4,725.00
3	X	TAQUIMECANOGRAFA	2	-	-	2	-	4,410.00	4,410.00			4,410.00	4,410.00
3	X	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	-	-	2	-	5,775.00	5,775.00			5,775.00	5,775.00
3	X	TÉCNICO INFORMÁTICO	4	3	-	1	-	8,000.00	11,045.00			8,000.00	11,045.00
3	X	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	-	-	-	3,990.00	3,990.00			3,990.00	3,990.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			256	79	13	116	48						
2	IV	SECRETARIO	1	1	-	-	-	35,000.00	48,322.00	102.68	102.68	35,102.68	48,424.68
2	IV	SUBSECRETARIO	2	2	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE AREA	11	11	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VII	ASESOR	1	1	-	-	-	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VII	DELEGADO	8	8	-	-	-	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VII	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	2	2	-	-	-	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VIII	JEFE DEPARTAMENTO	26	26	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
3	X	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	-	1	-	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	-	-	4	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	ANALISTA DE INFORMACIÓN	5	-	2	3	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	-	-	2	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	34	-	1	33	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	-	1	10	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR TÉCNICO	3	-	2	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	INTENDENTE	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	JEFE DE OFICINA	12	-	3	9	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	PROMOTOR	7	-	-	7	-	4,725.00	4,725.00	102.68	102.68	4,827.68	4,827.68
3	X	SECRETARIA	6	-	-	6	-	4,725.00	4,725.00	102.68	102.68	4,827.68	4,827.68
3	X	SUPERVISOR	80	27	-	8	45	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	TAQUIMECANOGRAFA	6	-	-	6	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	1	-	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	TÉCNICO INFORMÁTICO	26	-	-	26	-	8,000.00	8,000.00	102.68	102.68	8,102.68	8,102.68
3	X	TRABAJADOR SOCIAL	5	-	2	-	3	39,990.00	39,990.00	102.68	102.68	40,092.68	40,092.68
TESORERÍA MUNICIPAL			181	56	7	62	56						
2	IV	TESORERO MUNICIPAL	1	1	-	-	-	35,000.00	48,322.00	102.68	102.68	35,102.68	48,424.68
2	V	DIRECTOR GENERAL	2	2	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE AREA	10	10	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VII	ASESOR	4	1	-	-	3	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VII	ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	1	1	-	-	-	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VIII	JEFE DEPARTAMENTO	27	27	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	IX	ADMINISTRADOR	4	1	1	-	2	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
2	IX	CAJERO	36	8	-	1	27	4,991.00	6,500.00	102.68	102.68	5,093.68	6,602.68
2	IX	COORDINADOR	7	-	-	1	6	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
2	IX	JEFE DE CAJAS	3	2	-	1	-	5,296.00	7,700.00	102.68	102.68	5,398.68	7,802.68
3	X	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	-	-	-	1	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	-	1	4	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	-	2	2	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8	-	-	4	4	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Grupo	Nivel /Categoría	Plaza /Nombramiento / Puesto	No. de Plazas	Empleados de:			Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones		
				Confianza	Base	Sindicalizados	Asignados	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
3	X	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	-	-	12	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR CONTABLE	5	-	1	4	-	5,040.00	5,040.00	102.68	102.68	5,142.68	5,142.68
3	X	AUXILIAR DE CONTADOR	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR TÉCNICO	5	-	-	5	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	DEBUIANTE	1	-	-	1	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	JEFE DE OFICINA	7	-	-	7	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	JEFE DE SECCIÓN	2	-	-	2	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	NOTIFICADOR	8	-	-	-	8	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	OPERADOR	1	-	-	1	-	3,990.00	3,990.00	102.68	102.68	4,092.68	4,092.68
3	X	SUPERVISOR	6	-	1	-	5	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	TAQUIMECANOGRAFA	2	-	-	2	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	1	-	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	TÉCNICO INFORMÁTICO	13	2	-	11	-	8,000.00	8,000.00	102.68	102.68	8,102.68	8,102.68
3	X	TOPOGRAFO	2	-	-	2	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
CONTRALORIA MUNICIPAL			37	19	2	1	15						
2	IV	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1	-	-	-	35,000.00	48,322.00	102.68	102.68	35,102.68	48,424.68
2	V	DIRECTOR GENERAL	4	4	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VIII	JEFE DE DEPARTAMENTO	11	11	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	IX	ADMINISTRADOR	10	-	-	-	10	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
2	IX	AUDITOR	5	-	-	-	5	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	AUXILIAR JURIDICO	2	-	2	-	-	5,460.00	5,460.00	102.68	102.68	5,562.68	5,562.68
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE CUERNAVACA			931	844	20	65	2						
2	IV	SECRETARIO	1	1	-	-	-	35,000.00	48,322.00	102.68	102.68	35,102.68	48,424.68
2	IV	SUBSECRETARIO	2	2	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	COORDINADOR TECNICO	2	2	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE ÁREA	15	15	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VII	ASESOR	2	-	-	-	2	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VII	OFICIAL	1	1	-	-	-	15,266.00	21,709.00	102.68	102.68	15,368.68	21,811.68
2	VIII	JEFE DE DEPARTAMENTO	24	24	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	VIII	SUB OFICIAL	5	5	-	-	-	13,879.00	19,159.00	102.68	102.68	13,981.68	19,261.68
2	IX	COMANDANTE	4	4	-	-	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
2	IX	MEDICO	1	1	-	-	-	9,000.00	13,000.00	102.68	102.68	9,102.68	13,102.68
2	IX	POLICIA	429	429	-	-	-	9,479.00	13,086.00	-	-	9,479.00	13,086.00
2	IX	POLICIA PRIMERO	15	15	-	-	-	12,617.00	17,418.00	-	-	12,617.00	17,418.00
2	IX	POLICIA RASO	44	44	-	-	-	6,249.00	6,249.00	-	-	6,249.00	6,249.00
2	IX	POLICIA SEGUNDO	48	48	-	-	-	11,470.00	15,834.00	-	-	11,470.00	15,834.00
2	IX	POLICIA TERCERO	147	147	-	-	-	10,427.00	14,395.00	-	-	10,427.00	14,395.00
2	IX	POLICIA UA	4	4	-	-	-	10,948.00	15,115.00	-	-	10,948.00	15,115.00
2	IX	POLICIA UR	7	7	-	-	-	10,451.00	14,427.00	-	-	10,451.00	14,427.00
3	X	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	44	-	10	34	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	-	1	2	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	-	1	2	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR JURIDICO	6	-	-	6	-	5,460.00	5,460.00	102.68	102.68	5,562.68	5,562.68
3	X	AUXILIAR TECNICO	5	-	-	5	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	CHOFER	1	-	1	-	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	INSTRUCTOR	1	-	1	-	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	INTENDENTE	2	-	-	2	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	JEFE DE OFICINA	3	-	-	3	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	JEFE DE SECTOR	1	1	-	-	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	OFICIAL BOMBERO	74	73	1	-	-	6,249.00	6,249.00	102.68	102.68	6,351.68	6,351.68
3	X	OFICIAL PARAMEDICO	7	7	-	-	-	6,249.00	6,249.00	102.68	102.68	6,351.68	6,351.68
3	X	OPERADOR DE GRUA	1	-	1	-	-	5,040.00	5,040.00	102.68	102.68	5,142.68	5,142.68
3	X	OPERADOR TECNICO	1	-	-	1	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	PINTOR	2	-	-	2	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	PROGRAMADOR	1	-	-	1	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Grupo	Nivel /Categoría	Plaza /Nombramiento /Puesto	No. de Plazas	Empleados de:				Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones	
				Confianza	Base	Sindicalizados	Asimilados	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
3	X	SUBCOMANDANTE	3	3	-	-	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	SUPERVISOR	10	10	-	-	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	TAQUIMECANÓGRAFA	4	-	1	3	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4	-	2	2	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS			173	44	30	82	17						
2	IV	SECRETARIO	1	1	-	-	-	35,000.00	48,322.00	102.68	102.68	35,102.68	48,424.68
2	IV	SUBSECRETARIO	3	3	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	COORDINADOR	5	1	-	-	4	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE ÁREA	12	12	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VII	ASESOR	3	-	-	-	3	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VIII	JEFE DEPARTAMENTO	27	27	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	IX	COORDINADOR	3	-	-	-	3	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
2	IX	RESIDENTE DE OBRA	10	-	2	3	5	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	4	-	-	4	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	-	3	2	1	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	ANALISTA DE INFORMACIÓN	2	-	-	2	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	ASISTENTE	14	-	1	13	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7	-	1	5	1	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	-	-	3	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR DE CAMPO	2	-	2	-	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR TÉCNICO	5	-	2	3	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	DICTAMINADOR DE USO DEL SUELO	6	-	1	5	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	INSPECTOR	1	-	1	-	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	JEFE DE OFICINA	17	-	2	15	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	JEFE DE SECCIÓN	2	-	-	2	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	JEFE DE GRUPO	1	-	1	-	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	OPERADOR TÉCNICO	1	-	-	1	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	SECRETARIA	3	-	1	2	-	4,725.00	4,725.00	102.68	102.68	4,827.68	4,827.68
3	X	SUPERVISOR	6	-	1	5	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	SUPERVISOR TÉCNICO	1	-	1	-	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	1	-	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	TÉCNICO INFORMÁTICO	23	-	9	14	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	TOPOGRAFO	3	-	1	2	-	3,990.00	3,990.00	102.68	102.68	4,092.68	4,092.68
3	X	VELADOR CONSERJE	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS			605	59	52	466	28						
2	IV	SECRETARIO	1	1	-	-	-	35,000.00	48,322.00	102.68	102.68	35,102.68	48,424.68
2	IV	SUBSECRETARIO	2	2	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE ÁREA	15	15	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VII	ASESOR	1	-	-	-	1	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VIII	JEFE DEPARTAMENTO	29	29	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	VIII	VOCERO	1	1	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	IX	COORDINADOR	5	-	-	3	2	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
2	IX	MÉDICO	1	-	-	-	1	9,000.00	13,000.00	102.68	102.68	9,102.68	13,102.68
2	IX	RESIDENTE DE OBRA	2	-	-	2	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7	-	2	5	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	-	-	5	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	ASISTENTE	10	-	1	9	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	14	-	2	4	8	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	15	-	2	13	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	-	3	2	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR DE CAMPO	6	-	3	3	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	-	-	2	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR TÉCNICO	91	-	10	81	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AYUDANTE	7	-	1	6	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Grupo	Nivel / Categoría	Plaza / Nomenclatura / Puesto	No. de Plazas	Empleados de				Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones	
				Confianza	Base	Specializados	Asistidos	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
3	X	AYUDANTE DE ALBAÑIL	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	CHOFER	5	-	1	4	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	CHOFER DE TRAILER	4	-	-	4	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	COORDINADOR OPERATIVO	10	-	-	9	1	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ELECTRICISTA	4	-	-	4	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	INSPECTOR	23	3	1	19	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	INTENDENTE	12	-	2	10	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	JARDINERO	36	-	3	33	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	JEFE DE BRIGADA	41	-	2	38	1	5,040.00	5,040.00	102.68	102.68	5,142.68	5,142.68
3	X	JEFE DE GRUPO	5	-	1	4	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	JEFE DE OFICINA	11	-	1	10	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	JEFE DE SECCION	1	-	-	1	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	JEFE DE TURNO	15	-	1	1	13	5,460.00	5,460.00	102.68	102.68	5,562.68	5,562.68
3	X	MECANICO ESPECIALISTA	1	-	-	1	-	5,040.00	5,040.00	102.68	102.68	5,142.68	5,142.68
3	X	MENSAJERO	1	-	-	1	-	3,990.00	3,990.00	102.68	102.68	4,092.68	4,092.68
3	X	OPERADO DE PLANTA TRATADORAS AGUAS RESIDUALES	2	-	-	2	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	OPERADOR	28	-	2	26	-	3,990.00	3,990.00	102.68	102.68	4,092.68	4,092.68
3	X	OPERADOR DE GRUA	3	-	-	3	-	5,040.00	5,040.00	102.68	102.68	5,142.68	5,142.68
3	X	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	5	-	-	5	-	8,630.00	8,630.00	102.68	102.68	8,732.68	8,732.68
3	X	OPERADOR DE TRILLADORA	2	-	-	2	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	OPERADOR TECNICO	4	-	1	3	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	PEON DE BACHEO	3	-	-	3	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	PLOMERO	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	PROMOTOR	3	-	1	2	-	4,725.00	4,725.00	102.68	102.68	4,827.68	4,827.68
3	X	SECRETARIA	3	-	-	3	-	4,725.00	4,725.00	102.68	102.68	4,827.68	4,827.68
3	X	SUPERVISOR	17	5	-	12	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	SUPERVISOR TECNICO	5	-	-	5	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	TECNICO ESPECIALIZADO	98	-	7	91	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	TECNICO INFORMATICO	28	2	2	23	1	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	VELADOR	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	VELADOR CONSERJE	6	-	2	4	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	VIGILANTE	5	-	1	4	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO			254	42	18	192	2						
2	IV	SECRETARIO	1	1	-	-	-	35,000.00	43,322.00	102.68	102.68	35,102.68	48,424.68
2	IV	SUBSECRETARIO	2	2	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	COORDINADOR TECNICO	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE AREA	12	12	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VII	ASESOR	2	-	-	2	-	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VIII	JEFE DEPARTAMENTO	24	24	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	IX	ADMINISTRADOR	1	1	-	-	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	-	-	3	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	-	1	8	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	ANALISTA DE INFORMACION	2	-	-	2	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	ASISTENTE	7	-	-	7	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	-	-	4	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	1	-	-	1	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	-	1	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR TECNICO	11	-	3	8	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AYUDANTE	5	-	1	4	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	CHOFER	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	ELECTRICISTA	1	-	-	1	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	INSPECTOR	6	-	-	6	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	INTENDENTE	46	-	5	41	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	JEFE DE BRIGADA	2	-	-	2	-	5,040.00	5,040.00	102.68	102.68	5,142.68	5,142.68
3	X	JEFE DE OFICINA	13	-	2	11	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68

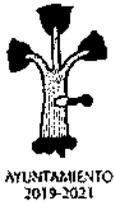


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Grupo	Nivel /Categoría	Plaza /Nombramiento / Puesto	No. de Plazas	Ejemplares de			Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones		
				Confianza	Base	Sindicalizados	Asignados	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
3	X	LIQUIDADOR IMPUESTOS DE	9	-	-	9	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	MENSAJERO	1	-	-	1	-	3,990.00	3,990.00	102.68	102.68	4,092.68	4,092.68
3	X	OPERADOR DE	1	-	-	1	-	3,990.00	3,990.00	102.68	102.68	4,092.68	4,092.68
3	X	OPERADOR TRILLADORA DE	1	-	1	-	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	PLOMERO	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	PROMOTOR	3	-	-	3	-	4,725.00	4,725.00	102.68	102.68	4,827.68	4,827.68
3	X	SECRETARIA	2	-	1	1	-	4,725.00	4,725.00	102.68	102.68	4,827.68	4,827.68
3	X	SUPERVISOR	13	-	1	12	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	SUPERVISOR TÉCNICO	9	-	-	9	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	TAQUIMECANÓGRAFA	4	-	-	4	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	TÉCNICO ESPECIALIZADO	9	-	-	9	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	TÉCNICO INFORMÁTICO	30	1	1	28	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	VELADOR CONSERJE	14	-	1	13	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES			152	56	14	82	0						
2	IV	SECRETARIO	1	1	-	-	-	35,000.00	48,322.00	102.68	102.68	35,102.68	48,424.68
2	IV	SUBSECRETARIO	3	3	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	DIRECTOR GENERAL	5	5	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE ÁREA	9	9	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VIII	JEFE DEPARTAMENTO DE	37	37	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	IX	MÉDICO	2	-	-	2	-	9,000.00	13,000.00	102.68	102.68	9,102.68	13,102.68
3	X	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	4	-	-	4	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	-	-	2	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	ANALISTA INFORMACIÓN DE	1	-	-	1	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	-	1	3	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8	-	2	6	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	-	-	6	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR CONTABLE	1	-	-	1	-	5,040.00	5,040.00	102.68	102.68	5,142.68	5,142.68
3	X	AUXILIAR DE CAMPO	2	-	1	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR TÉCNICO	8	-	1	7	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	BIBLIOTECARIO	2	-	-	2	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	ENFERMERA	2	-	-	2	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	INSPECTOR	1	-	-	1	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	INTENDENTE	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	JEFE DE OFICINA	15	-	4	11	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	LIDER DE PROYECTO	4	-	-	4	-	6,405.00	6,045.00	102.68	102.68	6,507.68	6,147.68
3	X	MÚSICO	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	OPERADOR	1	-	1	-	-	3,990.00	3,990.00	102.68	102.68	4,092.68	4,092.68
3	X	PROMOTOR	7	-	2	5	-	4,725.00	4,725.00	102.68	102.68	4,827.68	4,827.68
3	X	SECRETARIA	1	-	1	-	-	4,725.00	4,725.00	102.68	102.68	4,827.68	4,827.68
3	X	SUPERVISOR	3	-	1	2	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	SUPERVISOR TÉCNICO	6	-	-	6	-	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	-	-	3	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	TÉCNICO INFORMÁTICO	8	-	-	8	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	VETERINARIO	3	-	-	3	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
CONSEJERÍA JURÍDICA			36	30	1	5	0						
2	IV	CONSEJERO JURÍDICO	1	1	-	-	-	35,000.00	48,322.00	102.68	102.68	35,102.68	48,424.68
2	V	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	V	DIRECTOR GENERAL	2	2	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE ÁREA	8	8	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VIII	ASESOR JURÍDICO	1	1	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	VIII	JEFE DEPARTAMENTO DE	17	17	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	IX	ADMINISTRADOR	1	-	-	1	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	-	1	-	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	-	-	2	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	TAQUIMECANÓGRAFA	1	-	-	1	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			200	41	17	97	45						
2	IV	SECRETARIO	1	1	-	-	-	35,000.00	48,322.00	102.68	102.68	35,102.68	48,424.68
2	IV	SUBSECRETARIO	3	3	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Grupo	Nivel /Categoría	Plaza /Nombramiento / Puesto	No. de Plazas	Empleados de:			Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones		
				Confianza	Base	Sindicalizados	Asimilados	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
2	V	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-	25,000.00	34,515.00	102.68	102.68	25,102.68	34,617.68
2	VI	DIRECTOR DE AREA	9	9	-	-	-	20,000.00	27,613.00	102.68	102.68	20,102.68	27,715.68
2	VII	ASESOR	4	-	-	-	4	15,000.00	20,709.00	102.68	102.68	15,102.68	20,811.68
2	VIII	JEFE DEPARTAMENTO DE	20	20	-	-	-	12,000.00	16,567.00	102.68	102.68	12,102.68	16,669.68
2	IX	ADMINISTRADOR	3	1	-	-	2	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
2	IX	COORDINADOR	5	-	-	-	5	8,000.00	11,045.00	102.68	102.68	8,102.68	11,147.68
3	X	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	5	-	2	3	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	ALBANIL	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	-	1	3	2	6,090.00	6,090.00	102.68	102.68	6,192.68	6,192.68
3	X	ANALISTA INFORMACIÓN DE	2	-	1	1	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	ASISTENTE	6	-	1	5	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	12	-	1	11	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	ASISTENTE MANTENIMIENTO DE	7	-	1	-	6	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	-	1	2	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR DE CAMPO	1	-	1	-	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	AUXILIAR TÉCNICO	11	-	2	8	1	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	CERRAJERO	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	HOJALATERO	5	-	1	4	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	INTENDENTE	11	-	2	3	6	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	JEFE DE OFICINA	12	-	1	-	11	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	JEFE DE SECCIÓN	3	-	-	3	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	LÍDER DE PROYECTO	2	-	-	2	-	6,405.00	6,405.00	102.68	102.68	6,507.68	6,507.68
3	X	MECANICO ELECTRICISTA	2	-	1	1	-	5,460.00	5,460.00	102.68	102.68	5,562.68	5,562.68
3	X	PINTOR	1	-	-	1	-	3,570.00	3,570.00	102.68	102.68	3,672.68	3,672.68
3	X	SECRETARIA	1	-	-	1	-	4,725.00	4,725.00	102.68	102.68	4,827.68	4,827.68
3	X	SUPERVISOR	2	1	-	1	-	6,720.00	6,720.00	102.68	102.68	6,822.68	6,822.68
3	X	TALACHERO	1	-	-	1	-	4,410.00	4,410.00	102.68	102.68	4,512.68	4,512.68
3	X	TÉCNICO ESPECIALIZADO	12	-	-	12	-	5,775.00	5,775.00	102.68	102.68	5,877.68	5,877.68
3	X	TÉCNICO INFORMÁTICO	46	5	1	32	8	8,000.00	8,000.00	102.68	102.68	8,102.68	8,102.68
TOTAL PERSONAL ACTIVO			3090	1428	191	1247	224						
PERSONAL PENSIONADO, JUBILADO E INCAPACITADO PERMANENTE			1191	0	0	0	0						
N/A	N/A	26 INCAPACITADOS PERMANENTES	36	N/A	N/A	N/A	N/A	3,304.96	7,658.94			3,304.96	7,658.94
N/A	N/A	26 JUBILADOS	461	N/A	N/A	N/A	N/A	2,006.08	57,673.92			2,006.08	57,673.92
N/A	N/A	26 PENSIONADOS	694	N/A	N/A	N/A	N/A	604.70	57,676.72			604.70	57,676.72

El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Analítico de plazas de la administración Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Cuernavaca (DIF Municipal)

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS	TOTAL
PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	-	1	-	-	1
	DIRECTOR(A) GENERAL	-	1	-	2	3
	COMISARIO	-	1	-	-	1
	ASISTENTE	-	1	-	-	1
	RECEPCIONISTA	1	-	-	-	1
DIRECCIÓN GENERAL	JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (U.B.R) Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	-	1	-	4	5
	TERAPEUTA FÍSICO	-	-	3	-	3
	JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	-	1	-	-	1
	JEFA DE DEPARTAMENTO DE CASA DE DÍA	-	1	-	4	5





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS	TOTAL
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	1	-	-	-	1
	INTENDENTE	1	-	-	-	1
	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	-	1	-	-	1
	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	1	-	-	1
	DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA	-	1	-	-	1
	PROMOTOR (A) DE TRABAJO SOCIAL	2	-	-	-	2
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	-	-	1	-	1
	TOTAL	5	10	4	10	29
TESORERÍA	TESORERO	-	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	-	1	-	2	3
	CAJERA	1	-	-	-	1
	JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS ALTERNATIVOS	-	1	-	-	1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	2	-	-	-	2
	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	-	1	-	3	4
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	1	-	-	-	1
	INTENDENTE	6	-	-	-	6
	CHOFER MENSAJERO	3	-	-	-	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	-	1	-	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	1	-	-	-	1
	TOTAL	14	5	-	5	24
SECRETARÍA	TITULAR DE LA SECRETARÍA	-	1	-	-	1
	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO	-	1	-	-	1
	ASISTENTE	-	1	-	-	1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	1	-	-	-	1
TOTAL	1	3	-	-	4	
PROCURADURÍA MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE CUERNAVACA	PROCURADOR (A) MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE CUERNAVACA	-	1	-	2	3
	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS DE LA NIÑEZ	-	1	-	-	1
	PROMOTOR (A) DE PROGRAMAS SOCIALES	4	-	-	-	4
	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO	-	1	-	-	1
	AUXILIAR JURÍDICO	-	-	2	-	2
	PROMOTOR (A) DE TRABAJO SOCIAL	-	-	1	-	1
	PSICÓLOGA	-	-	1	-	1
	TOTAL	4	3	4	2	13
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	COORDINADOR DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	-	1	-	1	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	1	-	-	-	1
	PROMOTOR (A) DE PROGRAMAS SOCIALES	1	-	-	-	1
	PSICÓLOGO (A)	5	-	-	-	5
	DENTISTA	3	-	-	-	3
	MEDICO GENERAL	1	-	-	-	1
	TERAPEUTA DE LENGUAJE	2	-	-	-	2
TOTAL	13	1	-	1	15	
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN COMUNITARIA	COORDINADOR DE ATENCIÓN COMUNITARIA	-	1	-	1	2
	GINECÓLOGO	1	-	-	-	1
	MEDICO GENERAL	1	-	-	-	1
	DENTISTA	1	-	-	-	1
	ENFERMERO (A)	2	-	-	-	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	1	-	-	-	1
TOTAL	6	1	-	1	8	
TOTAL DE PLAZAS		43	23	8	19	93

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional por periodo		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
SECRETARÍA PARTICULAR	20,000.00	27,613.00	60,000.00	82,839.00	2,800.00	3,865.82	0	0	842.95	842.95	83,642.95	115,160.77
DIRECTORA GENERAL	31,111.00	37,277.00	93,333.00	111,831.00	4,355.54	5,218.78	0	0	842.95	842.95	129,642.49	155,169.73
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	20,000.00	27,613.00	60,000.00	82,839.00	2,800.00	3,865.82	0	0	842.95	842.95	83,642.95	115,160.77





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

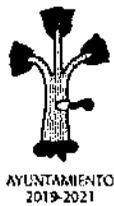
ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional por periodo		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA	20,000.00	27,613.00	60,000.00	82,839.00	2,800.00	3,865.82	0	0	842.95	842.95	83,642.95	115,160.77
COMISARIO	24,000.00	33,135.00	72,000.00	99,405.00	3,360.00	4,638.90	0	0	842.95	842.95	100,202.95	138,021.85
ASISTENTE	9,825.00	12,324.00	29,475.00	36,972.00	1,375.50	1,725.36	0	0	842.95	842.95	41,518.45	51,864.31
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CASA DE DÍA	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	1,680.00	2,319.38	0	0	842.95	842.95	50,522.95	69,430.33
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (U.B.R) Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	1,680.00	2,319.38	0	0	842.95	842.95	50,522.95	69,430.33
TERAPEUTA FÍSICO	7,598.97	9,287.63	22,796.91	27,862.89	1,063.86	1,300.27	0	0	842.95	842.95	32,302.69	39,293.74
PROMOTOR (A) DE TRABAJO SOCIAL	7,743.27	9,463.99	23,229.81	28,391.97	1,084.06	1,324.96	6,813.41	6,813.41			38,870.55	45,994.33
TESORERO	24,000.00	33,135.00	72,000.00	99,405.00	3,360.00	4,638.90	0	0	842.95	842.95	100,202.95	138,021.85
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	1,680.00	2,319.38	0	0	842.95	842.95	50,522.95	69,430.33
ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	9,636.44	11,777.87	28,909.32	35,333.61	1,349.10	1,648.90	6,813.41	6,813.41			46,708.27	55,573.79
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS ALTERNATIVOS	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	1,680.00	2,319.38	0	0	842.95	842.95	50,522.95	69,430.33
CAJERO (A)	5,680.58	6,942.94	17,041.74	20,828.82	795.28	972.01	6,813.41	6,813.41			30,331.01	35,557.18
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	20,000.00	27,613.00	60,000.00	82,839.00	2,800.00	3,865.82	0	0	842.95	842.95	83,642.95	115,160.77
INTENDENTE	4,603.14	5,626.06	13,809.42	16,878.18	644.44	787.65	6,813.41	6,813.41			25,870.41	30,105.30
CHOFER MENSAJERO	9,164.32	11,200.84	27,492.96	33,602.52	1,283.00	1,568.12	6,813.41	6,813.41			44,753.70	53,184.89
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	1,680.00	2,319.38	0	0	842.95	842.95	50,522.95	69,430.33
TITULAR DE LA SECRETARÍA	24,000.00	33,135.00	72,000.00	99,405.00	3,360.00	4,638.90	0	0	842.95	842.95	100,202.95	138,021.85
PROCURADOR (A) MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE CUERNAVACA	24,000.00	33,135.00	72,000.00	99,405.00	3,360.00	4,638.90	0	0	842.95	842.95	100,202.95	138,021.85
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS DE LA NIÑEZ	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	1,680.00	2,319.38	0	0	842.95	842.95	50,522.95	69,430.33
AUXILIAR JURÍDICO	9,636.44	11,777.87	28,909.32	35,333.61	1,349.10	1,648.90	6,813.41	6,813.41			46,708.27	55,573.79
PROMOTOR (A) DE PROGRAMAS SOCIALES	9,163.80	11,200.20	27,491.40	33,600.60	1,282.93	1,568.05	6,813.41	6,813.41			44,751.54	53,182.24
COORDINADOR DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	15,460.00	21,343.00	46,380.00	64,029.00	2,164.40	2,988.02	0	0	842.95	842.95	64,847.35	89,202.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	8,298.37	10,142.45	24,895.11	30,427.35	1,161.77	1,419.94	6,813.41	6,813.41			41,168.66	48,803.16
PSICÓLOGO	11,969.36	14,629.22	35,908.08	43,887.66	1,675.71	2,048.09	6,813.41	6,813.41			56,366.56	67,378.38
DENTISTA	10,233.05	12,507.06	30,699.15	37,521.18	1,432.63	1,750.99	6,813.41	6,813.41			49,178.24	58,592.64
GINECÓLOGO	11,996.68	14,662.60	35,990.04	43,987.80	1,679.54	2,052.76	6,813.41	6,813.41			56,479.67	67,516.58
MEDICO GENERAL	10,233.05	12,507.06	30,699.15	37,521.18	1,432.63	1,750.99	6,813.41	6,813.41			49,178.24	58,592.64
TERAPEUTA DE LENGUAJE	9,636.44	11,777.87	28,909.32	35,333.61	1,349.10	1,648.90	6,813.41	6,813.41			46,708.27	55,573.79
ENFERMERO (A)	7,658.60	9,360.51	22,975.80	28,081.53	1,072.20	1,310.47	6,813.41	6,813.41			38,520.02	45,565.92
RECEPCIONISTA	4,461.60	5,398.54	13,384.80	16,195.62	624.62	755.80	6,813.41	6,813.41			25,284.44	29,163.37

Análisis de plazas de la administración Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)

Grupo	Nivel / Categoría	Plaza / Nombramiento / Puesto	No de Plazas	Empleados de:					Remuneraciones Base		Remuneraciones Sindicales		Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones	
				Confianza	Base	Sindicalizados	Asimilados	Vacantes	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
		DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0	0	0	41,956	43,409	0	0	0	0	41,956	43,409
		COORDINADOR GENERAL	1	1	0	0	0	0	25,250	33,135	0	0	0	0	25,250	33,135
		DIRECTOR DE ÁREA	5	5	0	0	0	0	26,250	32,299	0	0	0	0	26,250	32,299
		COMISARIO	1	1	0	0	0	0	18,850	25,790	0	0	0	0	18,850	25,790





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Grupo	Nivel / Categoría	Plaza / Nombramiento / Puesto	No de Plazas	Empleados de:					Remuneraciones Base		Remuneraciones Sindicales		Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones	
				Confianza	Base	Sindicalizados	Asimilados	Vacantes	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
		COORDINADOR DE UNIDAD JURÍDICA	1	1	0	0	0	0	18,850	24,851	0	0	0	0	18,850	24,851
		SECRETARIO TÉCNICO DE DIRECCIÓN GENERAL	1	1	0	0	0	0	16,275	22,469	0	0	0	0	16,275	22,469
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO / COMERCIAL / TÉCNICO / OPERATIVO	5	5	0	0	0	0	15,125	21,332	0	0	0	0	15,125	21,332
		COORDINADOR DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL	1	1	0	0	0	0	15,125	22,001	0	0	0	0	15,125	22,001
		SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0	0	0	13,650	20,000	0	0	0	0	13,650	20,000
		JEFE DE DEPARTAMENTO	19	19	0	0	0	0	14,100	18,948	0	0	0	0	14,100	18,948
		SUPERVISOR DE OBRA	9	7	0	0	0	2	12,025	15,259	0	0	0	0	12,025	15,259
		SUPERVISOR COMERCIAL	8	8	0	0	0	0	12,025	15,259	0	0	0	0	12,025	15,259
		SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	19	13	0	0	0	6	12,025	15,259	0	0	0	0	12,025	15,259
		SUPERVISOR JURÍDICO	2	1	0	0	0	1	12,025	15,259	0	0	0	0	12,025	15,259
		JEFE DE OFICINA	53	25	0	0	0	28	9,133	12,733	0	0	0	0	9,133	12,733
		ASISTENTE DE DIRECCIÓN	3	3	0	0	0	0	9,133	12,733	0	0	0	0	9,133	12,733
		JEFE DE SECCIÓN "A"	179	11	0	168	0	0	9,133	12,733	2,859	2,859	788.30	3,626.33	9,133	12,733
		SECRETARIA EJECUTIVA "A"	44	12	0	32	0	0	9,133	12,733	2,859	2,859	788.30	2,207.4	9,133	12,733
		CHOFER DE PIPA	5	0	0	5	0	0	9,669	9,669	2,859	2,859	751.64	1,202.62	9,669	9,669
		JEFE DE SECCIÓN "B"	56	2	0	54	0	0	9,669	9,669	2,859	2,859	751.64	3,006.58	9,669	9,669
		SECRETARIA EJECUTIVA "B"	10	0	0	10	0	0	9,669	9,669	2,859	2,859	751.64	2,104.60	9,669	9,669
		ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	23	15	0	8	0	0	9,669	9,669	2,859	2,859	714.96	2,430.90	9,669	9,669
		CHOFER	14	0	0	14	0	0	8,773	8,773	2,859	2,859	678.30	1,899.26	8,773	8,773
		AUXILIAR ANALISTA	14	4	0	10	0	0	8,630	8,630	2,859	2,859	678.30	678.30	8,630	8,630
		SECRETARIA	4	1	0	3	0	0	8,630	8,630	2,859	2,859	678.30	678.30	8,630	8,630
		OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	39	4	0	35	0	0	8,630	8,630	2,859	2,859	678.30	2,306.22	8,630	8,630
		NOTIFICADOR LECTORITA	22	0	0	22	0	0	8,630	8,630	2,859	2,859	678.30	1,899.22	8,630	8,630
		OPERADOR FONTANERO	21	0	0	21	0	0	8,630	8,630	2,859	2,859	641.60	2,181.37	8,630	8,630
		OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	20	1	0	19	0	0	8,630	8,630	2,859	2,859	641.60	2,181.50	8,630	8,630
		OPERADOR DE MAQUINARIA	0	0	0	0	0	0	8,630	8,630	2,859	2,859	0	0	8,630	8,630
		CAJERA	0	0	0	0	0	0	6,963	6,963	2,859	2,859	0	0	6,963	6,963
		RECEPCIONISTA	0	0	0	0	0	0	6,963	6,963	2,859	2,859	0	0	6,963	6,963
		OPERADOR DE RADIO	0	0	0	0	0	0	6,963	6,963	2,859	2,859	0	0	6,963	6,963
		MECANÓGRAFA CAPTURISTA	0	0	0	0	0	0	6,963	6,963	2,859	2,859	0	0	6,963	6,963
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	55	2	53	53	0	0	6,963	6,963	2,859	2,859	615.58	615.58	6,963	6,963
		AUXILIAR DE INTENDENCIA	0	0	0	0	0	0	6,963	6,963	2,859	2,859	0	0	6,963	6,963
		PEÓN	44	2	42	42	0	0	6,963	6,963	2,859	2,859	578.88	926.23	6,963	6,963
		TOTALES	680	147	0	496	0	37	446,663	532,803	60,048	60,048	10,416	27,944	446,663	532,803

Artículo 50. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Oficial de Sueldos del





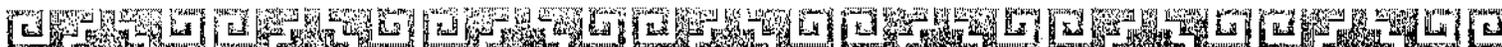
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

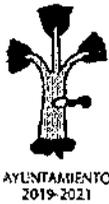
ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Ayuntamiento de Cuernavaca, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

**Tabulador Oficial de Sueldos del Ayuntamiento de Cuernavaca
Administración Pública Municipal Centralizada**

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTO	SUELDO			
			A	B	C	U
1	I	PRESIDENTE (DIETA)	\$81,396.00			
	II	SINDICO (DIETA)	\$57,456.00			
	III	REGIDORES (DIETA)	\$57,456.00			
2	IV	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	55,225.00	47,000.00	40,000.00	
		SECRETARIO	48,322.00	41,125.00	35,000.00	
		TESORERO	48,322.00	41,125.00	35,000.00	
		CONTRALOR MUNICIPAL	48,322.00	41,125.00	35,000.00	
		CONSEJERO JURIDICO	48,322.00	41,125.00	35,000.00	
		COMISARIO	48,322.00	41,125.00	35,000.00	
		JEFE DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	48,322.00	41,125.00	35,000.00	
		DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVA	48,253.00	41,066.00	34,950.00	
		SECRETARIO DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	41,418.00	35,250.00	25,000.00	
		COORDINADOR DE ASESORES	38,658.00	32,900.00	28,000.00	
		SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	38,658.00	32,900.00	28,000.00	
2	V	SUBSECRETARIO	34,515.00	29,375.00	25,000.00	
		DIRECTOR GENERAL	34,515.00	29,375.00	25,000.00	
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	34,515.00	29,375.00	25,000.00	
		COORDINADOR GENERAL				
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO	34,515.00	29,375.00	25,000.00	
		COORDINADOR TÉCNICO				
2	VI	COORDINADOR A Y B	34,515.00	29,375.00	25,000.00	
		COORDINADOR DEL COPLADEMUN	34,515.00	29,375.00	25,000.00	
2	VI	DIRECTOR DE ÁREA	27,613.00	23,500.00	20,000.00	
		SECRETARIO PRIVADO DE PRESIDENCIA	27,613.00	23,500.00	20,000.00	
2	VII	OFICIAL	20,000.00	17,625.00	15,266.35	
		ASESOR	20,000.00	17,625.00	15,000.00	
		SUBDIRECTOR	20,000.00	17,625.00	15,000.00	
		ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	20,000.00	17,625.00	15,000.00	
		OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	20,000.00	17,625.00	15,000.00	
		DELEGADO MUNICIPAL	20,000.00	17,625.00	15,000.00	
		JUEZ DE PAZ	20,000.00	17,625.00	15,000.00	
		SECRETARIA PARTICULAR DE SINDICATURA	20,000.00	17,625.00	15,000.00	
		SUBDIRECTOR DE ÁREA (MUCIC)	20,000.00	17,625.00	15,000.00	
		SUBOFICIAL	19,159.00	16,306.00	13,878.50	
2	VIII	POLICIA 1°	17,418.00	14,824.00	12,616.82	
		JEFE DE DEPARTAMENTO	16,550.00	14,100.00	12,000.00	
		VOCERO	16,550.00	14,100.00	12,000.00	
		ASESOR JURIDICO	16,550.00	14,100.00	12,000.00	
		JUEZ CIVICO	16,550.00	14,100.00	12,000.00	
		SECRETARIA PRIVADA DE SINDICATURA	15,550.00	14,100.00	12,000.00	
		POLICIA 3° (JEFE UNIDAD DE REACCION)	15,869.00	13,506.00	11,495.90	
2	IX	POLICIA 2°	15,834.00	13,476.00	11,469.83	
		POLICIA 3° (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)	15,115.00	12,864.00	10,948.48	
		POLICIA (UNIDAD DE REACCION)	14,427.00	12,278.00	10,450.82	
		POLICIA 3°	14,395.00	12,251.00	10,427.12	





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTO	SUELDO			
			A	B	C	U
		POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	13,741.00	11,694.00	9,953.16	
		POLICIA	13,086.00	11,137.00	9,479.20	
		MÉDICO	13,000.00	11,000.00	9,000.00	
		SECRETARIA PARTICULAR REGIDORES	11,045.00	10,000.00	8,000.00	
		SUBDELEGADOS	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		ADMINISTRADOR	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		COORDINADOR	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		COMANDANTE	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		TECNICO INFORMATICO	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		AUDITOR	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		RESIDENTE DE OBRA	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		JEFE DE CAJAS	7,700.00	6,498.04	5,296.08	
		CAJERO (A)	6,500.00	5,745.51	4,991.02	
3	X	ASISTENTE				6,720.00
		ENFERMERA				6,720.00
		FOTÓGRAFO				6,720.00
		JEFE DE OFICINA				6,720.00
		COORDINADOR OPERATIVO				6,720.00
		SUPERVISOR				6,720.00
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO				6,720.00
		JEFE DE SECTOR				6,405.00
		LÍDER DE PROYECTO				6,405.00
		PROGRAMADOR				6,405.00
		CHOFER DE TRAILER				6,405.00
		DENTISTA				6,405.00
		VETERINARIO				6,405.00
		INSTRUCTOR				6,405.00
		ANALISTA DE INFORMACIÓN				6,405.00
		HOJALATERO				6,405.00
		SUBCOMANDANTE				6,405.00
		OFICIAL BOMBERO				6,249.00
		POLICIA RASO				6,249.00
		OFICIAL PARAMÉDICO				6,249.00
		SUPERVISOR TÉCNICO "A"				6,090.00
		SUPERVISOR TÉCNICO "B"				6,090.00
		DICTAMINADOR DE SUELO				6,090.00
SUSPENSIONES				6,090.00		
OPERADOR TÉCNICO (DE MAQUINARIA, DE PLANTA TRATADORA, DE TRILLADORA)				6,090.00		
ANALISTA ADMINISTRATIVO				6,090.00		
3	X	OFICIAL DE SEGURIDAD (MOTOCICLISTA Y PATRULLERO)				6,090.00
		OFICIAL DE SEG. MOTOCICLISTA				6,090.00
		OFICIAL DE SEG PATRULLERO				6,090.00
		TÉCNICO ESPECIALIZADO				5,775.00
		JEFE DE SECCIÓN				5,775.00
		SUPERVISOR PROFESIONAL				5,775.00
		PSICÓLOGO (A)				5,775.00
		MECÁNICO ELECTRICISTA				5,460.00
		AUXILIAR JURIDICO				5,460.00
		JEFE DE TURNO				5,460.00
		JEFE DE BRIGADA				5,040.00
		OPERADOR DE GRUA				5,040.00
		AUXILIAR CONTABLE				5,040.00
		MECÁNICO ESPECIALISTA				5,040.00
		TERAPEUTA DEL LENGUAJE				4,725.00
		SECRETARIA				4,725.00
		PROMOTOR				4,725.00
		JEFE DE GRUPO				4,410.00
		ELECTRICISTA				4,410.00





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

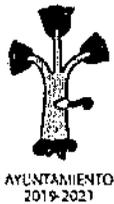
ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CARGO	A	B	C
SECRETARIO PARTICULAR	27,613.00	23,500.00	20,000.00
SECRETARÍA	33,135.00	28,200.00	24,000.00
COMISARIO(A)	33,135.00	28,200.00	24,000.00
COORDINADOR(A)	21,343.00	18,165.00	15,460.00
JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	16,567.00	14,100.00	12,000.00
ASISTENTE	12,324.00	11,004.00	9,825.00
PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	11,200.20	10,182.00	9,163.80
GINECÓLOGO (A)	14,662.60	13,329.64	11,996.68
PSICÓLOGO (A)	14,629.22	13,299.29	11,969.36
MEDICO GENERAL	12,507.06	11,370.05	10,233.05
DENTISTA	12,507.06	11,370.05	10,233.05
AUXILIAR JURIDICO	11,777.87	10,707.15	9,636.44
CHOFER MENSAJERO	11,200.84	10,182.58	9,164.32
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	11,777.87	10,707.15	9,636.44
TERAPEUTA DE LENGUAJE	11,777.87	10,707.15	9,636.44
ENFERMERO (A)	9,360.51	8,509.55	7,658.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,142.45	9,220.41	8,298.37
TERAPEUTA FÍSICO	9,287.63	8,443.30	7,598.97
PROMOTOR DE TRABAJO SOCIAL	9,463.99	8,603.63	7,743.27
CAJERO(A)	6,942.94	6,311.76	5,680.58
RECEPCIONISTA	5,398.54	4,907.76	4,461.60
INTENDENTE	5,626.06	5,114.60	4,603.14

**Tabulador Oficial de Sueldos Mensual del Ayuntamiento de Cuernavaca
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca
Confianza**

NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL DE SUÉLDOS			
	A	B	C	U
DIRECTOR GENERAL	\$43,408.64	\$41,955.73	\$41,955.73	
COORDINADOR GENERAL	33,135.00	28,200.00	25,250.00	
DIRECTOR DE ÁREA	32,299.44	27,613.00	26,250.00	
COMISARIO	25,790.00	24,851.00	18,850.00	
COORDINADOR DE UNIDAD JURÍDICA	24,851.00	21,150.00	18,850.00	
SECRETARIO TÉCNICO DE DIRECCIÓN GENERAL	22,469.00	19,123.00	16,275.00	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO / COMERCIAL / TÉCNICO / OPERATIVO	21,331.92	20,882.00	15,125.00	
COORDINADOR DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL	22,000.56	20,882.00	15,125.00	
SECRETARIO PARTICULAR	19,999.96	18,844.00	13,650.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO	18,947.78	16,567.00	14,100.00	
SUPERVISOR DE OBRA	15,258.76	14,000.00	12,025.00	
SUPERVISOR COMERCIAL	15,258.76	14,000.00	12,025.00	
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	15,258.76	14,000.00	12,025.00	
SUPERVISOR JURÍDICO	15,258.76	14,000.00	12,025.00	
JEFE DE OFICINA	12,733.28	10,500.00	9,132.60	
ASISTENTE DE DIRECCIÓN	12,733.28	10,500.00	9,132.60	
JEFE DE SECCIÓN "A"	12,733.28	10,500.00	9,132.60	
SECRETARÍA EJECUTIVA "A"	12,733.28	10,500.00	9,132.60	
CHOFER DE PIPA				\$9,669.12
JEFE DE SECCIÓN "B"				9,669.12





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL DE SUELDOS			
	A	B	C	U
SECRETARIA EJECUTIVA "B"				9,669.12
ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO				9,669.12
CHOFER				8,772.84
AUXILIAR ANALISTA				8,630.48
SECRETARIA				8,630.48
OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO				8,630.48
NOTIFICADOR LECTORISTA				8,630.48
OPERADOR FONTANERO				8,630.48
OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO				8,630.48
OPERADOR DE MAQUINARIA				8,630.48
CAJERA				6,962.74
RECEPCIONISTA				6,962.74
OPERADOR DE RADIO				6,962.74
MECANÓGRAFA CAPTURISTA				6,962.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO				6,962.74
AUXILIAR DE INTENDENCIA				6,962.74
PEÓN				6,962.74

Nota: Tabulador neto mensual.

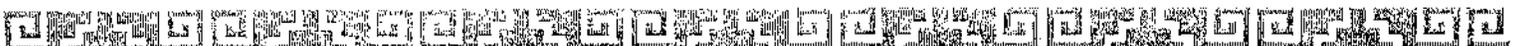
Sindicalizados

NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL DE SUELDOS		
	A	B	U
JEFE DE SECCIÓN	10,742.94	10,376.44	
SECRETARIA EJECUTIVA	10,742.94	10,376.44	
CHOFER DE PIPA			10,376.44
ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO			10,009.65
CHOFER			9,642.85
AUXILIAR ANALISTA			9,642.85
SECRETARIA			9,642.85
OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO			9,642.85
NOTIFICADOR LECTORISTA			9,642.85
OPERADOR FONTANERO			9,275.76
OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO			9,275.76
OPERADOR DE MAQUINARIA			9,015.41
RECEPCIONISTA			9,015.41
OPERADOR DE RADIO			9,015.41
MECANÓGRAFA CAPTURISTA			9,015.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO			9,015.41
AUXILIAR DE INTENDENCIA			8,648.92
PEÓN			8,648.92

Nota: El tabulador, el sueldo es bruto

De los 931 elementos que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 51. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Administración se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Secretaría de Administración.

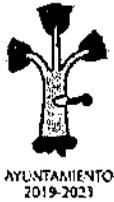
El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 52. El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 53. De conformidad con el inciso a), fracción II, artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se detallan las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIONES		MONTO (PESOS)
		ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	
1 1 1 1	DIETAS	9,250,416.00	-	9,250,416.00
1 1 3 1	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	246,627,135.58	-	246,627,135.58
1 2 1 1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,366,741.60	-	21,366,741.60
1 3 1 1	QUINQUENIOS	-	24,639,270.30	24,639,270.30
1 3 1 2	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	4,250,000.00	-	4,250,000.00
1 3 2 1	VACACIONES	1,516,640.75	-	1,516,640.75
1 3 2 2	PRIMA VACACIONAL	5,471,695.48	-	5,471,695.48
1 3 2 3	PRIMA DOMINICAL	976,714.14	-	976,714.14
1 3 2 4	AGUINALDO	93,730,243.54	-	93,730,243.54
1 3 3 1	HORAS EXTRAORDINARIAS	-	2,123,166.87	2,123,166.87
1 3 4 1	COMPENSACIONES	78,120,647.21	-	78,120,647.21
1 3 4 2	OTRAS COMPENSACIONES	351,992.12	-	351,992.12
1 5 3 1	JUBILADOS	80,383,954.52	-	80,383,954.52
1 5 3 2	PENSIONADOS	88,374,983.56	-	88,374,983.56
1 5 3 3	INCAPACITADOS PERMANENTES	3,345,163.43	-	3,345,163.43
1 5 4 1	DESPENSA EN ESPECIE Y EN EFECTIVO	46,939,022.53	-	46,939,022.53
1 5 4 2	AYUDA PARA COMPRA DE LENTES	-	595,000.00	595,000.00
1 5 4 3	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	-	449,999.96	449,999.96
1 5 4 4	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	110,000.00	110,000.00
1 5 4 6	AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS	-	860,000.00	860,000.00





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIONES		MONTO (PESOS)
		ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	
1 5 4 7	PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL	-	135,182.16	135,182.16
1 5 9 1	BIENESTAR FAMILIAR Y GUARDERIAS	-	6,474,536.77	6,474,536.77
1 5 9 2	AYUDA DE RENTA	-	5,424,411.90	5,424,411.90
1 5 9 3	AYUDA DE TRANSPORTE	-	21,763.92	21,763.92
1 6 1 1	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	-	44,000,000.00	44,000,000.00
1 7 1 1	ESTÍMULOS AL PERSONAL	-	4,374,760.00	4,374,760.00
1 7 1 2	PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	-	7,880,691.60	7,880,691.60
1 7 1 3	GRATIFICACIONES Y ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIOS	-	110,381.00	110,381.00
1 7 1 4	SERVICIO DE MATRIMONIOS A DOMICILIO Y GUARDIAS	-	130,000.00	130,000.00
TOTAL		680,705,350.46	97,329,164.48	778,034,514.94

Artículo 54. De conformidad con el inciso b), fracción II, artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el monto asignado para las previsiones salariales y económicas para cubrir principalmente la piramidación de sueldos y bonificación fiscal es por \$44,000,000.00 (Cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y se desglosa en la partida 1611.

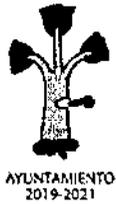
CONCEPTO	MONTO (PESOS)
TESORERÍA MUNICIPAL	44,000,000.00
TOTAL	44,000,000.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 55. El saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018, del Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos es de \$437,393,929.02 (Cuatrocientos treinta y siete millones trescientos noventa y tres mil novecientos veintinueve pesos 02/100 M.N.).

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
DECRETO APROBATORIO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	Nº DE CRÉDITO	TIPO DE INSTRUMENTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTÍA	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2018
DECRETO CIENTO TRECE PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚM. 4764 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2009	BANCO DEL BAJO S.A.	S/N	CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE	TIE+2.99	21 MAYO 2025	PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28	321,906,360.00





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

DECRETO DOSCIENTOS DIECISIETE PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚM. 5051 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012	BANCO MERCANTIL DEL BANORTE S.A.	S/N	CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE	TIE+2.50	24 JULIO 2023	PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28	26,057,568.94
DECRETO MIL CUATROCIENTOS DOS PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚM. 4955 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012	BANCA MIFEL S.A.	S/N	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE	TIE+2.90	30 DICIEMBRE 2023		89,430,000.08
OTROS PASIVOS CIRCULANTES							
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018							5437,393,929.02

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$189,477,076.45 (Ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil setenta y seis pesos 45/100 M.N.), el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 DEUDA PÚBLICA				
9100	9200	9300	9400	9900
AMORTIZACIÓN GASTOS DE LA DEUDA	INTERESES GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	ADEFAS
70,963,449.82	46,958,782.42	182,400.00	1,088,000.00	70,284,444.21

Artículo 56. Se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los convenios con los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la Administración Pública Municipal, así como los que se deban celebrar con la Federación y el Estado de Morelos, sus organismos descentralizados y otros municipios, en los términos de las reglas de carácter federal y/o estatal o acuerdos que se suscriban.

Así mismo, se le faculta y autoriza para que, con apego a las disposiciones legales en la materia, realice las acciones conducentes y suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de transparentar y seleccionar las opciones adecuadas para mejorar la reestructuración y manejo a la deuda pública contraída por el Municipio.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 58. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

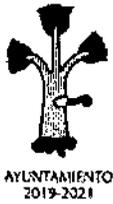
Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 59. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 60. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 61. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$403,285,029.00 (Cuatrocientos tres millones doscientos ochenta y cinco mil veintinueve pesos 00/100 M.N.), y se desglosan a continuación:





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

PARTIDA		Monto (PESOS)
PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	266,327,968.11
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	97,650,678.00
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	6,864,632.54
	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	4,480,521.63
	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	243,225.23
	FONDO DE FISCALIZACIÓN	12,554,591.72
	CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLE	15,163,411.77
TOTAL		403,285,029.00

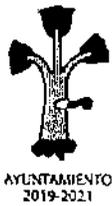
Artículo 62. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, que se proyecta que la Federación transfiera al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y otras aportaciones federales y estatales se desglosan a continuación:

FONDO	MONTO
RAMO 33, FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	52,550,352.22
RAMO 33 FONDO 4	224,844,783.74
FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	6,180,283.25
FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	5,542,243.04
RESTAURACIÓN INTEGRAL CATEDRAL CUERNAVACA	56.65
TOTAL	289,117,718.90

Artículo 63. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 y otras aportaciones federales y estatales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPÍTULO DEL GASTO					MONTO
	1000	2000	3000	4000	6000	
RAMO 33, FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	-	-	-	-	52,550,352.22	52,550,352.22
RAMO 33 FONDO 4	185,359,862.72	10,735,020.87	28,749,900.15	-	-	224,844,783.74
FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	-	6,180,283.25	-	-	-	6,180,283.25
RAMO GENERAL 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS MUNICIPALES	-	-	-	-	-	-
FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL	-	-	-	5,542,243.04	-	5,542,243.04





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

FONDO	CAPÍTULO DEL GASTO					MONTO
	1000	2000	3000	4000	6000	
DESARROLLO ECONÓMICO						
RESTAURACIÓN INTEGRAL CATEDRA CUERNAVACA					56.65	56.65
TOTAL	185,359,862.72	16,915,304.12	28,749,900.15	5,542,243.04	52,550,408.87	289,117,718.90

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 64. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose de la Entidades Paramunicipales, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 65. La Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, emitirán las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 66. Las Dependencias y Entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 67. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 68. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 69. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 70. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

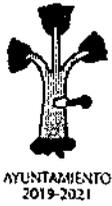
Artículo 71. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 72. Las Dependencias y Entidades Paramunicipales deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 73. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las Dependencias y Entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto,





incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 74. En apego a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 2'500,000.00	\$ 1'000,000.00	\$ 8'000,000.00	\$ 4'800,000.00

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.





Artículo 75. En apego a lo estipulado en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal y de la Secretaría de Administración, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 76. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas de bienes y servicios. Por adquisiciones públicas de bienes y servicios se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

No.	Tipo de procedimiento	Valor UMA	Total de UMAS	Monto sin IVA	Monto con IVA
1	Adjudicación directa	\$84.49	Hasta 6700	\$566,083.00	\$656,656.28
2	Invitación restringida	\$84.49	Hasta 32900	\$2,779,721.00	\$3,224,476.36
3	Licitación pública nacional	\$84.49	A partir de 32901	\$2,779,805.49	\$3,224,574.37

Artículo 77. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 78. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 79. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables.

TÍTULO CUARTO

De la Evaluación de Resultados

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 80. Se presentan los indicadores de desempeño por eje del Gobierno Municipal, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo, que forman parte del presupuesto (Anexo 1.)

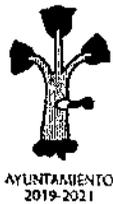
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en cabildo, debiendo enviarse para su publicación en el periódico "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Municipio de Cuernavaca realizará las adecuaciones correspondientes, a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO TERCERO. Los Organismos Paramunicipales de este Municipio de Cuernavaca, reportarán Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios, mediante el informe semestral de avance de gestión financiera y cuenta pública anual; de conformidad con el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el Artículo 15 y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

los artículos 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

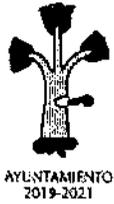
ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dentro de un término que no exceda los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, la Tesorería Municipal realizara las modificaciones y adecuaciones pertinentes a las Reglas para la Comprobación del Gasto Público, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4600 de fecha 19 de marzo de 2008, a que hace referencia el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

ARTÍCULO OCTAVO. Dentro de un término que no exceda los 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo, se deberán adecuar los programas de las Dependencias y Entidades municipales para el ejercicio fiscal 2019, elaborados por las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, conforme al monto del Presupuesto de Egresos que les fue autorizado por el Cabildo.

ARTÍCULO NOVENO. Para el caso de los conceptos "Gastos de Representación y Apoyos a la Comunidad, Atención y Gestión Ciudadana", la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad del Presidente Municipal, Regidores y Síndico de conformidad con las Reglas de Comprobación del Gasto vigentes.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

ARTÍCULO DÉCIMO. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del municipio, deberán destinarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios y posteriormente a las áreas de seguridad pública, servicios públicos y obra pública.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Dentro de un término que no exceda los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, deberán quedar aprobadas, las reformas, adiciones y adecuaciones al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de Internet, el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El Tabulador Oficial de Sueldos del Ayuntamiento de Cuernavaca, correspondiente a la Administración Pública Municipal Centralizada, entra en vigor el 01 de enero de 2019, misma que se aprueba en el presente acuerdo para su posterior publicación en el periódico “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/36-V-2019

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENIEZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO / 2019-2021





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Anexo 1.

Objetivos anuales, estrategias y metas en base a los Indicadores de Evaluación por Eje

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría del Ayuntamiento	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Dignificación del Transporte Público	Impartir cursos de Educación Vial a Trabajadores del Servicio Público del Transporte.	Contar con trabajadores del servicio público del transporte capacitados en materia de educación vial.	Cursos
Secretaría del Ayuntamiento	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Dignificación del Transporte Público	Realizar campañas de descuento en infracciones para Trabajadores del Servicio Público del Transporte en sus diversas modalidades	Realizar una campaña anual de descuento en infracciones a Trabajadores del Servicio Público del Transporte en sus diversas modalidades, con duración de tres meses, para condonar al cien por ciento el número de solicitudes que cuenten con los requisitos correspondientes.	Condonaciones efectuadas.
Secretaría del Ayuntamiento	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Dignificación del Transporte Público	Impartir cursos de Capacitación Cultural Turística a Trabajadores del Servicio Público del Transporte Sin Itinerario Fijo (Taxi).	Realizar dos cursos al año, en materia cultural y turística, que beneficien cada uno a veinticinco trabajadores del Servicio Público del Transporte Sin Itinerario Fijo (Taxi).	Cursos efectuados.
Secretaría del Ayuntamiento	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Dignificación del Transporte Público	Reestructurar bases y sitios del Servicio Público de Transporte en sus diversas modalidades.	Realizar reuniones con el Gobierno del Estado de Morelos con el objetivo de obtener información respecto a las bases y sitios del servicio público de transporte en sus diversas modalidades.	Reuniones efectuadas.
Secretaría del Ayuntamiento	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Dignificación del Transporte Público	Realizar reuniones con transportistas.	Realizar una reunión por mes con transportistas, que permita llegar a acuerdos de reestructuración y reordenamiento vial en materia de Servicio de Transporte Público en sus diversas modalidades.	Reuniones efectuadas.

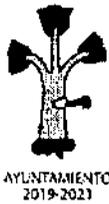


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretario	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría del Ayuntamiento	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Atención al Migrante	Gestionar la realización de trámites de revalidación de estudios realizados en el extranjero.	Beneficiar a 200 personas a través de la gestión de revalidación de sus estudios realizados en el extranjero, garantizando la continuidad de los mismos en la educación básica	Personas beneficiadas
Secretaría del Ayuntamiento	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Atención al Migrante	Apoyar a los repatriados para facilitar la reinserción social y económica.	Beneficiar a 150 repatriados e insertarlos en la sociedad de manera que participen en actividades productivas.	Personas beneficiadas
Secretaría del Ayuntamiento	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Atención al Migrante	Detección de posibles candidatos para pensión, seguro social norteamericano.	Beneficiar a 30 personas con la gestión de su acceso a pensión, seguro social norteamericano.	Personas beneficiadas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Empoderamiento de la Mujer y Participación Ciudadana en Cuernavaca.	Realizar talleres enfocados al empoderamiento de las mujeres y niñas, incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil, e Instituciones que impulsen los derechos humanos en las diferentes colonias, Instituciones públicas y privadas, priorizando las colonias citadas en la alerta de género, decretada en el Municipio de Cuernavaca.	36 Talleres al año llegando a un total de 80 mujeres por taller y en la cual en las administraciones pasadas hubo una mínima participación.	Talleres impartidos Mujeres capacitadas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Empoderamiento de la Mujer y Participación Ciudadana en Cuernavaca.	Realizar eventos en las diferentes fechas conmemorativas por el reconocimiento de la lucha de los derechos de las mujeres y niñas de Cuernavaca.	Llegando a un total de 100 personas como mínimo por evento.	Eventos realizados Personas alcanzadas





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Empoderamiento de la Mujer y Participación Ciudadana en Cuernavaca.	Creación del Comité Vecinal denominado "Vecinos por ellas" de las colonias citadas en Alerta de Género decretada en el Municipio de Cuernavaca.	8 Comités en las Colonias más peligrosas; Antonio Barona, Chamilpa, Amatitlán, Revolución, AltaVista y La Carolina.	Comités constituidos
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Empoderamiento de la Mujer y Participación Ciudadana en Cuernavaca.	Invertir en el empoderamiento económico de las mujeres de Cuernavaca, para contribuir directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo realizando talleres enfocados al auto empleo creación de microempresas para mujeres sobrevivientes de la violencia en el Municipio de Cuernavaca.	72 Talleres de Autoempleo y 72 de Microempresas	Talleres impartidos Empresarias capacitadas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Cultura para todas y todos en Cuernavaca.	Realizar eventos en días festivos y conmemorativos tanto nacionales como internacionales, para preservar las tradiciones y el acervo cultural de las y los habitantes de Cuernavaca Morelos.	36 eventos anuales. 150 personas por evento, teniendo un avance considerable ya que no se tomaban en cuenta la preservación de nuestras tradiciones y el acervo cultural.	Eventos Asistentes
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Cultura para todas y todos en Cuernavaca.	Realizar los diferentes talleres teatrales, musicales, pinturas, lectura, ferias científicas y educativas, en las diferentes organizaciones e Instituciones públicas y privadas así como las diferentes colonias del Municipio de Cuernavaca.	36 talleres anuales. Lograr la captación con estos talleres a 50 entre niñas y niños, 30 mujeres y hombres jóvenes y adultos.	Talleres impartidos Personas capacitadas

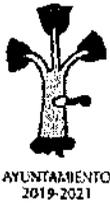




DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

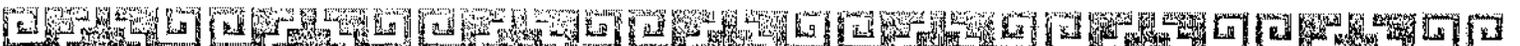
Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Mejora de la salud.	Realizar operativos para capturar perros y gatos que no tengan dueño.	Se realizarán 12 operativos anuales.	Operativos realizados
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Mejora de la salud.	Aplicar vacunas antirrábicas para perros y gatos (desde los 2 meses de nacidos en adelante).	1500 vacunas antirrábicas para perros y 1500 vacunas antirrábicas para gatos.	Vacunas aplicadas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Mejora de la salud	Realizar cirugías de esterilización para perros y gatos (machos y hembras).	Se realizarán 1500 cirugías de esterilización para perros y gatos en general.	Cirugías realizadas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Programa de Educación Ciudadana.	Dar pláticas de "Como ser un amo responsable con sus mascotas" en escuelas secundarias, Delegaciones Municipales, Ayudantías Municipales y representantes de las diferentes colonias.	86 pláticas con un mínimo de 20 participantes.	Pláticas impartidas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Programa de Educación Ciudadana.	Impartir clases semanales abiertas al público en general.	100 talleres con un mínimo de 20 participante.	Talleres impartidos Personas asistentes
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Programa de Educación Ciudadana.	Entrenar a perros callejeros aptos para ello por personal de la propia Dirección (10 perros divididos en grupos de 5) y así facilitar su adopción por personal civil, policía o sociedades de invidentes según la preparación de cada uno de los animales.	50 perros entrenados.	Perros entrenados
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Becas por Cuernavaca	Integrar el Comité de becas, representado por las autoridades.	Un Comité de Becas.	Comité integrado



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Becas por Cuernavaca	Entregar las becas a los distintos alumnos destacados y de extrema pobreza bajo un estudio socioeconómico y de aprovechamiento para los alumnos de escuelas oficiales de nivel básico y escuelas especiales del Municipio.	7,800 becas, de las cuales en administraciones anteriores se han otorgado en menor número.	Becas entregadas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Cursos autosustentables para adultos mayores y personas con discapacidad	Organizar grupos en diferentes Colonias con carácter de vulnerabilidad (discapacidad, adultos mayores y grupos de diversidad sexual), generando con ello una mejor calidad de vida y se propicie el desarrollo autosustentable.	Total 7 cursos al año con un total de 165 participantes de los cuales en administraciones anteriores se ha dado en menor cantidad.	Cursos impartidos Participantes
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Ayuda y te ayudamos	Conseguir apoyos a diferentes Instancias internas y externas, DIF, CREE, así como a Fundaciones o Asociaciones Civiles. Realizar un estudio socioeconómico a las personas que soliciten estos aparatos.	La entrega de 3 prótesis de pierna.	Prótesis entregadas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Ayuda y te ayudamos	Recolectar sillas que puedan ser reutilizadas con su debido mantenimiento para que estén en condiciones de volver a ser donadas a personas de bajos recursos.	50 sillas de ruedas, 10 bastones y 3 andaderas	Sillas entregadas Bastones entregados Andaderas entregadas





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Construyendo Vivienda Digna en Cuernavaca	Se firmarán convenio con La Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial SEDATU, además de la firma de convenio con la Fundación Valle Beraca. Las techumbres se realizarán mediante el programa 3x1 migrante de la Secretaría de Bienestar Social y Valores.	Realización de 222 acciones de construcción	Techumbres construidas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Desarrollo Social	Estamos contigo	Realizar entrega de tinacos y huertos de traspatio a personas que viven en condición de pobreza extrema y así poder mejorar las condiciones de vida alimentaria y salud de las personas más vulnerables. Se capacitará en el manejo de los huertos de traspatio a cada beneficiario y logren ser autosustentables en productos básicos.	Entrega de 300 tinacos y 70 huertos de traspatio de los cuales se han realizado en administraciones anteriores.	Tinacos entregados Huertos operando
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Atención integral de las y los jóvenes de Cuernavaca.	Hacer eventos especiales en días festivos y conmemorativos tanto nacionales como internacionales relacionados con la salud, educación, deporte y culturales, concientizando a la sociedad juvenil en la importancia de una vida sana y sin violencia de Cuernavaca Morelos.	36 eventos anuales. Con un mínimo de 50 participantes por evento.	Eventos realizados Participantes



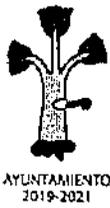


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Atención integral de las y los jóvenes de Cuernavaca.	Realizar los diferentes talleres culturales, deportivos y educativos en coordinación con las distintas organizaciones e instituciones públicas y privadas así como las diferentes colonias del Municipio de Cuernavaca.	120 talleres anuales. Con un mínimo de 30 participantes y de las cuales no se han dado en administraciones anteriores.	Talleres impartidos Participantes
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Salud a tu Alcance	Realizar pláticas a las colonias de población de riesgo de salud visual, bucal, sexual, psicológica y viral, para que la sociedad participe en el cuidado, para evitar un problema de salud mayor.	1,000 personas alcanzadas anualmente.	Platicas impartidas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Salud a tu Alcance	Realizar detecciones oportunas de enfermedades crónico-degenerativas, así como, de cáncer cérvico-uterino y mamario, en las unidades médicas móviles.	800 mujeres de cáncer cérvico-uterino y 800 mujeres de cáncer mamario.	Mujeres atendidas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Salud a tu Alcance	Hacer participe a la población para mejorar hábitos de salud a través de la difusión de técnicas de alimentación de higiene y de recreación.	1,000 personas anuales.	Personas capacitadas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Salud a tu Alcance	Impartir conferencias, pláticas, cursos, talleres u otros para difundir el objetivo primordial que es mantener y mejorar la salud de la ciudadanía.	400 cursos, talleres, conferencias con un mínimo de 50 participantes.	Eventos realizados



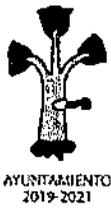


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Salud a tu Alcance	Aprovechar los eventos organizados y programados en las diferentes colonias y poblados de Cuernavaca para hacer llegar la atención médica necesaria a las familias de escasos recursos.	20 Eventos con un mínimo de 20 atenciones.	Eventos realizados Atenciones prestadas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Capacitaciones/ Talleres Institucionales	Implementar capacitaciones y pláticas enfocadas a las niñas, niños, adolescentes, madres, padres de familia y docentes, para la aplicación de ética y valores para el respeto de los derechos de las niñas y niños y garantizando escuelas e instituciones libre de violencia. (Bullying y acoso sexual) del Municipio de Cuernavaca.	108 cursos, pláticas y reuniones. Con una participación mínima de 100.	Eventos realizados Participantes
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Capacitaciones Talleres Institucionales	Realizar, talleres que permitan construir una convivencia escolar pacífica de los niños y las niñas, jóvenes, padres y madres de familia y docentes que impulsen un espacio educativo en una cuna para el aprendizaje de Culturas de Paz que se realizarán en las diferentes colonias con alto índice de violencia.	40 talleres. Con una participación mínima de 50 personas.	Talleres impartidos Participantes





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
DIF	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Disminuir gradualmente la situación de rezago social de la población vulnerable del municipio, incrementando el número de servicios que otorga el organismo en materia de medicina general, dental, psicología y terapia de lenguaje.	Aumentar el número de usuarios atendidos bimestralmente y así mismo prevenir el deterioro de la familia, partiendo de un promedio de 140 atenciones que se otorgan actualmente en dicho periodo.	Usuarios atendidos
DIF	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Incrementar los servicios que brinda el sistema municipal DIF Cuernavaca, acercando a las colonias con mayor marginación servicios tales como: medicina general, dental, ginecología, exámenes de vista y de oído, entre otros.	Realizar 32 brigadas comunitarias por bimestre estableciendo un itinerario que permita atender primordialmente a los grupos con mayor marginación. Actualmente se realizan 12 brigadas cada mes.	Brigadas realizadas
DIF	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Cambiar la ubicación de casa de día a efecto de que se pueda cubrir la demanda existente, ya que en el lugar en que se encuentra solamente se puede atender a 25 adultos mayores	Incrementar el número de beneficiarios que actualmente es de 25 adultos mayores, hasta llegar a 100 personas.	Personas beneficiadas
DIF	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Realizar reuniones periódicamente con los patrocinadores del organismo a efecto de retroalimentarlos respecto del destino que se da a sus donativos y exponer los nuevos requerimientos de la ciudadanía.	Al menos una reunión cada mes para obtener mayor número de donativos y en consecuencia beneficiar a un mayor número de personas.	Reuniones realizadas



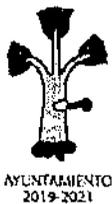


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
DIF	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Dar solución a las consultas jurídicas de la población que acude a la procuraduría y de ser necesario llevar la defensa legal de los mismos en caso de que lo requieran.	Incrementar el índice de respuestas a usuarios atendidos partiendo de que actualmente se otorgan en promedio 30 asesorías cada mes.	Índice de respuestas
DIF	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Contribuir al fortalecimiento del núcleo familiar a través de la impartición de talleres que permitan prevenir el deterioro de la familia.	24 talleres cada bimestre	Talleres impartidos
DIF	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Ampliar el sistema de distribución del material promocional a través del cual se difunden los programas, actividades y acciones del sistema municipal DIF Cuernavaca, considerando nuevos medios masivos de información.	Obtener al menos un espacio gratuito al mes, ya sea en radio o televisión para difundir nuestros servicios.	Espacios obtenidos
DIF	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Crear una base de datos en la que se concentren los servicios y apoyos gratuitos que otorga el organismo, a efecto de verificar que se atienda a un mayor número de personas y que no se repitan los apoyos innecesarios a la misma persona.	Contar con una base de datos, que sea alimentada diariamente por todas las áreas administrativas del organismo que otorgan servicios y apoyos gratuitos.	Base constituida



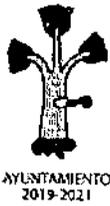


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
DIF	Ciudad para Todos	Bienestar de la Infancia y la Familia.	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Evitar donaciones innecesarias por parte del DIF de aparatos funcionales tales como sillas de ruedas, a efecto de que se otorguen únicamente en comodato y así una vez que las personas dejen de requerirlas las devuelvan al organismo para que sean reutilizadas por otras personas; toda vez que hasta la fecha se han manejado como donaciones.	Reducir el índice de personas en situación de vulnerabilidad que requieren un aparato y no tienen acceso a él.	Índice de personas que requieren un aparato.
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Ocupación del Espacio Público	Juntos por el deporte en Cuernavaca.	Realizar Eventos para involucrar a las Instituciones públicas y privadas así como las diferentes asociaciones y grupos sociales con el fin de fortalecer el deporte en Cuernavaca.	36 eventos anuales con un mínimo de 30 personas, fortaleciendo los eventos que se realizaron anteriormente en administraciones pasadas.	Eventos realizados Personas asistentes
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Ocupación del Espacio Público	Juntos por el deporte en Cuernavaca.	Realizar torneos y ligas municipales de los deportes más populares de la región en las diferentes colonias del Municipio de Cuernavaca.	7 torneos anuales. Mínimo de 4 equipos por categoría infantil, juvenil y abierta en diferentes disciplinas deportivas.	Torneos realizados
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Ocupación del Espacio Público	Juntos por el deporte en Cuernavaca.	Realizar talleres de activación física para el desarrollo saludable de las personas, fomentando valores hacia una cultura de paz rumbo a la integración del núcleo social de Cuernavaca.	20 talleres con un cupo mínimo de 20 personas por disciplina en las diferentes categorías.	Talleres impartidos Asistentes



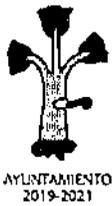


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Ocupación del Espacio Público	Bibliotecas de Cuernavaca	Realizar talleres enfocados a las niñas y los niños, que impulsen el fomento a la lectura incluyendo a las asociaciones, fundaciones e instituciones educativas en el Municipio de Cuernavaca.	12 talleres al año. Con una participación mínima de 30 niños y niñas las cuales se han dado en administraciones anteriores.	Talleres impartidos Personas asistentes
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Ocupación del Espacio Público	Bibliotecas de Cuernavaca	Realizar Eventos en las diferentes fechas conmemorativas y culturales de las bibliotecas del Municipio de Cuernavaca.	8 eventos al año con una participación mínima de 50 personas.	Eventos realizados Personas asistentes
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Ocupación del Espacio Público	Bibliotecas de Cuernavaca	Implementar herramientas que permitan digitalizar el acervo existente en las bibliotecas del Municipio de Cuernavaca.	11 bibliotecas	Herramientas implementadas en bibliotecas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Ocupación del Espacio Público	Corriendo con la abuela y el abuelo	Se realizará 1 carrera para personas adultas mayores y sus familiares con el objetivo de propiciar el deporte y la interacción familiar. Paralympiada generando la inclusión social de este grupo con discapacidad, así como impulsándolos al deporte para tener una mejor calidad de vida.	Inscripción de 300 personas de las cuales en administraciones anteriores no se ha realizado ningún evento similar.	Personas inscritas
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Ocupación del Espacio Público	Comunidades en Desarrollo.	Incrementar el número de talleres, cursos y la diversidad de los mismos en los Centros de Desarrollo Comunitario, con el fin de activar la economía de las familias mediante las acciones que se realizan en los Centros de Desarrollo Comunitario.	10 cursos en los cuales se capacitarán a 250 personas de diferentes localidades de Cuernavaca.	Cursos impartidos Personas asistentes





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Ocupación del Espacio Público	Comunidades en Desarrollo.	Pláticas y talleres de artes mixtas y Taekwondo	Capacitar a 75 jóvenes de ambos sexos y 75 niñas y niños de las colonias y poblados de diferentes comunidades de Cuernavaca.	Jóvenes capacitados Niños capacitados
Secretaría de Bienestar Social y Valores	Ciudad para Todos	Ocupación del Espacio Público	Sembrando Desarrollo por Cuernavaca	Se implementará un programa de rehabilitación de infraestructura, para mejorar las condiciones físicas y así contribuir a que se realicen las actividades con seguridad y salud, rehabilitando 19 centros comunitarios.	19 Centros de Desarrollo Comunitario.	Centros rehabilitados
Secretaría del Ayuntamiento		Desarrollo Económico	Regularización del Comercio establecido y en vía Pública	Celebrar reuniones periódicas con líderes comerciantes, empresarios y políticos	Generar los convenios de colaboración necesarios entre comerciantes, empresarios y líderes en general con el Ayuntamiento, en función del número de conflictos que se susciten, con el objetivo de mantener en orden el comercio establecido y comercio en vía pública.	Número de convenios de colaboración.
Secretaría del Ayuntamiento		Desarrollo Económico	Regularización del Comercio establecido y en vía Pública	Capacitación para los servidores públicos adscritos a la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública.	Erradicar la corrupción al interior de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública.	Número de procedimientos iniciados por parte de la contraloría municipal, en contra de funcionarios de la dirección involucrada, que hayan incurrido en actos de corrupción.
Secretaría del Ayuntamiento		Desarrollo Económico	Regularización del Comercio establecido y en vía Pública	Realizar censos para la actualización de las bases de datos sobre comercio establecido y en vía pública.	Contar con una base de datos sobre comercio establecido y en vía pública, que permita tomar las decisiones más oportunas y en el tiempo correcto.	Censo realizado Base de datos constituida

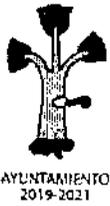




DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

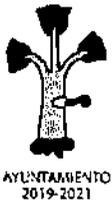
Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría del Ayuntamiento		Desarrollo Económico	Regularización del Comercio establecido y en vía Pública	Realizar inspecciones a los comercios establecidos y en vía pública e iniciar procedimientos administrativos y llegar a su resolución con los tiempos que marca la legislación correspondiente.	Crear una base de datos que indique el estatus que guarda cada comercio establecido y en vía pública, que haya sido sujeto a inspección, indicando si cuenta con los requisitos que marca la normatividad vigente.	Base de datos elaborada.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Incrementar la oferta de vacantes a la población desempleada en el municipio de Cuernavaca, a través de la firma de convenios o cartas de colaboración con instituciones o cámaras empresariales y de comercio.	Firmar 4 convenios en el primer año de gobierno, con la delegación para los tres cuernavacas, para ofertar las vacantes a más de 1,300 personas del municipio.	Porcentaje de convenios firmados respecto del total de convenios programados para su firma.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Vincular las vacantes de empleo existentes con los buscadores de empleo, a través de la realización de "ferias de empleo" o "bolsa de trabajo en tu colonia" en los poblados del municipio.	Se realizarán al menos 8 "ferias de empleo" o "bolsa de trabajo en tu colonia" por año y se logrará un 10 % más de vinculación laboral con referencia al año anterior, línea base 440 vinculaciones en el año 2018.	Porcentaje de "ferias de empleo" o "bolsa de trabajo en tu colonia" realizadas con respecto al total de "ferias de empleo" o "bolsa de trabajo en tu colonia" programadas. Porcentaje de vinculaciones laborales alcanzadas adicionales con respecto a las vinculaciones laborales alcanzadas el año anterior.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Desarrollar e implementar un programa de capacitación para emprendedores y empresarios con el fin de fortalecer y conocimientos que permitan generar opciones de financiamiento que fortalezcan económicamente sus negocios.	Se implementará un programa con al menos 16 talleres por año con capacidad de al menos 15 personas por taller.	Porcentaje de personas capacitadas con respecto al total de personas programadas, por año.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Refrendar el certificado SARE y obtener el certificado PROSARE.	Los 2 certificados se alcanzarán al final del primer año de gobierno.	Porcentaje de certificados obtenidos con respecto al total de certificados programados.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Mejorar el tiempo de apertura de negocios "SARE", con un plazo máximo de condicionamiento de 60 días, en coordinación con las áreas de injerencia municipal	Se realizará en máximo 72 horas de solicitudes con documentación completa.	Porcentaje de licencias de funcionamiento para apertura de negocios "SARE" otorgadas antes de 72 horas de solicitudes con documentación completa con respecto al total de licencias de funcionamiento para apertura de negocios "SARE" solicitadas con documentación completa
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Reclasificar el catálogo de conceptos de las licencias de funcionamiento, mediante una revisión que garantice que los conceptos aprobados correspondan al giro solicitado.	Se reclasificará el catálogo de conceptos del 100% de las licencias de funcionamiento para el 2do año de gobierno. El 100% corresponde a 12,400 licencias en abril del 2019.	Porcentaje del catálogo de conceptos de licencias de funcionamiento revisados y reclasificados con respecto al total del catálogo de conceptos de licencias de funcionamiento.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Incrementar la apertura de locales que actualmente se encuentran cerrados en los mercados del municipio Cuernavaca (incluido plaza Lido y Degollado) a través de un plan de acción que considere la participación de los locatarios.	Lograr la apertura de por lo menos el 90% del total de los locales en los mercados del municipio, mínimo 10% por año. La línea base 2019 es de 60%.	Porcentaje de locales abiertos en mercados del municipio con relación al total de locales disponibles en los mercados del municipio.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Implementar un programa de capacitación y extensionismo que permita a los productores del municipio conocer nuevas tecnologías que incrementen su producción y sus ingresos, a través de la firma de convenios con instituciones públicas y privadas.	Programa de capacitación con al menos 4 talleres con 15 personas por año	Porcentaje de talleres de capacitación con respecto al total de talleres programados en el año.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Promover los productos y servicios agropecuarios y artesanales en ferias y eventos que permitan mejorar la comercialización de los mismos.	3 eventos de promoción de productos y servicios agropecuarios por año.	Porcentaje de eventos de promoción de productos y servicios agropecuarios con respecto al total de eventos de promoción de productos y servicios agropecuarios.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Contar con un estudio de factibilidad para construir un centro de acopio de aguacate y equipamiento con una seleccionadora para mejorar el proceso de empaque, de ser procedente gestionar los recursos para su implementación.	el estudio de factibilidad presentado en el primer año de gobierno.	Número de estudios de factibilidad para construir un centro de acopio de aguacate.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Contar con un estudio de factibilidad para la construcción de un centro de acopio de plantas ornamentales que permita mejorar la comercialización de las mismas, de ser procedente gestionar los recursos para su implementación.	el estudio de factibilidad presentado a más tardar el segundo año de gobierno.	Número de estudios de factibilidad para la construcción de un centro de acopio de plantas ornamentales.

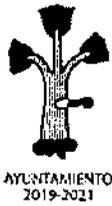


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Contar con un estudio de factibilidad para la construcción de infraestructura para captación y conducción de agua, así como la implementación de sistemas de riego, de ser procedente gestionar los recursos para su implementación.	estudio de factibilidad presentado en el primer año de gobierno.	Número de estudios de factibilidad para la construcción de infraestructura para captación y conducción de agua.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Rehabilitar caminos de saca dañados, a través de la gestión de recursos económicos o apoyos con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de disminuir el costo del transporte a los productores.	2 caminos de saca por año.	Porcentaje de caminos de saca rehabilitados con respecto al total de caminos de saca programados.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Implementar campañas fitosanitarias y zoonitarias en coordinación con instituciones estatales y federales para el fomento de buenas prácticas de manejo, así como para el control de plagas y enfermedades, con ello se busca disminuir la prevalencia de plagas cuarentenarias y enfermedades zoonóticas que repercuten en la salud pública y en pérdidas económicas para el productor.	1 campaña fitosanitaria y zoonitaria por año.	Porcentaje de campañas fitosanitarias y zoonitarias realizadas con respecto al total de campañas fitosanitarias y zoonitarias programadas.



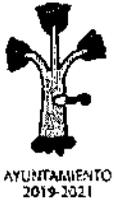


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Garantizar la accesibilidad de las personas con capacidades diferentes a los lugares turísticos de Cuernavaca, a través de la rehabilitación de mobiliario urbano en las áreas correspondientes.	Actualizar la cantidad de mobiliario urbano (rampas, accesos, barandales y facilitadores) del primer cuadro del centro histórico de Cuernavaca que necesitan ser modificados cada seis meses.	(Mobiliario reportado / mobiliario existente)*100 (Gestiones atendidas / gestiones solicitadas)*100
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Realizar proyectos de activación turística y de identidad cultural del municipio, fortaleciendo los programas de información, asistencia y seguridad al turista.	1. Operar 5 módulos turísticos en puntos estratégicos con horarios establecidos toda entre semana, fines de semana y horarios especiales en puentes vacacionales, que puedan brindar información de empresarios, comerciantes y prestadores de servicios vinculados al turismo. 2. Diseñar y distribuir a través de los módulos de información turística una guía turística cultural y cuponera con descuentos. 3. Lograr una respuesta positiva en la promoción de atractivos turísticos de Cuernavaca a través de 5 radiodifusoras, 2 televisoras locales y 3 periódicos de circulación local que tienen convenio con el Ayuntamiento de Cuernavaca.	Cantidad de turistas atendidos por cada módulo. 2. Determinación de los lugares con mayor atracción para los turistas. 3. Porcentaje de respuesta positiva en la promoción de los atractivos turísticos.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Realizar acciones de coordinación interinstitucional con cámaras, empresarios, comerciantes y prestadores de servicios del sector turístico.	1. Realizar tres capacitaciones mensuales en temas de cultura turística, calidad en el servicio atención al cliente y protección civil para empresarios, cámaras y prestadores de servicios. 2. Aumentar el nivel de eficiencia/productividad en el fortalecimiento de la operatividad del Consejo Consultivo de Turismo de Cuernavaca.	1. Porcentaje de capacitación a respecto del padrón de prestadores de servicios. 2. Porcentaje de acuerdos cumplidos.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Aumentar el fomento de eventos culturales y artísticos para recuperar espacios seguros de convivencia como lo son las ferias tradicionales de Cuernavaca que son íconos culturales de la ciudad.	Realización de las 12 ferias tradicionales de los 12 pueblos originarios de Cuernavaca a través de los comités de festejos y Ayudantías municipales de Cuernavaca.	Porcentaje de eficiencia en el cumplimiento del calendario de ferias y eventos. (Ferias realizadas/ferias programadas)*100
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Incrementar la oferta de productos turísticos de calidad, en colaboración con empresarios, cámaras, prestadores de servicios, universidades y asociaciones de la esfera turística.	1. Brindar capacitaciones mensuales, en temas como Cultura Financiera para el Desarrollo de Productos Turísticos. 2. Realizar talleres mensuales sobre fuentes de financiamiento para inversiones turísticas a MIPYMES.	Número de capacitaciones beneficiarios. Número de talleres y beneficiarios.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Desarrollo Motor del Cambio	Inversión en infraestructura y Equipamiento	Planeación, Programación y Ejecución de la Obra Pública en el Municipio de Cuernavaca	Lograr un mayor impulso en la infraestructura en materia pública del municipio con la colaboración de la sociedad civil (mediante sus peticiones) llevando a cabo un esquema de obras prioritarias a desarrollar en el programa anual de obra, para atender a la mayor cantidad posible de colonias y poblados.	Se buscará con el incremento del 19%, en relación al monto autorizado el ejercicio anterior, el máximo beneficio para el mayor número de habitantes de los pueblos y colonias en el presente año, partiendo de las 34,685 personas beneficiadas en el ejercicio anterior.	Personas beneficiadas. Porcentaje de aumento de infraestructura pública.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Desarrollo Motor del Cambio	Inversión en infraestructura y Equipamiento	Planeación, Programación y Ejecución de la Obra Pública en el Municipio de Cuernavaca	Aplicar los recursos financieros provenientes del ramo 33 fondo III fismdf 2019 (fondo infraestructura social municipal y de las demarcaciones del distrito federal) por la cantidad \$ 50,353,421.30, de acuerdo al monto publicado en el presupuesto de egresos de la federación.	65% de estos recursos se asignarán a realizar 22 obras de necesidades primarias (drenaje sanitario, electrificación, mejoramiento de viviendas y red hidráulica) en las localidades con los 2 grados de rezago social más alto y las realizadas en pobreza extrema, no deberán exceder este porcentaje.	Obras realizadas.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Desarrollo Motor del Cambio	Inversión en infraestructura y Equipamiento	Planeación, Programación y Ejecución de la Obra Pública en el Municipio de Cuernavaca		El municipio deberá invertir en ZAP (zona de atención prioritaria) urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del fismdf, no menor al 30% del total, como un mínimo de 22 obras a realizarse en 2019.	Obras realizadas.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Elaborar el programa o instrumento de planeación que refuerce las políticas de ordenamiento territorial, con una temática de desarrollo urbano que favorezca la consolidación de la ciudad, que fortalezca la protección y conservación de los recursos naturales y que oriente el desarrollo de las actividades sociales y económicas en el territorio municipal.	Programa de Ordenamiento Territorial para el año 2020, al 100%.	Programa elaborado y operando.
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Elaborar el programa o instrumento de planeación que refuerce las políticas de ordenamiento territorial, con una temática de desarrollo urbano que favorezca la consolidación de la ciudad, que fortalezca la protección y conservación de los recursos naturales y que oriente el desarrollo de las actividades sociales y económicas en el territorio municipal.	Resolver los conflictos de límites territoriales entre el Municipio de Cuernavaca y Tepoztlán, plazo máximo al término de la administración.	Programa elaborado y operando.
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Crear soluciones técnicas y jurídicas adecuadas a las peticiones comunitarias respecto de la regularización de tenencia de la tierra.	Emitir al 100% las soluciones técnicas y jurídicas de 500 peticiones, respecto de regularizar la tenencia de la tierra, durante los tres años de administración.	Peticiones atendidas.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Ser instrumento de apoyo a las comunidades para regularizar la tenencia de la tierra de las colonias y predios establecidos en asentamientos irregulares como una estrategia de desarrollo sustentable municipal.	1000 predios regularizados, durante los tres años de la administración.	Predios regularizados.
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Coadyuvar con las autoridades competentes (Registro Agrario Nacional, Instituto de uso de suelo catastral y Comisión Estatal de Reservas Territoriales) en la promoción e integración de expedientes para la regularización de la tenencia de la tierra en áreas urbanas del municipio.	Realizar 3 Convenios de Colaboración con el Registro Agrario Nacional, El Instituto del Uso de Suelo y la Comisión Estatal de Reservas Territoriales en un periodo de seis meses, para entregar 1000 escrituras de los predios a regularizar, durante los tres años de la administración.	Convenios realizados.
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Actualizar el programa o instrumento de planeación que establece las políticas de ordenamiento ecológico con una temática de Protección, Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, bajo el contexto de regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas protegiendo el medio ambiente.	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca actualizado al año 2020, al 100%.	Programa actualizado.
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Proteger las superficies de flora y fauna en áreas de conservación, asegurando el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos de Municipio.	Proteger de forma permanente 78,957,900 M2 de superficie.	Metros cuadrados protegidos.

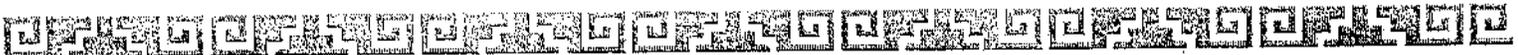


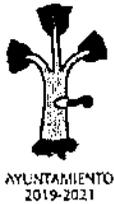


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Conservar la actividad productiva hacia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la degradación ambiental y los asentamientos humanos en las áreas naturales protegidas.	Emitir 2,100 dictámenes de visto bueno ambiental donde se establecen los criterios para el aprovechamiento sustentable del territorio del municipio, durante los tres años de la administración.	Dictámenes emitidos.
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Implementar estrategias entre los tres niveles de gobierno para Restaurar aquellas zonas del territorio que han sufrido la degradación en su estructura o función de sus ecosistemas.	Realizar 2 convenios de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en un período de un año, que contendrá las estrategias normativas.	Convenios realizados.
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Implementación del sistema tecnológico de indicadores para el monitoreo de los asentamientos humanos irregulares.	Crear 1 sistema de indicadores para el monitoreo de asentamientos humanos irregulares en un período de dos años.	Sistema creado y operando.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Realizar campaña informativa "Cuernavaca Ordenada y Verde" para dar a conocer el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca (POET), funciones e importancia de conocerlo antes de adquirir o construir, a fin de concientizar y acercar a la sociedad civil al POET; además de evitar multas o sanciones por asentamientos irregulares, y estar en condiciones de respetar las áreas de conservación del Municipio.	1 campaña permanente durante los tres años de gobierno para la Protección y Preservación de 78,957,900 M2 de áreas de conservación contempladas dentro del POET.	Campaña operando.
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad			Reforzar el incremento de la emisión de dictámenes de visto bueno ambiental para alcanzar la meta establecida de 2,100 documentos.	Dictámenes emitidos.
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Elaborar estudio de factibilidad y modelo tecnológico para la implementación de proyectos y programas ambientales que mitiguen el cambio climático desde lo local, el cual contendrá las acciones a seguir.	Realizar 1 estudio al 100%, concluyéndose en un año.	Estudio elaborado.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Programa de Concientización ambiental para el Municipio, con el fin de mejorar las condiciones ambientales de Cuernavaca, se deberá impulsar una cultura de protección y cuidado al ambiente y recursos naturales existentes en la ciudad, implementando programas permanentes como pláticas, talleres, enotecnias y capacitaciones, todos enfocados a escuelas desde educación básica a superior, ayudantías, oficinas de gobierno y ciudadanía en general.	Realizar 120 pláticas, eco técnicas, talleres y capacitaciones anualmente. 3000 ciudadanos capacitados anualmente.	Eventos realizados Personas capacitadas
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Jornada anual de acopio de residuos electrónicos y eléctricos para evitar que materiales tóxicos como mercurio, cromo, plomo y arsénico contaminen el suelo, el aire y los cuerpos de agua, o que generen serios daños a las personas con afectaciones desde neurológicas hasta a órganos vitales.	Jornada Anual de acopio de residuos eléctricos y electrónicos con plazo de un día, el resultado de los residuos de manejo especial obtenidos serán entregados a una empresa regulada por el Estado de Morelos y éste a su vez le dará el destino final adecuado conforme a la normatividad correspondiente.	Jornadas realizadas





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Campaña de Limpieza en el Centro Histórico. Ejecutar la campaña de manera permanente en todo el año. Comerciantes y ciudadanos que habitan en el centro histórico serán concientizados en el tema del medio ambiente y conocerán el reglamento de protección ambiental (obligaciones y sanciones). Con Participación de los comerciantes y habitantes del Centro Histórico.	16 pláticas anuales. 200 personas capacitadas al año entre comerciantes y ciudadanos que habitan o concurren en el centro histórico de la ciudad.	Pláticas impartidas Personas capacitadas
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Jornada Challenge Cuernavaca. Llevar a cabo Jornadas de limpieza en zonas de la ciudad que contengan residuos sólidos acumulados, acción que permitirá un resultado del entorno limpio, mostrando conevidencia fotográfica el antes y el después de los lugares atendidos.	4 Jornadas anuales Challenge con duración de un día cada una. Con 12 zonas de la ciudad atendidas durante los tres años de la administración.	Jornadas realizadas
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Jornada de Acopio de Papel con la finalidad de minimizar el impacto ambiental al reutilizar, reciclar, rediseñar, re fabricar, recuperar el papel que ya no se utiliza.	1ª Jornada anual de acopio de papel. se obtendrán 12 toneladas durante los tres años de la administración.	Jornadas realizadas Toneladas obtenidas



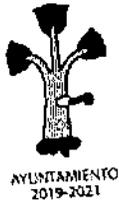


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Proyecto "Escuela Verde". Organizar la participación de maestros, alumnos, directivos, asistentes de servicios educativos, y madres y padres de familia, para las actividades contempladas en los planes y programas de estudio y las actividades extra curriculares, referentes a escuelas de educación básica a superior que cuenten con proyectos en las siguientes líneas de acción: Educación ambiental, Manejo de residuos sólidos, Eficiencia en el consumo del agua, Eficiencia en el consumo de electricidad y Acciones ambientales comunitarias como huertos y composta.	2 Escuelas con reconocimiento y 300 personas concientizadas y capacitadas en educación ambiental de manera anual.	Escuelas intervenidas Personas capacitadas
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Programa de donación y sembrado de árboles frutales de traspatio.	Plantar 1000 árboles durante los tres años de la administración, garantizando con evidencia fotográfica su siembra.	Árboles plantados
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Programa de reforestación "Planta un árbol" en bosques y barrancas de Cuernavaca.	Contrarrestar el efecto del cambio climático a través de plantación de especies arbóreas generando el aumento de la superficie forestal en 2000 árboles durante los tres años de la administración.	Árboles plantados





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Saneamiento de la barranca turística (San Antón) de Cuernavaca.	Realizar Proyecto Ejecutivo durante el año 2019.	Proyecto elaborado
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad			Construcción de la obra sistema colector de 2300 metros lineales para aguas residuales y represas que retendrán sedimentos naturales y permita la filtración de las aguas pluviales y en su caso jabonosas, una vez saneadadarle un objeto social al término de la administración	Colector construido
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Programa de Rescate y Saneamiento de diversas barrancas del Municipio de Cuernavaca: Barranca San Pedro y Barranca Sacatierra	Elaboración del diagnóstico a través de levantamiento topográfico con curvas de nivel, estableciendo la longitud de las unidades sujetas a estudio y determinación de datos sobre el número de descargas de aguas residuales, así como 3 proyectos ejecutivos en 2020.	Diagnóstico elaborado
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad			Obtención de recursos en el año 2019 para la construcción de 2 obras consistentes en realizar sistema colector de 7,990 metros lineales para aguas residuales y represas para retención de sedimentos naturales que permita la filtración de las aguas pluviales y en su caso jabonosas, una vez saneadadarle un objeto social al término de la administración.	Sistema colector construido



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Jornada del Cine Itinerante "Un acercamiento con la comunidad", presentación de documentales; ¿Cuáles son las áreas naturales protegidas de Cuernavaca? y "El canto de las barrancas".	1 jornada del Cine Itinerante mensual por un día, concientizando 25 personas por jornada presentando los dos documentales sobre la importancia de la conservación de las áreas naturales protegidas y la recuperación de nuestras barrancas en Cuernavaca.	Jornadas realizadas
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Apertura de brechas corta fuego en el bosque nonpionero de Cuernavaca para la prevención de incendios forestales.	10,000 metros lineales durante los tres años de la administración.	Metros intervenidos
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Crear e instituir un cuerpo de agentes de protección ambiental, para realizar recorridos en la ciudad, con la finalidad de inhibir, mitigar, reportar y sancionar actos contrarios al cuidado y equilibrio del ambiente.	Aplicar y ejecutar al 100% las sanciones derivadas de actos contrarios a la normatividad que protege el cuidado del medio ambiente en la ciudad. Efectuando 1200 al año.	Sanciones aplicadas
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Realizar inspección y vigilancia en materia de contaminación de ruido ambiental en establecimientos mercantiles o de servicios.	Realizar inspección y vigilancia al 100% en materia de contaminación de ruido ambiental en establecimientos mercantiles o de servicios. Efectuando 1,000 inspecciones al año.	Inspecciones realizadas





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		Sustentabilidad	Planeación Urbana, Territorial y Ecológica	Llevar a cabo de manera sistemática (con base en el padrón), verificaciones de campo, a los establecimientos mercantiles y/o de servicios, para efectos de corroborar si cumplen o no con los requisitos normativos y la licencia ambiental expedida por el Municipio. En los siguientes rubros: Residuos sólidos urbanos; emisiones a la atmósfera; descargas de aguas residuales.	Realizar 800 verificaciones al año en campo de establecimientos mercantiles, en materia ambiental en los rubros de: residuos sólidos urbanos; emisiones a la atmósfera y descarga de aguas residuales.	Verificaciones realizadas
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Obtener Recursos Federales, Estatales y Municipales para ampliar el monto de recursos destinados a la modernización de la infraestructura de agua potable.	Cumplir con todas las disposiciones que requiere la federación en la gestión con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal sobre los programas federales y estatales que pueden ser aptos para el mantenimiento de la infraestructura hidráulica.	Recursos obtenidos
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Obtener Recursos Federales, Estatales y Municipales para ampliar el monto de recursos destinados a la modernización de la infraestructura de agua potable.	Generar ahorro para cumplir con la contraparte de recursos financieros del 50% que requiere el programa PRODDER y el 60% de la contraparte que establece el programa PROSANEAR.	Recursos ahorrados
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Obtener Recursos Federales, Estatales y Municipales para ampliar el monto de recursos destinados a la modernización de la infraestructura de agua potable.	Aplicar los programas federales PRODDER y PROSANEAR para financiar el Programa de Obras de Infraestructura Hidráulica y de Alcantarillado.	Recursos aplicados





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Optimizar el servicio de abastecimiento de agua potable.	Incrementar el índice de cobertura territorial (por colonias y delegaciones), en el periodo de gestión de la presente administración, con una cobertura estimada de 391,318 usuarios, tomando como base la cobertura del servicio en el ejercicio 2018, misma que registró la cifra de 383,645 usuarios beneficiados.	Tomas nuevas
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Optimizar el servicio de abastecimiento de agua potable	Realizar anualmente la ejecución de 12 obras de infraestructura hidráulica de alcantarillado y saneamiento, integradas en el Programa de Obras de Infraestructura Hidráulica y de Alcantarillado.	Obras realizadas
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Optimizar el servicio de abastecimiento de agua potable.	Reducir en un 11% las fugas de la red de agua potable del Municipio de Cuernavaca, designando cuadrillas para optimizar la atención y solución inmediata de las mismas, partiendo de la reparación de 3,850 fugas reparadas en el ejercicio inmediato anterior.	Fugas reparadas
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Optimizar el servicio de abastecimiento de agua potable.	Reponer anualmente al 100% el equipo de bombeo y/o de las subestaciones eléctricas dañadas, ubicados en las fuentes de abastecimiento del Organismo.	Bombas sustituidas Subestaciones intervenidas

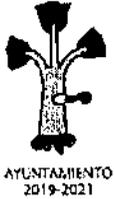




DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SOIAC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Optimizar el servicio de abastecimiento de agua potable.	Reducir las necesidades de mantenimientos correctivos a 700 mantenimientos a los equipos electromecánicos, ubicados en las fuentes de abastecimiento, en relación a los practicados en el ejercicio 2018, los cuales ascendieron a 720 mantenimientos.	Mantenimientos realizados
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Optimizar el servicio de abastecimiento de agua potable.	Refrendar la certificación de resultados establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM- 127-SSA-1-1994, estimando para ello la realización de 14,400 muestras.	Refrendos obtenidos
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Optimizar el servicio de drenaje en el Municipio.	Incrementar en un 2% el índice de cobertura territorial, partiendo de los usuarios beneficiados en el ejercicio inmediato anterior, los cuales ascendieron a 383,645.	Usuarios nuevos
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Optimizar el servicio de drenaje en el Municipio.	Incrementar en un 30% la limpieza y desazolve de la red de drenaje, partiendo de 28,619 metros lineales de tuberías de alcantarillado, limpieza de rejillas y coladeras pluviales desazolvados en el ejercicio inmediato anterior.	Metros intervenidos

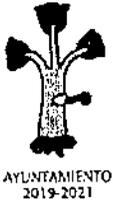


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Mejorar la eficiencia de los servicios de agua potable hacia la ciudadanía.	Mejorar la Eficiencia Recaudatoria a través de la actualización al 100% de la base de datos del padrón de usuarios activos con respecto a su clasificación (popular, habitacional, residencial, comercial e industrial)	Porcentaje del Padrón actualizado
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Mejorar la eficiencia de los servicios de agua potable hacia la ciudadanía.	Ampliar las modalidades de pago de derechos de agua a través de pagos electrónicos con la celebración de dos convenios con tiendas de autoservicio, incremento de tres cajeros automáticos, y realizando convenios con dos instituciones bancarias.	Convenios celebrados y operando
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Mejorar la eficiencia de los servicios de agua potable hacia la ciudadanía.	Reducir el número de quejas recibidas de los usuarios del SAPAC, partiendo de 500 quejas presentadas en el ejercicio anterior.	Quejas recibidas
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Disminuir el índice de morosidad en el pago del derecho de agua.	Abatir los índices de morosidad por zona y tipología de viviendas, el cual de acuerdo al sistema comercial se integra en el ejercicio inmediato anterior por la cantidad de: 19,450 usuarios.	Usuarios que dejaron de ser morosos
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Disminuir el índice de morosidad en el pago del derecho de agua.	Reducir notoriamente el importe de la cartera vencida a través de campañas de beneficios y descuentos en multas y recargos.	Porcentaje de disminución de la cartera vencida.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Mejorar la eficiencia administrativa interna de los servicios de agua del SAPAC.	Depurar trimestralmente las cuentas incobrables a fin de contar con una armonía presupuestal.	Depuración realizada Monto depurado
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Mejorar la eficiencia administrativa interna de los servicios de agua del SAPAC.	Implementar un programa de compras consolidadas, a fin de disminuir el costo de adquisición de los bienes con los que opera el Organismo.	Ahorro obtenido
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Implementar un programa de comunicación y difusión para el manejo responsable del agua por parte de la ciudadanía.	Cumplir anualmente con 21,500 personas beneficiadas con la capacitación sobre la cultura del medio ambiente y cuidado del agua, en instituciones educativas, centros comunitarios, delegaciones y colonias.	Personas capacitadas
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Implementar un programa de comunicación y difusión para el manejo responsable del agua por parte de la ciudadanía.	Cumplir con el Programa de Vistas Guiadas a la Sala Interactiva del Agua y al manantial el Túnel.	Porcentaje de apego y cumplimiento al Programa.
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Implementar un programa de comunicación y difusión para el manejo responsable del agua por parte de la ciudadanía.	Establecer una comunicación con los usuarios a través de medios electrónicos e impresos, para reducir anualmente el número de quejas partiendo de las 500 presentadas en el ejercicio inmediato anterior.	Quejas recibidas



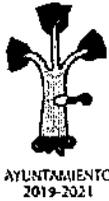


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
SAPAC		Operación de la Red Hidráulica	El agua es de todos, cuidala.	Actualizar el marco normativo en materia del despacho de los asuntos de competencia de los Servidores Públicos y las Unidades Administrativas, previstas en el Reglamento Interior del SAPAC y los Manuales Administrativos correspondientes.	Eliminar la duplicidad de funciones de las Unidades Administrativas que conforman el Organismo Descentralizado.	Áreas intervenidas Ahorro obtenido
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Administrar la información y estadística que se presenta al Consejo Municipal de Seguridad Pública, para su evaluación y seguimiento correspondiente, en el desarrollo de las sesiones y las mesas de trabajo de las comisiones de apoyo, con el fin de tener evaluaciones certeras y propuestas de mejora constante de estrategias de seguridad y prevención, en beneficio de la paz social.	Solicitar mensualmente, la información y estadística de seguridad pública y prevención necesaria, organizarla y controlarla, para facilitar su evaluación al interior del Consejo Municipal, y con estricto apego a la normatividad, valorar el cumplimiento de programas y metas, así como el desempeño de las instituciones de seguridad pública municipal.	Evaluaciones realizadas





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Administrar la información y estadística que se presenta al Consejo Municipal de Seguridad Pública, para su evaluación y seguimiento correspondiente, en el desarrollo de las sesiones y las mesas de trabajo de las comisiones de apoyo, con el fin de tener evaluaciones certeras y propuestas de mejora constante de estrategias de seguridad y prevención, en beneficio de la paz social.	Presentar a los integrantes del Consejo Municipal, las estadísticas digeridas en materia de seguridad pública y prevención, de forma bimestral para su evaluación en mesas de trabajo previas a la sesión del Consejo, para discernir y acordar previamente las acciones que deberán tomar los integrantes del consejo en sesión ordinaria y/o extraordinaria.	Eventos realizados
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Participar en los distintos órganos de gobierno y no gubernamentales, donde se traten temas relacionados con la seguridad pública, la prevención social del delito y la violencia donde se propongan acciones que permitan mejorar el desempeño de instituciones involucradas, directa o indirectamente, con la seguridad pública. Con el firme propósito de considerarlas en las evaluaciones sometidas ante el consejo.	Asistir a cada una de las reuniones en las que sea convocado el Secretariado, para participar en consejos, comités o alguna otra integración donde se tomen decisiones para mejorar las acciones en materia de seguridad pública, prevención y participación social. De los cuales se prevé que se tendrán por los menos tres al mes y se ampliará el criterio de evaluación.	Porcentaje de atención a reuniones convocadas por otras instituciones.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Cumplir con la integración de cada uno de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública, establecidos en el artículo 37 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos. Construyendo los mecanismos que permitan el diálogo constructivo entre la sociedad y las instancias de seguridad pública, así como las que se involucren con la prevención social del delito y la violencia.	Integrar por mes, por lo menos 4 Comités de Consulta y Participación Ciudadana programados, así como orientar a los participantes en el seguimiento periódico del mismo, para el mejoramiento de la seguridad pública y disminución de la inseguridad en cada una de las comunidades que participen.	Comités establecidos
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Impulsar las políticas públicas de participación ciudadana en materia de seguridad.	Evaluar las acciones de prevención social del delito que se generen en las distintas áreas que se involucren directa e indirectamente con la seguridad pública.	Acción implementada
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Elaborar coordinadamente con las distintas Secretarías, Ayuntamiento a través un programa intersecretarial de acciones y propuestas, en materia de seguridad y prevención social del delito y la violencia, en beneficio de la recuperación de Cuernavaca en seguridad pública y la paz social.	Coadyuvar con las distintas áreas del Ayuntamiento a través de reuniones periódicas, con el fin de generar programas de coordinación en beneficio de la sociedad y la recuperación de la paz social. Con acciones específicas, de alumbrado, bacheo, recolección de basura y demás acciones que permitan la disminuir la inseguridad, en cumplimiento a las peticiones sociales.	Programas de coordinación implementados

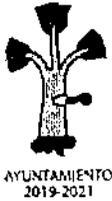




DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Elaborar del Plan Municipal de Prevención Social del Delito y la Violencia. Con el fin de establecer las bases y estrategias de Seguridad Pública, Prevención social del Delito y la violencia, que deberán considerarse para implementarse dentro de Cuernavaca, y así tener un mejor control y estadísticas que podrán tener una mejor evaluación.	Diseñar Programas de Prevención Social del Delito y la Violencia, que permitan la disminución de incidencias y factores de riesgo que las provocan y, sumados, se integren al Plan Municipal del Prevención Social del Delito y la Violencia. Contemplando en etapas de avance trimestral, programando en tres etapas su conclusión.	Programa diseñado y operando
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Fomentar la Integración de comisiones (Prevención, Legislación, Formación Policial, Procuración de Justicia, y cualquier otra que permita un mejor desempeño de las instituciones de Seguridad Pública) de apoyo al interior del Consejo Municipal, para el buen desempeño de sus funciones y construir ordenadamente el Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la organización de estas comisiones se enfocaran las distintas acciones que prioricen el bienestar social.	Integrar el 100% de las comisiones acordadas en el seno del consejo municipal, las cuales serán de apoyo para un mejor funcionamiento de sus atribuciones.	Comisiones integradas
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Construir y apoyar todas las propuestas de coordinación entre sociedad y gobierno que permitan la disminución de la violencia y la delincuencia.	Recabar y operar las propuestas de coordinación entre sociedad y gobierno recibidas en los comités de consulta y participación ciudadana.	Propuestas recibidas. Propuestas operadas.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Coordinar, organizar y controlar las evaluaciones de seguimiento, cumplimiento de programas y metas que desempeñen la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y unidades de adscripción o cualquier otra área que afecte directa o indirectamente la seguridad pública municipal.	Establecer 3 indicadores de inspección estadística y de evaluación social que reflejen el desempeño de las áreas de seguridad pública municipal y cualquier otra que afecte directa o indirectamente la seguridad pública, que permita una evaluación bimestral precisa, y proponer acciones que apoyen una seguridad integral que garantice el bienestar social.	3 indicadores.
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Participación Ciudadana para la Prevención Social del Delito y la Violencia.	Generar y aplicar los programas de prevención social del delito y la violencia, que garanticen la cohesión y la participación Ciudadana, fomentando y propiciando la interacción directa e inmediata en los diferentes sectores de la sociedad civil, diseñando las estrategias, programas y acciones en coordinación con la sociedad civil organizada y no organizada, para su capacitación y consolidación, identificando zonas altamente criminógenas, para prever, proponer e impulsar políticas públicas encaminadas a fortalecer la participación ciudadana	Instruir a la sociedad, principalmente al sector educativo, cotidianamente, a través de pláticas, cursos y talleres que permitan la recuperación de valores y mejorar el bienestar social. Cumpliendo el 100% del programado.	Eventos realizados

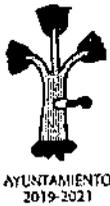




DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Participación Ciudadana para la Prevención Social del Delito y la Violencia.	Administrar e implementar los programas de participación social, que permitan disminuir los índices de inseguridad, los delitos y la violencia dentro del Municipio	Realizar acciones de vinculación con la sociedad civil, a través de diagnósticos iniciales que contribuyan a conocer el estado en que se encuentra la percepción social en materia de seguridad pública, así como los diagnósticos posteriores a nuestra intervención generando una estadística bimestral.	Diagnóstico elaborado
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Participación Ciudadana para la Prevención Social del Delito y la Violencia.	Fomentar la participación social e instituciones educativas en programas diseñados para disuadir y prevenir la incidencia delictiva y la violencia, a través de campañas de prevención y foros de participación ciudadana, y con esto generar una cadena de información que permita la intervención oportuna de las autoridades competentes.	Desarrollar por lo menos 12 campañas de prevención de accidentes, del delito y/o de la violencia y 6 foros de consulta y participación ciudadana en seguridad pública y prevención social del delito.	Campaña desarrollada Foro celebrado

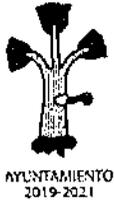




DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Participación Ciudadana para la Prevención Social del Delito y la Violencia.	Diseñar los mecanismos para que la ciudadanía pueda participar e intervenir en la elaboración de medidas para la vigilancia y el autocuidado que auxilia a los cuerpos de seguridad a través de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana.	Consolidar la cooperación y coordinación entre las autoridades de seguridad pública, el Secretariado Ejecutivo y la sociedad en general; así como conciliar las diferencias, llegar a consensos y definir criterios entre instituciones de seguridad y la misma ciudadanía, esto se busca lograr con el seguimiento en sesiones mensuales de los comités de consulta y participación, cumpliendo el 100% de las mismas.	Mecanismos elaborados
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Participación Ciudadana para la Prevención Social del Delito y la Violencia.	Apoyar a una seguridad integral que garantice el bienestar social con la participación proactiva, y no reactiva de las autoridades en materia de seguridad pública, en coordinación con la sociedad civil.	Formalizar acuerdos de participación, darles seguimiento y llevar a cabo su evaluación entre la sociedad y el gobierno municipal para garantizar la prevención del delito y la violencia, así como la paz social.	Acuerdo de Participación operando
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Políticas Públicas para la Prevención Social del Delito y la Violencia	Impulsar las políticas públicas, los trabajos y programas de prevención social y la violencia, con transversalidad, promoviendo una cultura de autocuidado, de prevención y de paz en el Municipio de Cuernavaca.	Evaluar y vincular la atención oportuna de denuncias y quejas sociales ante las autoridades competentes, enfocadas a la prevención del delito y la violencia en cualquiera de sus expresiones, fomentando la creación de las políticas públicas en seguridad.	Denuncias y quejas atendidas.



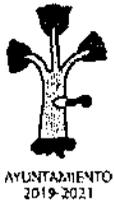


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Políticas Públicas para la Prevención Social del Delito y la Violencia	Reordenar, normar e integrar, los Comités de Consulta y Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública, mismos que servirán de interacción y apoyo para conocer la problemática que incide en la inseguridad y la violencia.	Brindar atención, información y capacitación periódica, a la ciudadanía para la Prevención del Delito y de la Violencia en cualquiera de sus expresiones	Índice de pláticas, cursos y talleres realizados.
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Políticas Públicas para la Prevención Social del Delito y la Violencia	Reordenar, normar e integrar, los Comités de Consulta y Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública, mismos que servirán de interacción y apoyo para conocer la problemática que incide en la inseguridad y la violencia.	Realizar reuniones comunitarias y diálogos ciudadanos en materia de Prevención Social del Delito y la Violencia, involucrando a las y a los ciudadanos que cuentan con conocimientos en la materia	Reuniones realizadas Capacitaciones impartidas
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Políticas Públicas para la Prevención Social del Delito y la Violencia	Vincular los apoyos federales, estatales y, en su caso, internacionales, enfocados a la sociedad en materia de prevención social del delito y la violencia.	Diseñar y proponer programas de Prevención de la Violencia e Igualdad de Género durante los primeros seis meses de la administración.	Programas en operación
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Políticas Públicas para la Prevención Social del Delito y la Violencia	Vincular los apoyos federales, estatales y, en su caso, internacionales, enfocados a la sociedad en materia de prevención social del delito y la violencia.	Fomentar el desarrollo de información que facilite la capacitación constante a la ciudadanía para la Prevención del Delito y de la Violencia en cualquiera de sus expresiones.	Personas capacitadas



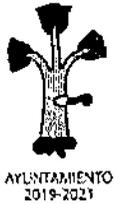


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Políticas Públicas para la Prevención Social del Delito y la Violencia	Vincular los apoyos federales, estatales y, en su caso, internacionales, enfocados a la sociedad en materia de prevención social del delito y la violencia.	Fomentar los programas que faciliten la vinculación de los apoyos estatales y federales en beneficio de la sociedad y para la prevención social del delito y la violencia; donde se incluyan pláticas, talleres, cursos, jornadas, entre otros, enfocados a instituciones educativas.	Eventos realizados
Secretaría de Seguridad Pública de Cuernavaca	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Prevención del delito y violencia	Capacitar al personal operativo en materia de derechos humanos.	Quejas y denuncias por abuso de autoridad de 10 denuncias mensuales actualmente a 5.	Personal capacitado
Secretaría de Seguridad Pública de Cuernavaca	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Prevención del delito y violencia	Capacitar al personal operativo en materia del sistema de justicia acusatorio adversarial.	Evitar que las puestas a disposición ante el Ministerio Público sean deficientes y los infractores sean liberados por malos procedimientos de 4 actualmente, a 1 mensual	Personal capacitado Puesta a Disposición deficiente
Secretaría de Seguridad Pública de Cuernavaca	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Prevención del delito y violencia	Cobertura de las pláticas del programa de prevención y rehabilitación de adicciones.	20,000 personas alcanzadas entre estudiantes, padres de familia y maestros con información y programas de prevención del delito.	Persona asistente
Secretaría de Seguridad Pública de Cuernavaca	Paz y Seguridad	Prevención para la Seguridad Ciudadana	Participación y Seguridad Ciudadana	Tasa de accidentes viales en el Municipio relacionados en consumo de alcohol.	Bajar los accidentes viales en el municipio por consumo de alcohol de 15 en promedio a 11 accidentes mensuales.	Accidente vial
Secretaría de Seguridad Pública de Cuernavaca	Paz y Seguridad	Protección Ciudadana	Sociedad segura	Llevar a cabo operativos en las colonias con mayor comisión de delitos para bajar incidencia delictiva.	Mayor presencia policial en las colonias mediante operativos y recorridos de vigilancia permanente, de 1 a 2 operativos.	Operativo realizado





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Seguridad Pública de Cuernavaca	Paz y Seguridad	Protección Ciudadana	Sociedad segura	Mejorar los tiempos de respuesta en las llamadas de auxilio.	Reducir de entre 11 minutos el tiempo de respuesta a 5 o 7, evitando la triangulación entre quien recibe el reporte de auxilio (911 a cargo del Estado) y el primer respondiente (quien atenderá la emergencia).	Tiempo de respuesta por evento
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Atención a Colonias y Poblados de Cuernavaca	Realización del censo de delimitación por usos y costumbres de los poblados del Municipio de Cuernavaca.	Conocer la conformación exacta de cada poblado de Cuernavaca, de acuerdo a los usos y costumbres de cada uno.	Censo realizado
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Atención a Colonias y Poblados de Cuernavaca	Procesar y comparar los datos contenidos en el censo de delimitación por usos y costumbres de los poblados, así como de las secciones electorales establecidas por el IMPEPAC.	Crear una base de datos cruzada que facilite la delimitación territorial de cada poblado de Cuernavaca	Base de datos constituida
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Atención a Colonias y Poblados de Cuernavaca	Graficar y diseñar el mapeo resultante de la información sobre la delimitación exacta de los poblados del Municipio de Cuernavaca.	Obtener un mapeo exacto de los doce poblados del municipio de Cuernavaca	Poblado mapeado
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Atención a Colonias y Poblados de Cuernavaca	Crear un concentrado de información acerca de la situación jurídica de los predios ocupados por las Delegaciones y Ayudantías; conocer qué instituciones ostentan la propiedad de los predios ocupados por las Ayudantías y garantizar su permanencia.	Tener en posesión de la Dirección de Colonias, Poblados, Comunidades Indígenas y Delegaciones, el listado de información del estado que guardan los predios de las 8 delegaciones municipales y 12 ayudantías, así como la documentación que acredite la propiedad de las mismas.	Predio con documentación completamente integrada.



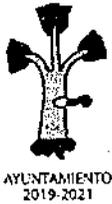


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Atención a Colonias y Poblados de Cuernavaca	Impartición de 8 talleres de técnica y sensibilización, uno por delegación de atención al ciudadano.	Garantizar atención y buen trato a los ciudadanos que acuden a las delegaciones	Talleres impartidos
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Atención a Colonias y Poblados de Cuernavaca	Crear la agenda de recorridos de supervisión en las 8 delegaciones del municipio.	La Dirección de Colonias, Poblados, Comunidades Indígenas y Delegaciones, realizará por lo menos un recorrido cada mes por cada delegación municipal.	Recorridos realizados.
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Foros de Consulta Ciudadana para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo	Organizar y llevar a cabo Foros de Consulta Ciudadana para la elaboración y, en su caso, actualización del Plan Municipal de Desarrollo.	Crear una base de datos con aportaciones de los habitantes de Cuernavaca, para que sean consideradas dentro de la elaboración y, en su caso, actualización del Plan Municipal de Desarrollo.	Foros realizados
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Priorización de Obra Pública	Programar reuniones con habitantes de Cuernavaca para consensuar la priorización de los proyectos de obra pública que se incluirán dentro del Programa Anual de Obra Pública.	Crear una base de datos que contenga los intereses de los ciudadanos respecto a la priorización de obra pública.	Programas elaborados
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Priorización de Obra Pública	Realizar una reunión de priorización de obra pública en cada Ayudantía Municipal, previa a la realización de la Asamblea Plenaria de COPLADEMUN, para crear el acuerdo por medio del cual el COPLADEMUN aprueba la priorización de la obra pública.	Elaborar el acuerdo por medio del cual el COPLADEMUN aprueba la priorización de la obra pública.	Número de reuniones con ayudantes municipales. Número de Asambleas del COPLADEMUN donde se trate dicho asunto.



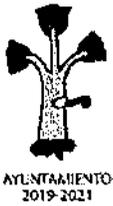


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Atención a Grupos Religiosos	Reuniones con los ministros de culto y asociaciones religiosas.	Dar atención oportuna y personalizada a todas las peticiones y demandas de las asociaciones religiosas, así como llevar a cabo las gestiones necesarias para la realización de actos de culto público y otras acciones extraordinarias.	Reuniones realizadas
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Atención a Grupos Religiosos	Taller de actualización de trámites para asociaciones religiosas	Realizar 6 talleres de 50 personas cada uno con el fin de que las asociaciones religiosas actualicen sus trámites de acuerdo con la normatividad vigente.	Talleres realizados Personas asistentes
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Atención a Grupos Religiosos	Taller de discriminación de intolerancia religiosa y derechos humanos.	Realizar 6 talleres de 300 personas cada uno, con el objetivo de prevenir la intolerancia religiosa y respetar los derechos humanos.	Talleres realizados Personas asistentes
Secretaría del Ayuntamiento	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Atención a Grupos Religiosos	Taller de actualización fiscal de las Asociaciones y Agrupaciones Religiosas.	Realizar 6 talleres de 300 personas cada uno en materia de actualización fiscal de las asociaciones y agrupaciones religiosas.	Talleres realizados Personas asistentes
Secretaría de Seguridad Pública de Cuernavaca	Paz y Seguridad	Participación Ciudadana	Sociedad segura	Creación del Subcomité Seguridad y Justicia para Cuernavaca.	16 sesiones en el trienio para mantener informados a los representantes de cámaras de comercio y servicios, y representantes de agrupaciones sociales de la sociedad civil sobre las acciones de Proximidad Social y Prevención del Delito.	Sesiones efectuadas



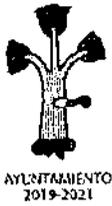


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Recuperación de vehículos calificados como irreparables.	Recuperar unidades inutilizables que están registradas en la plantilla vehicular perteneciente al municipio.	Recuperar 18 unidades de un total de 94.	Vehículos recuperados
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Mantenimiento preventivo del parque vehicular perteneciente al Municipio.	Disminuir el tiempo en el procedimiento de revisión de unidades para mantenimiento correctivo, partiendo de 20 días el tiempo en la actualidad.	Habilitar los vehículos en un plazo no mayor a 15 días hábiles.	Tiempo de estancia de un vehículo para su reparación.
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Mejora en los tiempos de entrega de nómina del personal	Desarrollo de software para agilizar la entrega de las nóminas y poder generar los pagos en tiempo y forma.	Cubrir el 100% de la nómina mecanizada terminada y entregada en tiempo, beneficiando a todos los trabajadores del ayuntamiento activos como jubilados y pensionados.	Software desarrollado
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Mejora en los tiempos de entrega de nómina del personal	Capacitar al personal que opera la nómina, para mejorar y agilizar los procesos en respuesta al objetivo de la mejora continua en todos los procedimientos operados por la Secretaría de Administración.	Operar de manera correcta y eficiente el 100% de software por parte de todo el personal del área de nóminas. Reduciendo los tiempos de ejecución en más del 50%	Persona capacitada
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Seguimiento de incidencias laborales	Adquirir lectores de huella especializados para el control y seguimiento de las incidencias del personal.	Reducir los tiempos para la generación de reportes en un 50 % y tener un mejor control de la nómina.	Lector adquirido Tiempo de respuesta actual /Tiempo de respuesta anterior



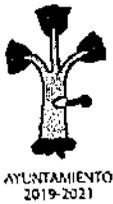


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Administración	Mejora de los procesos de adquisición	Administración y Modernización	Desarrollo de un reporte especializado para seguimiento de renuncias y demandas laborales	Establecer un sistema de vinculación con las áreas de contabilidad y egresos para optimizar la prestación del servicio de atención tanto a las renuncias como a las demanda laborales con el propósito de darles solución pronta.	Reducción de al menos 50% de tiempos para trámites, dar solución pronta.	Porcentaje de reducción del tiempo.
Secretaría de Administración	Mejora de los servicios al ciudadano	Administración y Modernización	Mejora de información a los trabajadores mediante medios electrónicos e impresos, sobre las prestaciones sociales a que tiene derecho cada uno de los trabajadores y las pueda ejercer.	Celebrar reuniones informativas con los trabajadores, para difundir el conocimiento de información útil sobre sus prestaciones sociales y otros beneficios promovidos por la administración municipal. Difundir mediante boletines de prensa colocados en tableros de anuncios, en todas las oficinas del Ayuntamiento.	Celebrar 2 exposiciones a lo largo del año, con el propósito de actualizar a los trabajadores sobre los beneficios a los que son acreedores, logrando llegar al 100% de ellos. Difundir 8 boletines informativos.	Exposición realizada Boletín difundido
Secretaría de Administración	Mejora de los procesos de adquisición	Administración y Modernización	Mejora de los procesos de adquisición.	Reducir los tiempos en la tramitación de las adquisiciones, a partir del momento en que se recibe el requerimiento en el área, hasta que se entrega el pedido en el almacén.	Reducir el tiempo de respuesta de 15 a 10 días y lograr una mejora del 30% en los procesos de adquisición.	Días de tramitación actuales/Días de tramitación anteriores
Secretaría de Administración	Mejora de los servicios al ciudadano	Administración y Modernización	Actualización de reglamentación en materia de adquisiciones.	Actualizar el reglamento de adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios que celebra el Ayuntamiento con los proveedores a fin de mejorar los procesos de adquisición.	Disminuir a un mes los trámites para la conclusión de contratos que celebra el Ayuntamiento con sus proveedores.	Días para la celebración del convenio





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno y Transparente	Administración y Modernización	Profesionalizar a las Brigadas de Protección Civil que operan en los inmuebles del Ayuntamiento.	Integrar el 100% de las Brigadas de Protección Civil.	Capacitar a los brigadistas en temas de Protección Civil mediante 2 eventos por año.	Brigadistas capacitados
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno y Transparente	Administración y Modernización	Digitalizar el proceso administrativo interno del Ayuntamiento.	Disminuir el consumo de papel utilizado en los procesos internos del Ayuntamiento, mediante un sistema digitalización eficiente, en donde el consumo de papel se elimine o reduzca al mínimo.	Digitalizar los procesos administrativos del Ayuntamiento para reducir en 50% el uso de papel en los mismos, el logro de esta meta se alcanzará antes de término de la administración.	Valor del papel adquirido en año base/valor de papel adquirido años dos y tres
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno y Transparente	Administración y Modernización	Personal del ayuntamiento capacitado.	Incrementar el número de personas capacitadas para su mejor desempeño laboral.	Incrementar en 50% el número de personal capacitado, partiendo de 1,264 personas en 60 cursos en el 2018.	Personal capacitado año base/Personal capacitado año dos y año tres
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno y Transparente	Administración y Modernización	Municipio Digital	Actualización y Equipamiento de Infraestructura tecnológica en el sitio principal	Actualizar los servidores mayores a 3 años de antigüedad	Servidores reemplazados vs Servidores adquiridos
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno y Transparente	Administración y Modernización	Municipio Digital	Incrementar los trámites y servicios en línea de atención directa al ciudadano	50 % de los 253 trámites identificados de atención directa al ciudadano	Tramites identificados VS Tramites subidos al portal web
Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Moderno y Transparente	Administración y Modernización	Modernización del Archivo Municipal	Digitalizar en 100% el archivo municipal de Cuernavaca.	Crear una base de datos digital del archivo municipal de Cuernavaca	100% archivo municipal digitalizado.
Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Moderno y Transparente	Administración y Modernización	Modernización del Archivo Municipal	Crear la plataforma digital de consulta del Archivo Municipal de Cuernavaca.	Contar con una plataforma digital donde el ciudadano pueda consultar el archivo municipal de Cuernavaca.	Plataforma digital operando



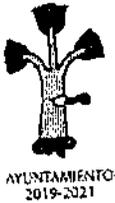


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Modernización del Archivo Municipal	Crear el método de pago en línea de consulta del archivo municipal de Cuernavaca.	Contar con una plataforma eficiente en la que el ciudadano pueda realizar el pago en línea de los servicios que ofrece la Dirección de Gobierno y Archivo Municipal.	Sistema de pago operando
Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Digitalización del Archivo del Registro Civil	Digitalizar el registro de nacimientos de Cuernavaca.	Contar con un archivo digital de actas de nacimiento, para que el ciudadano pueda acceder a él sin necesidad de acudir físicamente a las oficinas del Ayuntamiento.	Archivo digital operando
Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Digitalización del Archivo del Registro Civil	Crear la Plataforma digital de pago de los servicios que ofrecen las oficinas del registro civil de Cuernavaca.	Contar con una plataforma digital en la que los ciudadanos puedan acceder a los servicios que ofrecen las oficinas del registro civil de Cuernavaca.	Sistema de pago operando
Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Digitalización del Archivo del Registro Civil	Realizar trámites de obtención de visa americana para adultos mayores.	Beneficiar a 200 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, en la obtención de su visa americana.	Persona beneficiada
Contraloría Municipal	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Transparencia y cero corrupción	Se aplican auditorías y revisiones a las dependencias del Ayuntamiento.	Se logra cumplir con el 100 % del programa anual de auditorías y revisiones	<p>Porcentaje del cumplimiento de las acciones de fiscalización.</p> <p>Porcentaje de auditorías concluidas.</p> <p>Porcentaje de acciones de fiscalización extraordinarias y especiales concluidas.</p>





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Contraloría Municipal		Administración y Modernización	Transparencia y cero corrupción	Recibir denuncias en contra de servidores públicos y particulares relacionados con éstos e iniciar la investigación correspondiente	Concluida la investigación, calificar el 100 % de las denuncias con la resolución que corresponda	<p>Porcentaje de quejas y denuncias atendidas contra las presentadas.</p> <p>Porcentaje de quejas y denuncias radicadas.</p> <p>Porcentaje de quejas y denuncias turnadas a la Dirección General de Responsabilidades por la comisión de presuntas faltas administrativas.</p>
Contraloría Municipal		Administración y Modernización	Transparencia y cero corrupción	Recibir de los servidores públicos su declaración patrimonial y de intereses	Verificar el 100% del cumplimiento de la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, en caso de omisión realizar el requerimiento respectivo	<p>Porcentaje de cumplimiento a la obligación de la presentación oportuna de la declaración patrimonial y de intereses.</p> <p>Porcentaje de investigaciones radicadas por incumplimiento a la obligación de presentar de manera oportuna la declaración patrimonial y de intereses.</p>
Contraloría Municipal		Administración y Modernización	Transparencia y cero corrupción	Sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa no grave	Resolver el 100% de las conductas no graves cometidas por los servidores públicos	<p>Porcentaje de resoluciones emitidas.</p> <p>Porcentaje de expedientes sustanciados y turnados a resolución.</p>



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Contraloría Municipal	Transparencia y Cero Corrupción	Administración y Modernización	Transparencia y cero corrupción	Operar los sistemas de mejoramiento y desarrollo administrativo, mejora de los procesos y profesionalización del servicio público.	Verificar el cumplimiento del 100% de los programas estratégicos de desarrollo administrativo	Número de áreas sometidas a revisiones de control y evaluación. Porcentaje de avance a las etapas del proceso de revisión. Porcentaje de unidades administrativas que realizan el proceso de entrega recepción. Número de servidores públicos obligados, omisos al cumplimiento del proceso de entrega recepción.
Contraloría Municipal	Transparencia y Cero Corrupción	Administración y Modernización	Transparencia y cero corrupción	Se vincula a la sociedad en la vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos públicos	Se opera y se da seguimiento al 100% del cumplimiento del programa de contraloría social	Porcentaje de participación de la contraloría social en las actividades que sean de su competencia. Número de comités de obra formalizados.
Contraloría Municipal	Transparencia y Cero Corrupción	Administración y Modernización	Transparencia y cero corrupción	Verificar y concentrar el reporte de avances de indicadores y metas de las unidades administrativas.	Se logra informar de manera mensual los avances físico y financiero y el cumplimiento de metas	Porcentaje de recepción de avances en el cumplimiento de indicadores. Porcentaje de seguimiento y cumplimiento de indicadores.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Administración		Financiera	Creación de un sistema digital.	Generar, buscar mejorar las actualizaciones, como una implementación a los inventarios de bienes muebles, inmuebles y valores al sistema antes mencionado y a la plataforma del sistema de entrega recepción, poder contar con datos exactos de cada uno de los objetos con los que cuenta el ayuntamiento, poder evitar demoras en las búsquedas como en las actualizaciones de las mismas ahorro de tiempo.	Contar con un mejor control de los inventarios al 100 % seguro, eficaz y privado, con bajas y altas en un menor tiempo, como ser más eficiente en las necesidades de búsqueda de objetos como de bienes, ya que cada año o tiempo determinado se suscitan altas bajas o el no tener un control orilla a no saber que o con que cuenta el ayuntamiento en ese momento.	
Tesorería Municipal		Financiera	Política Financiera Finanzas Sanas	Incrementar la recaudación eficiente y equitativa de los ingresos para poder coadyuvar a un mejor desarrollo en el Municipio.	Se logre una recaudación del 15% superior a la obtenida en ejercicios anteriores	Porcentaje de recaudación incrementado
Tesorería Municipal		Financiera	Política Financiera Finanzas Sanas	Incentivar a la ciudadanía para que oportunamente pague sus contribuciones, mediante el ofrecimiento de descuentos por pagos anticipado durante los meses de septiembre octubre, noviembre y diciembre e incrementar confianza de la ciudadanía mediante un sistema de rendición de cuentas transparente	Incrementar en 15% anual el monto recaudado.	Porcentaje de recaudación incrementado



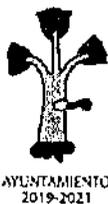


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Tesorería Municipal	Gobierno Moderno Eficiente y Transparente	Financiera	Administración Eficiente del Recurso del Ayuntamiento de Cuernavaca.	Obtener mejores Calificaciones para el Municipio en el Sistema de Alertas Municipales, publicados por la SHCP como parte de la instrumentación a la Ley de Disciplina Financiera.	Deuda Pública y Obligaciones Sobre Ingresos de Libre Disposición. Partiendo del 49.8% actualmente y disminuir al 49.5% en la próxima evaluación del Sistema de Alertas Municipales.	Porcentaje alcanzado
Tesorería Municipal	Gobierno Moderno Eficiente y Transparente	Financiera	Administración Eficiente del Recurso del Ayuntamiento de Cuernavaca.	Obtener mejores Calificaciones para el Municipio en el Sistema de Alertas Municipales, publicados por la SHCP como parte de la instrumentación a la Ley de Disciplina Financiera.	Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición. Partiendo del 10.5% actualmente y disminuir al 10.3% en la próxima evaluación del Sistema de Alertas Municipales.	Porcentaje alcanzado
Tesorería Municipal	Gobierno Moderno Eficiente y Transparente	Financiera	Administración Eficiente del Recurso del Ayuntamiento de Cuernavaca.	Obtener mejores Calificaciones para el Municipio en el Sistema de Alertas Municipales, publicados por la SHCP como parte de la instrumentación a la Ley de Disciplina Financiera.	Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales. Partiendo del 5.8% actualmente y disminuir al 5.6% en la próxima evaluación del Sistema de Alertas Municipales.	Porcentaje alcanzado
Tesorería Municipal	Gobierno Moderno Eficiente y Transparente	Financiera	Administración Eficiente del Recurso del Ayuntamiento de Cuernavaca.	Incrementar el porcentaje sobre el avance alcanzado en la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cumplimiento al artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).	43% del índice sobre el avance de la iniciativa PbR-SED, partiendo de la evaluación 2018 con un avance de 41.8%.	Porcentaje alcanzado
Tesorería Municipal	Gobierno Moderno Eficiente y Transparente	Financiera	Administración Eficiente del Recurso del Ayuntamiento de Cuernavaca.	Disminuir el monto total anual destinado al pago de ADEFAS con el ingreso total del año.	3.30% de un ejercicio fiscal a otro, tomando como referencia el 3.37% del ejercicio 2018.	Porcentaje alcanzado





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Suscripción de Proyectos con Empresas Públicas y Privadas que Otorguen Beneficios como Descuentos y Promociones a los Trabajadores del Ayuntamiento.	Celebrar convenios con empresas públicas o privadas, en beneficio de los trabajadores del ayuntamiento.	Celebrar 5 por convenios por año, integrar una cartera de 15 nuevas empresas, e incrementar en un 30% los beneficiarios con respecto a años anteriores.	Convenio celebrado. Empresa participante. Porcentaje de trabajadores beneficiados
Secretaría de Administración	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Coordinación con la Sindicatura Municipal y la Consejería Jurídica	Mejorar el control y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles y valores del Ayuntamiento.	Que el 100% de las unidades o dependencias se manejen con transparencia y rendición de cuentas, para garantizar una administración pública honesta y eficiente.	Dependencia intervenida
Regidores del Ayuntamiento	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Beneficio a la comunidad.	Celebraciones de Cabildo de manera oportuna a los requerimientos de la comunidad.	Que el 100% de los acuerdos presentados por los Regidores sean aprobados por Cabildo.	Porcentaje de acuerdos aprobados respecto a los presentados.
Regidores del Ayuntamiento	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Beneficio a la comunidad.	Cumplir con 528 visitas programadas por el total de los Regidores para mejorar la atención a la ciudadanía en el área de prestación de servicios.	Que el total de visitas programadas para la atención de la ciudadanía en el área de prestación de servicios se cumpla en un 100%.	Porcentaje trimestral de visitas al área de prestación de servicios.





AYUNTAMIENTO
2019-2021



JUNTOS HAREMOS
Cuernavaca

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Regidores del Ayuntamiento	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Beneficio a la comunidad.	Concluir el trámite de las prerrogativas solicitadas por la ciudadanía, mediante un proceso transparente y eficiente.	Que el 100% de las prerrogativas tramitadas sean comprobadas correctamente.	Porcentaje de prerrogativas entregadas trimestralmente.
Sindicatura Municipal	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Municipio en Orden y en Paz	Atender todas las demandas recibidas por el Ayuntamiento.	Que el 100% de las demandas recibidas en la Sindicatura sean atendidas.	Porcentaje de atención a actos jurídicos con intervención del Síndico Municipal.
Sindicatura Municipal	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Municipio en Orden y en Paz	Verificar y vigilar los ingresos correspondientes a cada una de las 45 áreas recaudadoras.	Que el 100% de las acciones de verificación y vigilancia de los ingresos programada se lleve a cabo de manera eficiente y transparente.	Porcentaje de verificación y vigilancia, realizadas respecto a las acciones programadas.
Sindicatura Municipal	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Municipio en Orden y en Paz	Concluir todos los juicios, incidencias y recursos a través de una sentencia.	Atender el 100% de los actos jurídicos solicitados y promovidos por la ciudadanía.	Porcentaje de sentencias emitidas para la resolución de juicios incidentes y recursos
Presidencia Municipal	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Principios Rectores	Acercar la Autoridad Municipal con la ciudadanía, visitando los foros de consulta para recibir la problemática social, política y económica.	Visitar el 100% de colonias y poblados programados.	Porcentaje de visitas a poblados y colonias con respecto a las programadas.
Presidencia Municipal	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Principios Rectores	Tramitar y atender todas las peticiones ciudadanas.	Atender el 100% de las peticiones ciudadanas que se reciben por vía telefónica, módulo y conmutador.	Porcentaje de atención a las peticiones ciudadanas por medio del centro de información y atención ciudadana.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Presidencia Municipal	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Principios Rectores	Publicar las obligaciones en materia de Transparencia que norma la plataforma nacional de transparencia por medio de las unidades administrativas y regidurías.	Cumplir con el 100% de la publicación de la información que se debe difundir por medio de la plataforma nacional de transparencia.	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones en la plataforma nacional de transparencia.
Presidencia Municipal	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Administración y Modernización	Principios Rectores	Responder por parte de los enlaces de transparencia de las unidades administrativas y regidurías las solicitudes de información pública.	Que el 100% de las solicitudes de información pública solicitadas por la ciudadanía sean atendidas.	Porcentaje de atención a las solicitudes de información.
Consejería Jurídica	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Un municipio con justicia y legalidad.	Atender a las demandas de las diversas secretarías que conforman el Ayuntamiento.	Responder al 100% de las demandas recibidas.	Demandas contestadas/ Demandas recibidas.
Consejería Jurídica	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Un municipio con justicia y legalidad.	Interponer recursos en los procedimientos de juicio de amparo.	Interponer recursos de amparo en todos los juicios que lo requieran.	Elaboración de interposición de recursos/ Total de interposición de recursos dentro del juicio de amparo.
Consejería Jurídica	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Un municipio con justicia y legalidad.	Promover recursos de amparo derivado de los juicios civiles y laborales en los cuales el Ayuntamiento forma parte.	Elaborar y promover juicios de amparo y requerimientos en los procedimientos en los que el Ayuntamiento forma parte	Elaboración de juicios de amparo y requerimientos/ Total de contestación de juicios de amparo y requerimientos.
Consejería Jurídica	Gobierno Moderno, Eficiente y Transparente	Gobierno y Normatividad	Un municipio con justicia y legalidad.	Actualizar el marco jurídico así como elaborar el proyecto de reglamento y actos de administración.	Actualizar la totalidad de los reglamentos que rigen al Ayuntamiento.	Reglamentos actualizados/ Reglamentos existentes.

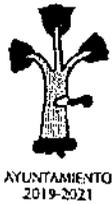


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Secretaría	Eje	Política	Programas	Acciones	Metas	Indicador
Consejería Jurídica	Gobierno Moderno, Eficaz y Transparente	Gobierno y Normatividad	Un municipio con justicia y legalidad.	Elaborar contratos y dictámenes en relación a actos del Ayuntamiento.	Elaborar la totalidad de contratos y dictámenes requeridos por el Ayuntamiento.	Contratos y dictámenes elaborados/Total de contratos y dictámenes requeridos.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

Anexo 2. Información adicional CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los siguientes anexos se presentan los resultados de egresos de los tres años anteriores al 2019 y las proyecciones de egresos de los tres años siguientes a dicho ejercicio fiscal de las finanzas públicas del Municipio.

MUNICIPIO DE CUERNAVACA Resultados de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2016	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,320,070,990.30	1,425,000,684.28	1,369,730,108.31
A. Servicios Personales	461,027,543.20	492,388,928.40	486,379,433.82
B. Materiales y Suministros	39,163,871.53	68,828,554.87	64,258,538.80
C. Servicios Generales	243,895,960.14	261,718,491.17	254,403,127.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	383,963,415.55	428,645,072.57	386,345,087.28
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,326,771.44	2,807,594.98	915,422.36
F. Inversión Pública	11,667,914.38	119,291.36	1,798,158.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-
I. Deuda Pública	178,025,514.06	170,492,840.99	175,630,339.62
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	259,633,327.35	315,709,516.56	342,338,503.58
A. Servicios Personales	195,582,157.17	188,333,967.68	189,614,525.65
B. Materiales y Suministros	17,875,802.86	9,759,407.75	14,676,748.54
C. Servicios Generales	14,534,368.49	2,591,371.75	2,514,368.13
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,571,427.63	16,501,952.71	24,597,611.04
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	587,153.19	713,333.80	3,902,033.98
F. Inversión Pública	27,482,418.01	97,809,482.87	105,133,216.24
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	1,900,000.00
I. Deuda Pública	-	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,579,704,317.65	1,740,710,200.84	1,712,068,611.89

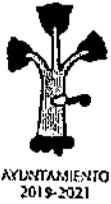
Nota: Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

MUNICIPIO DE CUERNAVACA Proyecciones de Egresos - LDF⁹ (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Proyecto de presupuesto 2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,645,135,599.79	1,694,489,667.79	1,745,324,357.82	1,797,684,088.56
A. Servicios Personales	592,674,652.17	610,454,891.74	628,768,538.49	647,631,594.65
B. Materiales y Suministros	93,081,512.94	95,873,958.33	98,750,177.08	101,712,682.39
C. Servicios Generales	327,853,403.10	337,689,005.19	347,819,675.35	358,254,265.61
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	418,434,181.48	430,987,206.92	443,916,823.13	457,234,327.83
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,614,717.00	5,783,158.51	5,956,653.27	6,135,352.86
F. Inversión Pública	18,000,056.65	18,540,058.35	19,096,260.10	19,669,147.90
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	189,477,076.45	195,161,388.74	201,016,230.41	207,046,717.32
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	283,575,419.21	292,082,681.79	300,845,162.24	309,870,517.11
A. Servicios Personales	185,359,862.72	190,920,658.60	196,648,278.36	202,547,726.71

⁹ Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-92/30-V-2019

B. Materiales y Suministros	16,915,304.12	17,422,763.24	17,945,446.14	18,483,809.53
C. Servicios Generales	28,749,900.15	29,612,397.15	30,500,769.07	31,415,792.14
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	52,550,352.22	54,126,862.79	55,750,668.67	57,423,188.73
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	1,928,711,019.00	1,986,572,349.57	2,046,169,520.06	2,107,554,605.66

FORMAIO B - HUGAII - USAR DATOS ACTUALES - 100						
M. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA NÚMERO						
Pensiones y jubilaciones		Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	
Tipo de Sistema						
Previdencia estatal o Fondo general de prestaciones del estado o municipal	BENEFICIO POR PENSIONES Y JUBILACIONES	N/A	N/A	BENEFICIO POR DEFICIÓN E INVALIDEZ	N/A	
Demerito o retiro, Comodato, Medida o Verbo	BENEFICIO DEFINIDO	N/A	N/A	BENEFICIO DEFINIDO	N/A	
Posición actual						
Adicte	2 210	N/A	N/A	2 202	3pk	
Edad máxima	54.27	N/A	N/A	54.27	N/A	
Edad mínima	10.82	N/A	N/A	10.82	N/A	
Edad promedio	33.61	N/A	N/A	33.61	N/A	
Pensión de jubilación	1.171	N/A	N/A	1.170	N/A	
Edad máxima	50.58	N/A	N/A	50.58	N/A	
Edad mínima	15.00	N/A	N/A	15.00	N/A	
Edad promedio	33.25	N/A	N/A	33.25	N/A	
Beneficios						
Prestación de años de servicio (trabajadores activos)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Adicte en servicio al plan de pensiones (a. de trabajo)	12.42	N/A	N/A	12.42	N/A	
Adicte en el plan de pensiones (a. de trabajo)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Cuota de aportación de los pensionados y jubilados (como %)	14.72%	N/A	N/A	14.72%	N/A	
Contribución equitativa de los activos (como %)	8.14%	N/A	N/A	8.04%	N/A	
Costos de vida	16.7	N/A	N/A	16.7	N/A	
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Módulo anual						
Activo	5350 410 431	N/A	N/A	5348 646 271	N/A	
Pasivos y reservas	3128 626 701	N/A	N/A	3128 626 701	N/A	
Saldo de los pasivos y reservas	31 500 042	N/A	N/A	30	N/A	
Monto mensual por pensión						
Límite	157 877	N/A	N/A	158 524	N/A	
Vímite	4768	N/A	N/A	4771	N/A	
Chamada	55 222	N/A	N/A	54 337	N/A	
Monto de la reserva						
	00 N/A	N/A	N/A	00 N/A	N/A	
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	22 211 454 100	N/A	N/A	22 204 051	N/A	
Devaluación actual	81 054 012 829	N/A	N/A	81 028 288	N/A	
Reservas futuras	10 50	N/A	N/A	10 00	N/A	
Valor presente de las contribuciones actuales y de las reservas futuras de capitalización						
Contribución propia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Contribución futura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Valor presente de aportaciones futuras						
Contribución actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Contribución futura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Costo de reserva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Deficiencia de fondo						
Deficiencia actual	(22 211 454 100)	N/A	N/A	(22 211 454 100)	N/A	
Deficiencia futura	50 00	N/A	N/A	50 00	N/A	
Partido de jubilación						
Año de jubilación	2020	N/A	N/A	2020	N/A	
Tasa de rendimiento	1.35%	N/A	N/A	1.35%	N/A	
Estado actual						
Año de elaboración del estudio actuarial		2019				
Entidad que elaboró el estudio actuarial		PEREZ MARTINEZ CONTADORES PUBLICOS G.C				

Act. Juan Antonio Hernández Ortiz
Cédula Profesional No. 619321



--- EL SUSCRITO CIUDADANO **ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES XII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 50, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS. - -

----- **CERTIFICA** -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL; Y QUE CORRESPONDEN AL **ACUERDO SO/AC-92/30-V-2019**, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 Y ANEXOS; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, EL CUAL CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES; CONSTA DE **CIENTO CUARENTA Y OCHO** FOJAS ÚTILES; IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS Y OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.-----

---SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - -

--- NÚMERO DE FOLIO 952 -----

(Handwritten signature)

DOY FÉ

